N. 0.095.192







Sesion ordinaria del 3 de Enero de 1895.

En la ciudad de Ciudad Real á tres de Enero de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento anotados al margen, no habiendo asistido alegando enfermedad los Sres. Maldonado, Aguilera, Ruiz Hurado, Lopez, Delgado, Franco, Bermejo, Vazquez y Trugillo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julian Herrera y Cuesta, leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido y cumpliendo lo que dispone el artículo treinta y ocho de la vigente ley de reemplazos, se procedió con asistencia de los Sres. Curas párrocos, y teniendo á la vista los libros de bautismos, los del Registro civil y padrones generales, á formar el alistamiento de mozos para el reemplazo del corriente año, segun aparece detalladamente en el acta especial que obra en el expediente que al efecto se instruye.

Se dió lectura de la resolucion del Sr. Gobernador civil de la provincia, dejando sin efecto la suspension decretada por el Sr. Alcalde del acuerdo de ocho de Noviembre último, por el que se concedió una gratificacion de cien pesetas á la Maestra de la Escuela de párvulos y S. E. acordó quedar enterado.

Se dió cuenta de la instancia presentada por Dª Aurora de los Rios, solicitando licencia para reformar la fachada de su casa número trece de la calle de Toledo, y S. E. acordó conceder dicha licencia

Señores.

Herrera
Ruiz Serrano.
Clemente.
Diaz.
Ruiz Moreno
Barrena.
Franco Diez.
Torcallo.
Calderrama
Arroyallo
Ballester.

con sujecion á las condiciones que expresa en su informe el Sr. Arquitecto Municipal.

Se dió cuenta del informe de la Comision de policía urbana y sanitaria referente á la instancia del farmacéutico D. Adrian Quintana, solicitando se le incluya en el turno mensual para el suministro de medicamentos á los pobres y de conformidad con dicho informe se acordó acceder á lo solicitado, debiendo comenzar el solicitante á suministrar medicamentos en el próximo mes de Marzo.

El Sr. Ruiz Moreno interesó del Excmo. Ayuntamiento tomara desde luego acuerdo acerca de la instancia de las mondongueras solicitando la variacion de puesto para la venta de su mercancia, expresando ademas que segun informes adquiridos es justa dicha solicitud y debe atenderse. Fueron de distinta opinion los Sres. Valderrama, Clemente y Baranca, sosteniendo que nada debia resolverse hasta tanto que no informara acerca del particular, cual estaba acordado, la Comision nombrada para la organizacion de puestos en la plaza pública, añadiendo el Sr. Barenca que si es necesario utilizar la parte del mercado donde ahora se colocan las mondongueras, no debe accederse á su solicitud, porque igual pretension deducirian los vendedores que se les designara ese sitio y vendria la contínua variacion de puestos. Y despues de espresar el Sr. Sanco Diez las razones que la citada Comision ha tenido para no proceder precipitadamente y si tomarse tiempo para formar juicio exacto y poder informar con acierto, se acordó por unanimidad que la repetida Comision informe para la próxima sesion.

El Sr. Sanco Diez dijo que ha tenido ocasion de ver las pésimas condiciones en que se halla

la oficina del Juzgado Municipal destinada al Registro civil, donde no puede permanecerse por estar sumamente fria, á causa del mal estado que tiene y la carencia de lumbre, y siendo esa una oficina pública y en beneficio del vecindario, proponia se acordara lo procedente á fin de mejorar sus condiciones. Y despues de usar de la palabra los Sres. Barenca, Ruiz Serrano y Ruiz Moreno, se acordó pasara el asunto á informe de la Comision de régimen interior.

El Sr. Valderrama recordó que estaba acordado el nombramiento en esta sesion de un Vocal para la Comision de Hacienda, y á propuesta de los Sres. Barenca y Clemente se acordó dejar dicho nombramiento para la próxima sesion.

El Sr. Diaz dijo que estaba acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento el deslinde de las Dehesas pertenecientes al Municipio. y urgia llevarle á cabo en la de Las Casas principalmente, donde hay gran usurpacion de terreno. Los Sres. Sanco Diez, Barenca, Ruiz Moreno, Clemente y Ruiz Serrano mostraron su conformidad con lo expuesto por el Sr. Diaz, y se acordó que para la sesion próxima informe acerca del particular la Comision de policía rural.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

Forcallo

Vº Delegado

Vazquez Valderrama

Sesion ordinaria del 10 de Enero de 1895.

Señores.

Herrera.
Ruiz Serrano.
Aguilera
Barenca
Diaz
Delgado
Ruiz Moreno
Caraballo.
Valderrama
Sanco Diez
Lopez.

Ballester
Vazquez.
Clemente
Trugillo.
Bermejo.

En la ciudad de Ciudad Real á Diez de Enero de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento anotados al márgen, no habiendo asistido alegando enfermedad, los Sres. Maldonado, Forcallo, Franco y Ruiz Hourado, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julian Herrera y Cuesta, leida por mí el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada.

(Entra en sesion el Sr. Ballester.)

Acto seguido se acordó por unanimidad nombrar al Sr. Sanco Diez, Vocal de la Comision de Hacienda.

(Entra en sesion el Sr. Vazquez.)

Se dió cuenta del informe de la Comision especial del Mercado de frutas y hortalizas referente á las instancias presentadas por varios vecinos propietarios, solicitando unos se revoque el acuerdo relativo á la construccion de dicho Mercado é interesando otros la pronta realizacion de esa obra, y el Sr. Ruiz Serrano pidió, invocando el precepto del artículo veintisiete del Reglamento interior de este Excmo. Ayuntamiento, que dara sobre la mesa para la próxima sesion. Objetaron los Sres. Sanco Diez, Valderrama, Vazquez y Lopez, que la anterior peticion no conducia á fin práctico alguno,

N. 0.095.193

FÁBRICA NAL. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895

11ª CLASE·1895 2 PESETAS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

por cuanto entrañaba una dilacion en asunto que era urgente terminar para poder desde luego dar trabajo en las obras del Mercado á los obreros que quedarán sin él en dia no lejano y porque, segun se hace constar en el informe, no se trata ahora de otra cosa más que de un acto de cortesía ó deferencia con los solicitantes, que no puede en modo alguno afectar al acuerdo para la construccion del referido Mercado, que quedó firme por no haberse interpuesto en tiempo contra el mismo recurso alguno. El Sr. Barenca sostuvo que este acuerdo, por lo mismo que es ya firme, puede ejecutarse desde luego, y por tanto no ve inconveniente alguno en que se acceda á la peticion del Sr. Ruiz Serrano, por tratarse ahora de un asunto que en realidad es independiente ó no afecta á dicho acuerdo, y despues de rectificar los expresados señores, se acordó que el expresado informe quedara sobre la mesa para la próxima sesion.

(Entra en sesion el Sr. Trugillo.)

Se dió cuenta de la instancia presentada por Diego Peinado y García, solicitando que el Excmo. Ayuntamiento, en atencion á sus servicios prestados por espacio de veintiseis años como guarda mayor, le socorra en la triste situacion en que se encuentra, y despues de ausentarse el Sr. Ruiz Serrano por ser pariente dentro del cuarto grado del solicitante, el Sr. Vazquez apoyó dicha solicitud proponiendo pasara á informe de la correspondiente Comision. El Sr. Ruiz Moreno se opuso á lo propuesto por el Sr. Vazquez, porque, si bien estaba conforme en que se auxilie al solicitante, estimaba por ahora habia imposibilidad de hacerlo, por no haber destino

vacante y por ser improcedente su jubilacion, y que sin necesidad de que pasara á Comision alguna podia acordarse desde luego tenerle presente para colocarle siempre que hubiera ocasion. El Sr. Sanco Diez habló tambien en pró de la referida solicitud, mostrando que es justo y equitativo socorrer al que ha pasado sus mejores años prestando servicios al Municipio, sin que aparezca haya faltado al cumplimiento de sus deberes, y despues de rectificar los expresados Señores, se acordó pasara la referida instancia á informe de la Comision especial del Mercado de frutas y hortalizas.

El Sr. Sanco Diez propuso se autorizase al Sr. Alcalde y Comision especial del Mercado de frutas y hortalizas para que tan pronto estuviesen terminados los trámites necesarios, empezaran las obras en dicho Mercado con el fin de dar trabajo á los obreros. El Sr. Lopez manifestó que entendia no era necesaria esa autorizacion puesto que la concede la ley al Alcalde como ejecutor de los acuerdos firmes del Ayuntamiento; pero que esto no obstante, no se oponia á lo propuesto por el Sr. Sanco Diez y S. E. acordó conceder la referida autorizacion.

(Entra otra vez en sesion el Sr. Ruiz Serrano.)

El Sr. Barenca dijo que aproximándose la época en que el Excmo. Ayuntamiento tiene que hacer grandes desembolsos para dar trabajo á los obreros, está tambien en el caso de cobrar lo que se le adeuda por acera y despues de exponer el Sr. Presidente las causas que han dificultado esa cobranza, se acordó, á propuesta del Sr. Ruiz Serrano, pasara el asunto á informe de la Comision de obras.

El Sr. Aguilera, como Presidente de la Comision de Policía rural, interesó se nombraran dos señores Concejales que auxiliaran á la misma en el asunto referente al deslinde de la Dehesa de la Aldea de Las Casas y se acordó nombrar á los Sres. Diaz y Barenca.

El Sr. Vazquez, como Presidente de la Comision de Avalúo, encargada de informar acerca de las fin-

cas del Municipio poseidas por otras personas, pidió se autorizara á dicha Comision para intersesar de los tenedores de tales fincas que presenten los títulos de propiedad de las mismas, y despues de manifestar el Sr. Ruiz Moreno que ya en otra ocasion se pidieron esos títulos y no se presentaron por carecer de ellos, facilitando además otros datos referentes al particular, se acordó dar la expresada autorizacion al Sr. Alcalde.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

Herrera — Delgado — Diaz — Ruiz Serrano — Batlester — Lopez — Clemente — Blanco Diez — Valderrama — Parenco — Aguilera — Ruiz Moreno — Bermejo — Caballo — Fragello — Vazquez — Delgado Secretario

Sesion ordinaria del 17 de Enero de 1895.

Señores.

Herrera.
Ruiz Serrano.
Aguilera.
Lopez
Blanco Diez.
Vazquez
Valderrama
Caballo
Ruiz Moreno
Fragillo.
Ballester
Parenca.
Delgado.
Diaz.
Clemente.

En la ciudad de Ciudad Real á diez y siete de Enero de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento que al márgen se expresan, no habiendo asistido alegando enfermedad los Sres. Maldonado, Franco, Ruiz Conrado, Caraballo, y Bermejo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julian Herrera y Cuesta, leida por mí el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada.

Puesto á discusion el informe de la Comision especial del Mercado de frutas y hortalizas referente á las instancias presentadas por varios vecinos, solicitando unos se revoque el acuerdo relativo á la construccion de dicho Mercado, y otros la pronta realizacion de esa obra cuyo informe quedó sobre la mesa para esta sesion, y el Sr. Ruiz Serrano sostuvo que puede y debe recaer acuerdo acerca de las referidas instancias, añadiendo que la Comision nombrada al efecto no ha emitido aun informe acerca de los inconvenientes que se ofrecen y han que vencer antes de empezarse los trabajos del Mercado y que, por tanto, éstos no pueden llevarse á cabo ni hacer nada hasta que desaparezcan esos inconvenientes. El Sr. Barenca dijo que es improcedente ocuparse ahora del acuerdo para la construccion del repetido Mercado, por cuanto éste es un acuerdo firme y no cabe volver sobre él y solo debe tratarse de la contestacion que ha de darse á los solicitantes que, á su juicio, debe ser la de que no son admisibles sus instancias. El Sr. Sanco Diez expresó su conformidad con lo manifestado por el Sr. Barenca, añadiendo que el Excmo. Ayuntamiento ha autorizado al Señor Alcalde y á la Comision para vencer los obstáculos que se opongan á la construccion del referido Mercado y procurarán hacerlos desaparecer antes de dar principio á las obras, y que ahora no otra cosa cabe hacer que aprobar ó desaprobar el informe de la Comision relativo á las expresadas instancias, en cuya primera parte se consigna la no admision de las mismas. Sostuvo el Sr. Ruiz Moreno que solo podía ser objeto de votacion la redaccion del expresado informe, que puede acordarse se varíe dándole otra forma que se estime más cortés para los solicitantes, pero no cabe ocuparse del fondo ó sea del acuerdo para la construccion del Mercado, que es firme y está sancionado por la Junta Municipal, que aprobó la trasferencia para los gastos de la obra. Los señores Lopez y Vazquez sostuvieron tambien la imposibilidad legal de ocuparse del acuerdo para la construccion

N. 0.095.194







del Mercado, que es ya firme, está sancionado por la Junta Municipal y sometida la traisferencia para los gastos de la obra á la aprobacion del Sr. Gobernador civil, añadiendo el Sr. Lopez que en la sesion anterior propuso y se aceptó por la Comision retirar la segunda parte del informe, dejando solo la primera, donde se consigna la inadmision de las repetidas instancias, y este extremo unicamente debe ser ahora objeto del acuerdo que se tome. Rectificaron los expresados señores, invocando el Sr. Ruiz Serrano precedentes para mostrar que el Excmo. Ayuntamiento puede volver sobre sus acuerdos y revocarlos, y despues de retirar la Comision la segunda parte del repetido informe y puesto á votacion si se aprobaba ó no la primera parte del mismo ó sea la no admision de las mencionadas instancias, el acuerdo fué afirmativo por trece votos de los Sres. Aguilera, Clemente, Barroca, Diaz, Delgado, Trugillo, Ruiz Moreno, Porcallo, Vazquez, Sanco Diez, Lopez, Ballester y Sr. Presidente, contra dos de los Sres. Ruiz Serrano y Valderrama.

Seguidamente acordó S. E. prestar su aprobacion al extracto de los acuerdos correspondientes al mes de Diciembre ultimo para su insercion en el Boletin oficial de la provincia.

Se dió cuenta de la comunicacion del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, invitando al Excmo. Ayunt.º para que se encargue de la confeccion del padron de cédulas personales de esta capital y sus aldeas, y se acordó aceptar la invitacion y autorizar al Sr. Alcalde para que forme el presupuesto de los gastos

que ha de ocasionar este servicio.

Dada cuenta del informe de la Comision de P
linía urbana referente á la instancia de D. José Lorent
solicitando licencia para edificar en un solar del Torreo
del Alcázar, se acordó á propuesta del Sr. Barenca qu
dara el expediente sobre la mesa pª la próxima sesio

Se dió cuenta de la instancia presentada p
D. Manuel Francisco Langa, solicitando se le pag
desde luego la cantidad que se acordó abonarle por l
liquidaciones de los recargos sobre contribuciones y cé
las personales, modificando en este sentido el expresad
acuerdo, y los Sres. Vazquez y Sanco Diez pidieron queda
ra sobre la mesa para la próxima sesion, no es
tando conforme con esta peticion el Sr. Ruiz Moreno
por estimar no puede volverse sobre el acuerdo, cuy
modificacion se pretende y sí solo gestionar se apru
ben pronto las expresadas liquidaciones. Insistieron e
su anterior peticion los Sres. Vazquez y Sanco Diez por
considerar que el asunto merece detenido estudio, y des
pues de usar de la palabra los Sres. Valderrama, Ruiz
Serrano y Lopez, se acordó quedara sobre la mesa para
la próxima sesion.

Se dió cuenta del informe de la Comision inspec
tora de Escuelas referente á la adquisicion de la casa d
Dª Clotilde Algarra, y el Sr. Barenca dijo que encontra
ba deficiente el informe del Sr. Arquitecto, á quien debí
remitirse nuevamente el expediente para que ampliara
ese informe, formando el oportuno proyecto. El Sr. Trugill
estuvo conforme con lo expresado por el Sr. Barenca, pro
poniendo el Sr. Ruiz Moreno se diga al Sr. Arquitecto
que aprecie el edificio, que manifieste si es capaz para
dos Escuelas y el coste de las obras necesarias para es
te fin. Los Sres. Vazquez y Lopez, como de la Comision
inspectora de Escuelas, apoyaron dicho informe fun
dado en el del Sr. Arquitecto y en lo que éste mani
festó de palabra al practicar el reconocimiento de l

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL © CIUDAD-REAL

referida casa; pero que, esto no obstante, no se oponía á que se amplíe el indicado informe, y despues de rectificar los espresados Señores, se acordó interesar del Sr. Arquitecto que amplíe su informe, espresando el valor de la repetida casa, si ésta es capaz para dos Escuelas y habitaciones para los Maestros y el coste de las obras necesarias para este fin.

Se dió lectura á la proposicion presentada por los Sres. Vazquez, Ballester, Lopez, Ruiz Serrano y Sanco Diez referente al descubrimiento del D.r Roux para la curacion de la difteria, y despues de apoyarla los Sres. Sanco Diez y Vazquez, se acordó pasára á informe de la Comision de policía urbana y sanitaria.

El Sr. Sanco Diez propuso la adquisicion de árboles para los paseos públicos y una manga para la bomba de incendios, y se acordó autorizar á la Comision de policía urbana para la adquisicion de dicha manga y los árboles necesarios.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

Delegado

Herrera

Diez

Ruiz Serrano

Lopez

Porcallo

Vazquez

Clemente

Ruiz Moreno

Ballester

Caballero

Bermejo

Arguello

Sanco Diez

Concejales Mayores

Sesion ordinaria del 24 de Enero de 1895.

Señores.

Herrera.
Ruiz Serrano
Aguilera
Lopez
Valderrama
Ruiz Moreno
Barenca
Ballester
Vazquez
Caraballo
Delgado
Sanco Diez
Bermejo.

En la ciudad de Ciudad Real á veinticuatro de Enero de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento que al márgen se expresan, no habiendo asistido alegando enfermedad los Sres. Maldonado, Franco, Trugillo, Ruiz Honrado, Diaz, Torcallo y Clemente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julian Herrera y Cuesta, leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada.

Puesto á discusion el informe de la Comision de policía urbana referente á la instancia de D. Jose Lorente, solicitando licencia para edificar en un solar del Torreon del Alcázar, que quedó sobre la mesa para esta sesion, el Sr. Barenca dijo que ha examinado el espediente y en su vista está conforme con el referido informe. El Sr. Delgado propuso que este informe quedara sobre la mesa hasta que la Comision trajera los antecedentes y datos legales que hayan servido de base al mismo, y despues de manifestar el Sr. Sanco Diez que no se oponia á esta proposicion, fué aceptada por unanimidad.

Acto seguido se puso á discusion la instancia de D. Manuel Francisco Langa, solicitando se le abone inmediatamente la gratificacion acordada por las liquidaciones de los recargos sobre contribuciones y cedulas personales, que quedó tambien sobre la mesa para esta sesion, y á peticion del Sr. Barenca se acordó continuara sobre la mesa para que los Sres. Concejales pudieran examinar y estudiar el asunto con el debido detenimiento.

En vista de que la lista electoral para Compromisarios ha estado espuesta al público desde el dia primero al veinte del actual y no se han presentado reclamaciones sobre inclusion ó exclusion, S. E. acordó declararla definitiva y que se publique, segun dis-

N. 0.095.195

FÁBRICA NAL DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895
11ª CLASE·1895 2 PESETAS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

pone el artículo veintinueve de la ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.

Se dió cuenta del informe de la Comision de régimen interior referente á mobiliario de las oficinas del Juzgado municipal y el Sr. Barenca apoyó dicho informe, expresando que, cual manifestó el Sr. Sanco Diez, es deplorable el estado en que se hallan tales oficinas, ofreciéndose como necesario para ponerlas en regulares condiciones el mobiliario y otras que propone la Comision. El Sr. Sanco Diez mostró su conformidad al referido informe, si bien entendía que para economizar gastos debía tratarse el acuerdo con el Sr. Presidente de la Audiencia provincial de trasladar nuevamente al edificio que ésta ocupa el repetido Juzgado. El Sr. Vazquez expresó tambien su conformidad con el referido informe, añadiendo que la Comision de Cárceles habló con el Sr. Presidente de la Audiencia acerca de la traslacion á este edificio del Juzgado municipal y les manifestó no era posible por haberse utilizado las habitaciones que antes ocupaba para archivo de la documentacion procedente de la suprimida Audiencia de Manzanares. El Sr. Lopez dijo que cualquiera que sea el local que ocupe el Juzgado municipal necesitará el mobiliario que se expresa en el informe y habrá que adquirirle; pero que encuentra vago lo que en ese informe se dice respecto al coste de dicho mobiliario y proponía volviera á la Comision para que lo detallara y formase el oportuno presupuesto. Los Sres. Barenca y Sanco Diez expresaron su conformi-

dad con lo propuesto por el Sr. Lopez, insistiendo el ú
timo en lo antes manifestado respecto á la traslacion
del Juzgado, y despues de usar de la palabra los señor
Ruiz Moreno y Ruiz Serrano en el sentido de que se co
fiara al Sr. Alcalde el encargo de hablar con el Sr. Pre
dente de la Audiencia acerca del particular y rectifica
el Sr. Vazquez, se acordó volviera el asunto á la Comisi
de régimen interior para que formara el oportuno pre
supuesto, detallando el coste del mobiliario que se nec
site para las oficinas del Juzgado municipal, y que
dicha Comision con el Sr. Alcalde visiten al Sr. Presid
te de la Audiencia provincial é interesen la traslacion
al edificio que ésta ocupa del repetido Juzgado.

(Entra en sesion el Sr. Bermejo.)

Se dió cuenta de la instancia presentada por
Luis Gambin y Casildo Martin, solicitando se fije
el sitio donde han de colocar sus puestos de naran
jas en la plaza pública y despues de ámplia dis
cusion en la que tomaron parte los Sres. Ruiz M
reno y Barenca, sosteniendo que los dueños de la
casas no pueden oponerse á que se coloquen los pue
tos en el sitio que se estime conveniente de dicha pl
za, ni hay, por tanto, que pedirles permiso para col
carlos en las claras de los soportales, los Sres. Ruiz S
rrano, Valderrama y Bermejo que no es tan ámpli
la facultad de disponer de la plaza pública, pues es
facultad está limitada por el derecho de los dueños d
las casas á quienes no se puede ocasionar perjui
cios con la colocacion de puestos que las obstruyan
el paso y quiten las luces, debiéndose armonizar los
intereses de todos, y los Sres. Sanco Diez y Vazquez, co
mo de la Comision especial para la organizacion
los puestos en el mercado, expresaron que esta Comi
sion se considera desairada con la autorizacion dada
por el Sr. Alcalde para que se coloque uno de naranja
en distinto sitio del designado, presentando como conse
cuencia de esto su dimision, acordándose por unani

Señ
Herrera
Ruiz Ser
Izquier
Clement
Lopez
Barenca
Carabal
Valderra
Diaz
Ruiz Mo
Bermej

ARCHIVO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

unidad no admitir ésta, á propuesta del Sr. Lopez y en vista de las satisfactorias esplicaciones dadas por el Sr. Alcalde, y que la referida instancia pase á informe de la mencionada Comision.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Srio. de que certifico.

Herrera
Lopez
Ruiz Serrano
M. Delgado
Valderrama
Ballester
Bermejo
Ruiz Moreno
Clemente
Aguilera
Baranca
Caballo
Vazquez Mellado

Sesion ordinaria del 31 de Enero de 1895.

Señores.
Herrera
Ruiz Serrano
Aguilera
Clemente
Lopez
Baranca
Caraballo
Valderrama
Diaz
Ruiz Moreno
Bermejo.

En la ciudad de Ciudad Real á treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento anotados al márgen, no habiendo asistido alegando enfermedad, los Sres. Maldonado, Franco, Ruiz Hourado, Trugillo Delgado, Porcallo, Ballester, Sanio Diez y Vazquez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julian Herrera y Cuesta, leida por mí el Srio. el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta del informe de la Comision especial del Mercado de frutas y hortalizas, referente á la instancia de Diego Peinado y García solicitando socorro y á peticion del Sr. Baranca se acordó quedara sobre la mesa para la próxima sesion.

Se dió lectura á la instancia presentada por

D. Evaristo Trujillo, como rematante del arbitrio de de
guello de reses en el Matadero, solicitando se le preste
auxilio para la recaudacion de dicho arbitrio, y el Se
ñor Lopez propuso pasara á la Comision de matade
ro para que con asistencia del Sr. Alcalde informe,
pueda de esta suerte resolverse con acierto. Se espre
saron en igual sentido los Sres. Barenca, Valderrama
y Ruiz Moreno, añadiendo éste que la Comision debe
practicar las diligencias necesarias para depurar los
hechos que se ofrecen como fundamento de la preten
sion y para este fin y para que en su conocimiento
informe, se acordó pasara dicha instancia á una
Comision compuesta del Sr. Alcalde y la de Matadero.

Se Dió cuenta de la comunicacion del Sr. Gober
nador civil, resolviendo el recurso de alzada inter
puesto por D. Manuel de los Rios contra el acuerdo
de seis de Diciembre último, que le negó el permiso
para edificar en dos solares de las murallas, cuya re
solucion es revocatoria del expresado acuerdo, y á pe
ticion del Sr. Lopez y despues de usar de la palabra
los Sres. Barenca y Ruiz Moreno, se acordó quedara so
bre la mesa para la próxima sesion.

Acto seguido y á propuesta del Sr. Alcalde, acor
dó S. E. facilitar gratuitamente el carbon de piedra que
necesite para su consumo la Cocina económica, esta
blecida para socorro de los pobres.

El Sr. Ruiz Moreno dijo que ha llegado á su
noticia la cuestion habida entre un guarda munici
pal y el Alcalde de barrio de Las Casas, por haber éste
insultado á aquél en ocasion de hallarse prestando un
servicio que le encomendó el Sr. Alcalde, á quien rogaba
dispusiera á ese Alcalde de barrio, ya que su conducta
deja mucho que desear por su aficion á la bebida y por
que es persona que ha sido denunciada varias veces por
faltas cometidas y castigado por el Juzgado Municipal.
Varios Sres. Concejales corroboraron lo manifestado por
el Sr. Ruiz Moreno, expresando el Sr. Barenca que

N. 0.096.155







al Ayuntamiento nada correspondía hacer en este asunto que es de la exclusiva competencia del Sr. Alcalde, y éste prometió atender el ruego y hacer lo que estime procedente.

El Sr. Alcalde manifestó que los Sres. Concejales que forman la Comision especial para la organizacion de puestos en la Plaza pública, insisten en su dimision, y siendo urgente resolver acerca de la colocacion de los de naranjas, lo ponía en conocimiento de la Excma. Corporacion para que acordára lo que estimase procedente. El Sr. Lopez dijo que el Sr. Alcalde tiene facultades para resolver ahora el conflicto que se presentaba, dejando para la sesion próxima el nombramiento de una Comision, y así se acordó por unanimidad.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

Hermenegildo Lopez

Isidoro Ruiz

Aguilera

Tarazona

Valderrama

Diaz

Bermejo

Pascual

Ruiz Serrano

Clemente
Ballester
Delgado
Sanchez
Carabalto
Franco.
Crespo de Mollaneda

Sesion ordinaria del 7 de Febrero de 1895.

Señores.

Herrera.
Ruiz Serrano.
Aguilera.
Lopez.
Ruiz Moreno.
Barenca.
Ballester.
Franco.
Vazquez.
Bermejo.
Carabalto.
Delgado.
Sanco Diez.
Diaz.
Valderrama.

En la ciudad de Ciudad Real á siete de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento anotados al márgen, no habiendo asistido, alegando enfermedad los Sres. Maldonado, Clemente, Jorcallo, Ruiz Honrado y Trugillo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julian Herrera y Cuesta, leida por mí el Secretario el acta de la anterior ordinaria, fué aprobada.

Se dió cuenta de la resolucion del Sr. Gobernador civil, revocatoria del acuerdo de seis de Diciembre último, que denegó á D. Manuel de los Rios la licencia para edificar en dos solares de las murallas, y el Señor Ruiz Moreno dijo que se impone la necesidad de resolver lo que ha de hacerse respecto á la cuestion de las murallas y para ello debe interesarse del Letrado D. Alfonso Gonzalez que evacue lo antes posible la consulta referente al particular. El Sr. Barenca manifestó que independiente de lo que haya de resolverse respecto á la cuestion de las murallas, se presenta ahora la de si es ó no ejecutiva la resolucion del Sr. Gobernador civil, lo cual debe estudiarse. El Sr. Sanco Diez dijo que los Cuerpos Colegisladores se ocupan actualmente de la cesion gratuita al Ayuntamiento de Barcelona de terreno de sus murallas, y sería conveniente nombrar una Comision que fuera á Madrid para gestionar, de acuerdo con el Letrado Sr. Gonzalez, la aplicacion á este Municipio de los beneficios de la ley que se vió para el de Barcelona, ofreciéndose á formar parte de

esa Comision, costeándose los gastos que ocasione el viaje. Los Sres. Vazquez y Lopez mostraron su conformidad con lo propuesto por el Sr. Sanco Diez, haciendo igual ofrecimiento que éste, y añadiendo que era urgente interponer el oportuno recurso de alzada contra la resolucion del Sr. Gobernador civil para suspender los efectos de la misma. Rectificaron los Sres. Barenca y Ruiz Moreno, expresando el primero que otros Sres. Concejales habrian hecho el anterior ofrecimiento si sus ocupaciones y circunstancias se lo permitieran y el segundo que la Comision que se nombre debe entender de todo lo referente á las murallas, y que al Letrado Sr. Gonzalez se le debe satisfacer el todo ó parte de sus honorarios, y despues de prometer el Sr. Alcalde ordenar este pago, se acordó nombrar la expresada Comision, compuesta de los Sres. Sanco Diez, Vazquez y Lopez y dar un voto de gracias á estos Señores por su generoso ofrecimiento y que se interponga inmediatamente el oportuno recurso de alzada contra la mencionada resolucion del Sr. Gobernador civil.

Acto seguido y despues de dar cuenta de la resolucion del Sr. Gobernador civil, tambien revocatoria del acuerdo de veinte de Diciembre último, que desestimó la instancia de D. Daniel Muñoz referente al pago de cierta cantidad como alquileres del picadero de la Puerta de Ciruela, se acordó interponer tambien el oportuno recurso de alzada contra dicha resolucion.

Puesto á discusion el informe de la Comision del Mercado de frutas y hortalizas, referente á la instancia de Diego Peinado y García, solicitando socorro, que quedó sobre la mesa para esta sesion, y despues de retirarse el Sr. Ruiz Serrano por ser pariente dentro del cuarto grado del solicitante, el Sr. Ruiz Moreno apoyó dicho informe, que combatió el Sr. Barenca, sosteniendo que el Sr. Peinado por los servi-

cios prestados al Municipio es acreedor tal vez más que otros que la disfrutan á una pensión. Rectificó el señor Ruiz Moreno diciendo que no podía concederse semejante pensión, porque ésta sólo se otorga á los inutilizados, insistiendo el Sr. Barenca en su proposición por entender podía pensionarse al Sr. Peinado, ya que otros más jóvenes y útiles disfrutaban de ese beneficio, y puesto á votación si se aprobaba ó no el referido informe, el acuerdo fué afirmativo por doce votos de los Sres. Aguilera, Ballester, López, Sanco Díez, Vazquez, Valverrama, Carabello, Ruiz Moreno, Bermejo, Franco, Delgado y Sr. Presidente, contra dos de los señores Barenca y Díaz.

Acto seguido y en observancia del artículo ciento cincuenta y cinco de la ley municipal, se hizo la distribución de fondos para las obligaciones del presente mes, según se detalla á continuación:

		Ptas.
Capítulo 1.º	= Gastos del Ayuntamiento	1.682
id. 2.º	= Policía de Seguridad	494
id. 3.º	= H. urbana y rural	4.410
id. 4.º	= Instrucción pública	1.500
id. 5.º	= Beneficencia	938
id. 6.º	= Obras públicas	826
id. 7.º	= Corrección pública	2.000
id. 9.º	= Cargas	14.953
id. 11	= Imprevistos	250
	Total	27.055

Seguidamente fué aprobado para su inserción en el Boletín oficial de la provincia el extracto de los acuerdos del Excmo. Ayuntamiento, correspondiente al mes de Enero último.

Se dió cuenta del informe de la Comisión especial para la reforma de las Ordenanzas municipales y se acordó quedara sobre la mesa por término de quince días.

Dada cuenta del oficio del Alcalde de barrio de la aldea de la Poblachuela relativo á la reparación del local que ocupa la Escuela, se acordó pasara á informe de la

N. 0.096.156







Comision inspectora de Escuelas.

Se dió cuenta de la resolucion del Sr. Gobernador civil, confirmatoria del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento y Junta Municipal referente á la confeccion del padron de vecinos por D. Manuel de Vilches y Rojas, con la remuneracion de trescientas pesetas, y el Sr. Ruiz Moreno dijo que deseaba saber qué habia hecho el Sr. Alcalde respecto al pago indebido de cierta cantidad por la formacion del padron de vecinos del año mil ochocientos noventa y dos que se encomendó al citado Sr. Vilches y aún no se ha presentado. El señor Alcalde dijo que se pasó communicacion al entonces Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda para que manifieste lo que le conste acerca del particular y aún no ha contestado. El Sr. Ruiz Moreno, en vista de esta manifestacion, dijo que el asunto deberia haberse pasado ya á los Tribunales de justicia y que esperaba ver lo que se hacia para dar conocimiento á la Corporacion de otros hechos de que tenia noticia y que entrañaban más importancia que del que se trata porque era mayor la cantidad distraida ó mal gastada. Los Sres. Sanco Diez, Valderrama y Vazquez interesaron del Sr. Ruiz Moreno que fuera más explícito en la grave acusacion que acababa de lanzar contra la Excma. Corporacion, concretando los hechos de que dice tener noticia, porque la dignidad y honradez de los Sres. Concejales no les permitia quedar bajo el peso de tan grave acusacion. El señor Ruiz Moreno expresó que no seria más explícito por tratarse de hechos de que solo tenia alguna noticia y prometia averiguar su certeza y dar conocimiento á

la Corporacion cuando se resolviera el de que ahora se trata, manifestando para tranquilidad de los actuales Sres. Concejales que los indicados hechos corresponden anteriores Ayuntamientos. No satisficieron estas manifestaciones, y los Sres. Vazquez, Sanco Diez y Valderrama insistieron en la necesidad de que el Sr. Ruiz Moreno concretára los hechos para si, éstos revestian caracter de delito, pasarlos inmediatamente á los Tribunales de justicia. El Sr. Barenca dijo que el Sr. Ruiz Moreno al rectificar habia dirigido su acusacion contra el anterior Ayuntamiento y se hacia preciso fuera más explícito, pues los Concejales que pertenecieron á esa Corporacion no pueden permitir siga el misterio, y si el Sr. Ruiz Moreno se niega á dar esplicaciones, apelara á otros medios para hacerle hablar. El Sr. Ruiz Moreno se negó nuevamente á concretar los hechos, espresando que no habia dicho á qué Ayuntamiento correspondan los mismos y si á las anteriores administraciones. El señor Lopez dijo que aplaude el celo del Sr. Ruiz Moreno en pró de los intereses del Municipio; pero que ese celo le tienen todos los Sres. Concejales y él especialmente como Síndico de la Corporacion, y rogaba al Sr. Ruiz Moreno que le comunicara las noticias y datos que tuviese, lo que prometió el Sr. Ruiz Moreno, dándose por terminada esta discusion y acordándose quedar enterado de la resolucion del Sr. Gobernador civil y que se forme expediente administrativo respecto al padron del año mil ochocientos noventa y dos.

Seguidamente se acordó no nombrar nueva Comision para la organizacion de puestos en la plaza pública, y que de esto se encargue el Sr. Alcalde.

El Sr. Presidente puso en conocimiento de la Excma. Corporacion que habia destituido al Alcalde del barrio de Las Casas en vista de lo espuesto contra el mismo en la sesion anterior, que ha sido comprobado y nombrado para sustituirle á D. Loreto Ba

Añadiendo el Sr. Valderrama que denunciaba lo dicho por el Sr. Ruiz Moreno.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

rilero. El Sr. Sanco Diez dijo que si el Alcalde de barrio separado había cometido alguna falta, debe ser además castigado y el Sr. Vazquez interesó desaparecieran del acta las palabras que se consignan que se ofrecen ofensivas para el Alcalde de barrio destituido.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. = entre líneas = añadiendo el Sr. Valderrama que denunciaba lo dicho por el Sr. Ruiz Moreno. = vale. =

Herrera — Lopez — Delgado

Ruiz Serrano — Valderrama

Bermejo — Aguilera

Sanchez — Ballester

Barranco

Caraballo — Ruiz Moreno

Franco — Diaz — Trugillo Maldonado

Vazquez

Sesion ordinaria del 14 de Febrero de 1895.

Señores.

Herrera
Ruiz Serrano
Aguilera
Lopez
Barranca
Valderrama
Vazquez
Ruiz Moreno
Bermejo
Diaz
Sanco Diez
Ballester
Delgado.

En la ciudad de Ciudad-Real á catorce de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento anotados al márgen, no habiendo asistido alegando enfermedad los Sres. Maldonado, Clemente, Ruiz Conrado, Franco, Trugillo, Porcallo y Caraballo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julian Herrera y Cuesta, leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta del informe de la Comision de matadero y del Sr. Alcalde referente á la instancia de D. Eva-

risto Trugillo, solicitando se le anoche para la cobranza del arbitrio de degüello de reses en el matadero público y l Sres. Bermejo y Ruiz Moreno apoyaron dicho informe añadiendo el último que estando comprobado que Do Ladislao Barrajon mató otros dos cerdos en treinta d Noviembre, se le debe exigir mayor responsabilidad é interesarlo así del Sr. Gobernador civil en el informe que ha pedido con motivo del recurso de alzada qu el Sr. Barrajon ha interpuesto contra la providencia del Sr. Alcalde que le impuso una multa y pag del cuádruplo de derechos por dos cerdos de los que h sacrificado últimamente. Los Sres. Barenca, Valderra ma, Sanco Diez y Vazquez hicieron observaciones encaminadas á mostrar la necesidad de proceder co energía en la cobranza de este arbitrio por estar en el interesado, no solo el rematante, sino tambien el Excmo Ayuntamiento, puesto que disminuirán sus ingresos po ese concepto si no se procede con rigor contra los defr dadores del mismo. Y despues de rectificar los espresa señores, se acordó aprobar el repetido informe, y que en sucesivo se proceda con la mayor energía y rigor co tra los defraudadores del mencionado arbitrio.

Se dió lectura al pliego de condiciones que la Comision especial de construccion de nueva Cárcel ha formado para la venta del edificio que ocupa la d Partido, y los Sres. Sanco Diez, Vazquez y Lopez, como d la Comision, dieron cuenta de las satisfactorias gestio nes que han practicado cerca de la Excma. Diputacio provincial para la realizacion de la obra proyectad mostrando la necesidad de proceder ante todo y con u gencia á la venta del edificio que ahora ocupa la Cárcel, y espresando que la cantidad que se fija co mo tipo para la subasta es la que resulta de la tasa cion que hace tiempo llevó á cabo el Sr. Arquitecto mu nicipal; pero que teniendo ahora menos valor los

N. 0.096.157

FÁBRICA DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895
11ª CLASE 1895 2 PESETAS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

predios urbanos, podía rectificarse esa tasacion y reducir la expresada cantidad. El Sr. Ruiz Moreno preguntó dónde iba á hacerse el nuevo edificio para Cárcel, y el Sr. Barenca dijo que no pondría obstáculos á la realizacion de esta obra, pero entendía que antes de procederse á la venta de la casa que ocupa la Cárcel se ha debido presentar el proyecto del nuevo edificio para saber el coste de la obra y la cantidad con que ha de contribuir este Municipio para su realizacion. Rectificaron los expresados Señores de la Comision, diciendo que la nueva Cárcel se construirá en el terreno contratado con ese fin, sito en el Torreon del Alcázar y que los planos y proyecto del nuevo edificio los tiene ya formados el Sr. Arquitecto, resultando que la obra costará próximamente ciento cincuenta mil pesetas y que á este Municipio corresponderá satisfacer una cuarta parte de esa cantidad. Y declarado el asunto suficientemente discutido, se acordó por unanimidad aprobar el pliego de condiciones para la venta del edificio que ocupa la Cárcel y autorizar á la Comision para que señale el dia en que haya de tener lugar el remate.

Se dió lectura á la proposicion presentada por varios Sres. Concejales interesando que el Excmo. Ayuntamiento tome la iniciativa para celebrar el presente año el sétimo centenario de la batalla de Alarcos y se acordó tomarla en consideracion y que pasara á informe de la Comision de festejos y festividades religiosas.

El Sr. Vazquez interesó se confeccione lo antes posible el presupuesto adicional, y los Sres. Ruiz Moreno Sanco Diez y Barenca manifestaron que para poder cumplir el precepto del artículo ciento cincuenta de la ley municipal sería conveniente que la Comisión de Hacienda se reuniese á la mayor brevedad para ocuparse del ordinario, y el Sr. alcalde dijo que, segun le había manifestado el Sr. Contador, el presupuesto adicional estará en breve ultimado y que excita al Sr. Presidente de la Comision de Hacienda para que la reuna á la mayor brevedad para la confección del ordinario.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

Herrera — Lopez

Ruiz Serrano — M. Delgado

Barenca — Bermejo

Sanchez — Agueros

Ballesteros — Diaz — Ruiz Moreno

Valderrama — Vazquez

Exequiel Mallorquin

Sesion ordinaria del 21 de Febrero de 1895.

En la ciudad de Ciudad Real á veintiuno de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en se-

sion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento que al márgen se expresan, no habiendo asistido, alegando enfermedad, los Sres. Maldonado, Ruiz Hurado, Porcallo, Carballo, Franco y Trugillo, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Julian Herrera y Cuesta, leida por mí el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. Sanco Diez dijo que el dia y seis del actual se ha publicado una ley autorizando al Ministro de la Gobernacion para distribuir un millon de pesetas entre los pueblos perjudicados por las lluvias y nieves, y debiendo alcanzar ese beneficio á esta capital, proponia se solicitara y que una Comision del Excmo. Ayuntamiento viera al Sr. Gobernador civil para interesarle en tan justa pretension. Y despues de espresar el Sr. Ruiz Moreno su conformidad con dicha proposicion, fué aceptada por unanimidad y designados para la Comision los Sres. Lopez, Vazquez y Sanco Diez.

Se dió cuenta del informe de la Comision inspectora de Escuelas referente al local que ocupa la de la Aldea de la Poblachuela, y despues de apoyarle el Sr. Lopez, se aprobó dicho informe por unanimidad.

Se dió lectura al presupuesto adicional al ordinario del corriente año economico, y á propuesta del Sr. Vazquez se acordó quedara sobre la mesa para la próxima sesion.

Dada cuenta del informe de la Comision de policia urbana relativo á la instancia de D. José Lorente, solicitando licencia para edificar en un solar del Torreon del Alcázar, y el Sr. Clemente dijo que sentia no estar conforme con dicho informe, por estimar debia otorgarse dicha licencia, con lo que ganaria el ornato público y porque entendia no podia negarse, ya que el solicitante ha justificado con el correspon-

Señores.
—
Herrera
Ruiz Serrano
Aguilera.
Clemente
Lopez
Vazquez
Barenca
Delgado
Sanco Diez
Ballester
Valserrama
Ruiz Moreno
Bermejo
Diaz.

diente titulo su propiedad en el terreno de que se trat
pudiendo afirmar tambien que la plantacion de
boles en dicho solar se hizo por su anterior dueñ
el Sr. Marqués de Villamediana con quien habrá q
sostener un litigio, que el Excmo. Ayuntamiento d
be evitar por tratarse de un terreno de escaso va
El Sr. Ruiz Moreno apoyó el referido informe, soste
niendo no podia concederse la licencia solicitada p
impedirlo la servidumbre pública establecida por
posesion inmemorial en el repetido terreno. Rect
ficaron los expresados Señores y en votacion ord
naria se acordó aprobar dicho informe por ocho
votos de los Sres. Ruiz Serrano, Bermejo, Ruiz M
reno, Valderrama, Vazquez, Sanco Diez, Lopez y V
llester, contra seis de los Sres. Clemente, Aguilera, B
renca, Diaz, Delgado y Sr. Presidente.

Se dió cuenta de la instancia de D. Manu
Francisco Langa, solicitando se le abone inmediata
mente la gratificacion de mil quinientas pesetas
acordada por las liquidaciones con la Hacienda pu
blica de los recargos sobre contribuciones directas
cédulas personales y el Sr. Vazquez apoyó dicha s
licitud, fundándose en que son contradictorios lo
acuerdos del Excmo. Ayuntamiento referentes al pa
ticular, puesto que al Sr. Langa se encomendó ese
trabajo sin condicion alguna, y despues se acordó
abonarle la espresada cantidad cuando estuvieran
aprobadas las liquidaciones y se percibiera el sal
que arroja la de cédulas personales á favor del Mu
nicipio, debiéndose ahora armonizar esos acuerdo
con el de pagar al Sr. Lainga la cantidad fijada com
recompensa de su trabajo, por ser esto lo justo y que
Ayuntamiento remueva los obstáculos que se oponga
á la aprobacion de las repetidas liquidaciones, que es
tán bien hechas y merecen esa aprobacion. El Se

N. 0.096.158







ñor Ruiz Moreno no estuvo conforme con lo expuesto por el Sr. Vazquez, por estimar en primer término que el Ayuntamiento no puede volver sobre un acuerdo que fué sancionado por la Junta municipal y que es firme por no haberse reclamado oportunamente contra el mismo, y en segundo lugar porque ese acuerdo es justo, ya que no se debe abonar la repetida cantidad hasta no saber si están bien hechas las liquidaciones. El Sr. Sanco Diez dijo que si bien reconocia en el Sr. Langa derecho para reclamar se le remunere desde luego su trabajo, es lo cierto que se fijó con ese fin la excesiva cantidad de mil quinientas pesetas por la condicion puesta para el pago y que si se quita esta condicion, lo procedente será rebajar tambien dicha cantidad. El Sr. Ruiz Serrano, prévia lectura de los acuerdos del Excmo. Ayuntam.to relativos al particular, sostuvo que no existe entre ellos contradiccion, puesto que en el primero se dice que se gratificará al Sr. Langa cuando presente la liquidacion con la conformidad de la Delegacion de Hacienda y esto mismo en instancia se dice en el segundo acuerdo; pero que esto no obstante, la solicitud del Sr. Langa se tomó en consideracion y tiene que recaer votacion acerca de la misma. El Sr. Lopez sostuvo que el acuerdo sancionado por la Junta Municipal no puede modificarse sin someterle nuevamente á la aprobacion de dicha Junta y que no debe pagarse al Sr. Langa hasta tanto que la Delegacion de Hacienda no dé su conformidad á las liqui-

daciones. Opinó de distinta manera el Sr. Barenca, fundándose en que al comunicar su nombramiento al señor Langa no se le dijo que se le gratificaría cuando se aprobara la liquidacion por la Delegacion de Hacienda, pues que en este caso es seguro no hubiera aceptado el trabajo que se le encomendaba y en que ya se le habían dado cantidades á cuenta, lo cual muestra que se había prescindido de la condicion para el pago del primitivo acuerdo. Rectificó el Sr. Vazquez, expresando su conformidad con lo manifestado por el Sr. Barenca, y declarado el punto suficientemente discutido, se acordó desestimar la referida instancia y que se esté á lo acordado por diez votos de los Sres. Ruiz Serrano, Clemente, Diaz Delgado, Bermejo, Ruiz Moreno, Sanco Diez, Lopez, Ballesteros y Sr. Presidente, contra cuatro de los Sres. Aguilera, Barenca, Vazquez y Valderrama.

El Sr. Sanco Diez dijo que los prédios urbanos no contribuyendo en esta capital con el veintidos cincuenta por ciento, siendo así que solo debian contribuir con el diez y seis por ciento, por estar ya hecho el registro fiscal de edificios y solares, y sería conveniente que la Comision de Ensanche del Excmo. Ayuntamiento gestionara tan considerable rebaja, y el Sr. Vazquez, como Vocal de esa Comision, prometió llevar á cabo las gestiones necesarias para obtener dicho beneficio.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

Herrero — Ruiz Serrano — Lopez — Ruiz Moreno

Barenca — Sanco Diez

Pablo Ruiz — Aguilera

Valderrama

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL © CIUDAD-REAL

Clemente Vazquez Diaz

Bermejo Trujillo Sr. Delgado

Porcallo Caballero Ballester

Carabalo Consejero Municipal

Sesion ordinaria del 28 de Febrero de 1895.

Señores.

Herrera
Ruiz Serrano
Aguilera
Ballester
Lopez
Franco Diez
Valderrama
Carabalo.
Porcallo.
Ruiz Rourado.
Trujillo.
Delgado.
Barenca.
Ruiz Moreno.
Vazquez.

En la ciudad de Ciudad Real á veintiocho de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento anotados al márgen, no habiendo asistido, alegando enfermedad los Sres. Maldonado, Clemente, Franco, Diaz y Bermejo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julian Herrera y Cuesta, leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada.

Seguidamente conoció S. E. de varios espedientes de incidencias de quintas y los fallos constan en el acta que queda unida al espediente para el reemplazo del año actual.

Se dió cuenta del presupuesto adicional al ordinario vigente, formado por la Comision de Hacienda y censurado por el Caballero Regidor Síndico, y acordándose por unanimidad que se diera principio por el presupuesto de gastos, tuvo lugar en la forma siguiente:

Gastos.

Pesetas. cs.

Capitulo 1.º = Gastos del Ayuntamiento. = Vistas las consignaciones de los artículos segundo, cuarto, quinto y sexto para material de escritorio, conservacion y reparacion de la Casa Ayuntamiento, conservacion de mobiliario y quintas, de conformidad con el proyecto, se fija su importe

Pesetas.

en quinientas setenta y dos pesetas cincuenta y dos cs.— 572-

Capítulo 3.º = Policía urbana y rural. = Conforme con el proyecto, se fijan en la suma de dos mil ochocientas cincuenta pesetas los créditos consignados en los artículos segundo, cuarto y sétimo para material del alumbrado, conservacion de los paseos y material del Matadero, dos mil ochocientas cincuenta pesetas _____ 2.850-

Capítulo 5.º = Beneficencia. = De conformidad se amplía en cincuenta pesetas el crédito para socorros á pobres transeuntes, cincuenta pesetas ____ 50-

Capítulo 6.º = Obras públicas. = Vistas las consignaciones de los artículos primero, sexto y sétimo para entretenimiento de edificios, construccion de un mercado de frutas y hortalizas y material del empedrado, de acuerdo con el proyecto, se fija en tres mil ciento cincuenta pesetas _____ 3.150-

Capítulo 9.º = Cargas. = Conforme S. E. en las cantidades consignadas en los artículos quinto, sexto, octavo y décimo para amortizacion de empréstitos, contribucion de las Dehesas boyales, parte correspondiente al Tesoro en el papel de multas y para litigios, se fija su importe en cuarenta y un mil ciento noventa y una pesetas cuarenta céntimos. _____ 41.191-

Capítulo 12. = Resultas. = Consistiendo la consignacion de su artículo único en las obligaciones de presupuestos cerrados, de conformidad se fija su importe en ochenta y seis mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas y cincuenta y siete céntimos ____ 86.554-

y el total general de gastos en ciento treinta y cuatro mil trescientas sesenta y ocho ptas. cuarenta y nueve cénts. 134.368-

Ingresos.

Capítulo 3.º = Ympuestos. = Conforme la consignacion _____

N. 0.096.224

FÁBRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895
4ª CLASE 1895 2 PESETAS
PATRIMONIO CONSTITUCIONAL

Pesetas cs.

de doscientas cincuenta pesetas en su artículo trece, por producto calculado á las multas que puedan imponerse, doscientas cincuenta ptas. 250-"

Capítulo 8.º = Resultas. = Consistiendo los ingresos de este capítulo en la existencia que resultó en treinta y uno de Diciembre último y los créditos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, de conformidad se fija su importe en ciento cincuenta y ocho mil seiscientas doce ptas. y cuarenta céntimos ——— 158.612-40

y el total general de ingresos en ciento cincuenta y ocho mil ochocientas sesenta y dos pesetas y cuarenta céntimos ——— 158.862-40

Resúmen.

Importando los Ingresos — 158.862-40
Yd. los Gastos — 134.368-49
Resulta un sobrante de — 24.493-91

Seguidamente se acordó que la Comisión de Hacienda examine las Resultas que aparecen del presupuesto adicional aprobado y que procure formalizar en cuanto sea posible los débitos y créditos que figuran en dichas Resultas.

Acto seguido y en observancia del artícu-

lo ciento cincuenta y cinco de la ley municipal, se h
la distribucion de fondos para las obligaciones de
próximo mes de Marzo, segun se detalla á continuacion

		Pesetas. c
Capítulo 1.º = Gastos del Ayuntamiento		1.682-
id. 2.º = Policía de seguridad		494-
id. 3.º = Yd. urbana y rural		4.410-
id. 4.º = Instruccion pública		135-
id. 5.º = Beneficencia		938-
id. 6.º = Obras públicas		826-
id. 7.º = Conccion pública		2.000-
id. 9.º = Cargas		14.953-
id. 11º = Imprevistos		250
Total		25.690-

Dada cuenta de la instancia de D. Manuel Cu
vas, solicitando licencia para edificar en un solar
su propiedad, sito en la calle de Caballeros, S. E. acord
conceder dicha licencia, debiéndose sujetar á las co
diciones que expresa en su informe el Sr. Arquitecto

Se dió cuenta de la instancia presentada po
el sereno Tomás Sanchez Alba, haciendo dimision
de dicho cargo y solicitando se le conceda jubilacion
y el Sr. Vazquez apoyó dicha instancia, proponie
do se le señale una peseta diaria de jubilacion.
Los Sres. Sanco Diez, Valderrama y Ruiz Moreno
se expresaron en igual sentido, añadiendo que a
jubilado se le debe ocupar en otros servicios meno
penosos, y se acordó consignar en el presupuesto o
dinario para el año económico próximo venidero
la pension de una peseta diaria en concepto de jubilacio
del predicho Tomás Sanchez y Alba, y que hasta que
empiece á percibir esa pension se le ocupe en las obras
del Municipio.

El Sr. Vazquez preguntó si se ha satisfecho á D. Ramon Clemente Rubisco el precio del solar de su pertenencia, adquirido para la construccion de Escuelas y manifestando el Sr. Alcalde que sólo se le había satisfecho en parte, el Sr. Vazquez interesó se le pagara por completo para evitar reclamaciones, y así prometió hacerlo el Sr. Alcalde.

El Sr. Vazquez dijo que la Comision de Avalúo, cumpliendo el encargo que le fué conferido en la sesion anterior, ha gestionado la rebaja de la contribucion que se impone á los edificios y solares de esta capital y se ha enterado de que no puede obtenerse esa rebaja por no haberse hecho el correspondiente registro fiscal que para este fin se hizo el oportuno presupuesto de gastos que se remitió á la Direccion general de Contribuciones, no habiéndose aún aprobado y no siendo de esperar que esto suceda y siendo urgente la confeccion de dicho registro fiscal para que los propietarios de prédios urbanos puedan disfrutar del indicado beneficio en el próximo año económico, proponia se consignara con ese fin en el presupuesto ordinario la cantidad de dos mil cuatrocientas setenta y una á que ascienden los gastos calculados para la confeccion del repetido registro fiscal de edificios y solares. El Sr. Ruiz Moreno manifestó que la Comision que ha de ir á Madrid á gestionar la cesion al Municipio de las murallas, podia tambien encargarse de gestionar la aprobacion del presupuesto de gastos para la formacion del registro fiscal de edificios y solares, utilizando para ello las influencias de los Sres. Senador y Diputado á Córtes del Distrito. Los Sres. Vazquez, Sanco Diez y Lopez, que forman dicha Comision, espresaron que no tenian inconveniente en llevar á cabo dichas

gestiones; pero abrigaban la seguridad de que nada
había de conseguirse, y por lo mismo creían debía
consignarse en el próximo presupuesto ordinario la can
tidad que se estimase necesaria para la confección
por cuenta del Municipio del mencionado registro
fiscal, sin que por esto se deje de gestionar la apro
bacion de dicho presupuesto, interesando el Sr. Alcal
que lo recomienden los Sres. Senador y Diputado á Cór
del Distrito, que se hallan actualmente en esta capita
Y despues de rectificar el Sr. Ruiz Moreno insistiendo
en que se gestione la aprobacion de dicho presupues
y proponiendo no se haga nada hasta ver el resu
tado de tales gestiones y de espresar los Sres. Ruiz Se
rano y Valderrama que sin esperar este resultado
debe consignarse en el presupuesto ordinario la can
dad necesaria para la formacion del registro fis
cal, se acordó consignar con este fin en dicho pre
supuesto la suma de dos mil pesetas.

Seguidamente se acordó autorizar á la Com
sion de policía urbana para vender sin la formal
dad de subasta los árboles que resulten sobrantes
en el arreglo que ha de hacerse en el paseo de "los
Ferreros".

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion
que firmarán S.S.as conmigo el Srio. de que certifico

Herrera

Ruiz Serrano

Ruiz Moreno

Barrenechea

Agüero

Zamudio

Valderrama

Caballero

Pablo Ruiz

N. 0.096.225







Señores.

Herrera
Ruiz Serrano
Aguilera
Lopez
Vazquez
Ruiz Moreno.
Ruiz Hourado
Trugillo.
Franco Diez
Diaz.
Barenca.

Sesion ordinaria del 7 de Marzo de 1895.

En la ciudad de Ciudad Real á siete de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento anotados al márgen, no habiendo asistido, alegando enfermedad, los Sres. Maldonado, Clemente, Bermejo, Jorcallo, Carabalo, Ballester, Delgado, Valderrama y Franco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julian Herrera y Cuesta, leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta del espediente instruido con motivo de la falta de presentacion en el acto de la clasificacion y declaracion de soldados del mozo Juan Barco Alba, hijo de Simon y de Fidela, alistado con el número cuarenta y siete en el del actual reemplazo; y vistos sus resultados y diligencias que comprueban el propósito de sustraerse del servicio de las armas, con perjuicio inmediato para el mozo que deba ingresar en su lugar; visto lo espuesto por las partes inte-

resadas y el dictámen del Regidor Síndico; teniendo e
cuenta los preceptos del capítulo décimo de la ley de
reemplazos de once de Julio de mil ochocientos ochen
y cinco, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declara
como declara, prófugo para todos los efectos legales al me
cionado mozo Juan Barco y Alba, y sujeto por tanto a
servir en Ultramar con el recargo de dos años sobre e
tiempo ordinario y pérdida de todo derecho de sustitu
redencion, exclusion, excepcion y sorteo, condenándole ad
go de los gastos que ocasione su busca, captura y con
cion á la capital; á cuyo efecto la Corporacion recomie
da al Sr. Presidente que procure desplegar la mayor a
tividad por medio de los dependientes del Municipio
despacho de suplicatorios, exhortos y mandamientos á
autoridades y funcionarios respectivos, con insercion d
anuncios en los periódicos oficiales y demás que cre
se conducente para cumplimentar en todas sus partes
el referido capítulo décimo de la mencionada ley, no ha
biendo motivos para apreciar la existencia de cómpli
en la fuga.

Seguidamente acordó S. E. se venda en subast
pública la basura del Matadero público, bajo el tip
de cuatro pesetas cada carro de los que para este servi
cio se usan en la localidad y con las demás condicione
que establezca la Comision de matadero.

Se dió cuenta de la instancia de los tablajeros
esta capital, solicitando permiso para matar cord
ros, y despues de apoyarla el Sr. Sanco Diez y ma
nifestar el Sr. Trujillo que los corderos deben ser r
conocidos muy escrupulosamente para evitar se sa
crifiquen los infestados de viruelas, se acordó concede
dicho permiso y encargar á los inspectores del Mata
dero y mercado la mayor vigilancia y cuidado en
reconocimiento de tales reses.

Acto seguido se acordó tambien permitir la
matanza de cerdos durante el presente mes.

Se dió lectura á un oficio del Conserje del Matadero público dando conocimiento delos desperfectos que las últimas lluvias han causado en el edificio y el Sr. Ruiz Moreno sostuvo la necesidad de reparar á seguida esos desperfectos. El Sr. Vazquez expresó su conformidad con lo expuesto por el Sr. Ruiz Moreno, añadiendo que es tambien necesario construir zapurdas para los cerdos y un corrido para las reses. Se expresaron en igual sentido los Sres. Lopez y Ruiz Serrano, y se acordó llevar desde luego á cabo las obras de reparacion delos tejados y chimeneas del edificio, y que para las demás obras se forme por la Comision de matadero con el Sr. Arquitecto municipal el oportuno proyecto.

Dada cuenta del expediente de la subasta celebrada para el acopio de cien metros cúbicos de piedra para el arreglo de los caminos de Ronda y carretera á Miguelturra, S. E. acordó aprobar definitivamente el remate.

El Sr. Lopez, como Presidente de la Comision especial para la construccion de nueva Cárcel, dijo que para este fin era indispensable que por el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia se nombre la oportuna Junta, y proponia se solicitara dicho nombramiento, acordándose así por unanimidad.

Se dió lectura á la comunicacion de los señores Médicos titulares, contestando á la que les dirigió la Comision de policía sanitaria invitándoles á ir á Madrid á estudiar el descubrimiento del Dr. Roux referente á la curacion de la difteria, y el Sr. Sanco Diez dijo que habiéndose autorizado oficialmente la confeccion y aplicacion de ese medicamento por Real órden de dos del actual, no existe ya la razon en que se apoyaban los Sres. Médicos titulares para no estimar necesario dicho viaje y debe invitárseles nuevamente

á verificarle como preliminar indispensable para trae
á esta capital esa innovacion de la ciencia. El señ
Ruiz Moreno dijo que ha oido á los Sres. Médicos
que la aplicacion del medicamento de que se trata
es por demás sencilla y no exije estudio y que, p
lo tanto, lo que se necesita es adquirirle de los est
blecimientos donde se elabore. Los Sres. Lopez y Vazque
apoyaron la proposicion del Sr. Sanco Diez, y se acor
pasar nueva comunicacion á los Sres. Medicos titu
lares invitándoles para que, costeándose el viaje, v
yan á Madrid á estudiar la confeccion y aplicacio
del repetido medicamento.

El Sr. Sanco Diez dijo que se debe á un hijo d
esta capital, á D. Leopoldo Acosta, reputado Abogado
y Escribano de actuaciones, el descubrimiento de los
autores del robo perpetrado en la relojería de D. Rafa
Antequera, y proponía se diesen las gracias al señor
Acosta y se le manifestase la satisfaccion y agrad
conque el Excmo. Ayuntamiento habia tenido de tan
importante servicio y así se acordó por unanimidad.

El Sr. Sanco Diez dijo que el segundo jefe de la
guardia municipal D. Juan Vicente Calvo y el guardia
Angel Ruiz Conrado habian prestado el humanitario
servicio de impedir se suicidase un extranjero que in
tentaba arrojarse á la via ferrea al paso del tren, servi
cio que se negaron á prestar otros guardias munici
pales y dos Agentes de policía, y proponía se diesen
las gracias á los primeros y se dijera á los segundos
el desagrado del Excmo. Ayuntamiento por su nega
tiva á prestar el expresado servicio, siendo aceptada
por unanimidad la anterior proposicion.

No habiendo mas asuntos, se levantó la sesion, que
firmarán S. S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

N. 0.096.176







Vargas
Lopez
Ruiz Serrano
Diaz
Bermejo
Sanchez
Barenca
Vazquez
Pablo Ruiz
Ruiz Moreno
Carabalo
Trugillo
Delgado
Trugillo Valderrama

Sesion ordinaria del 14 de Marzo de 1895.

Señores.
—
Herrera.
Ruiz Serrano
Aguilera
Lopez
Ruiz Moreno
Bermejo
Carabalo.
Valderrama
Vazquez.
Sanco Diez
Barenca
Delgado
Ruiz Honrado.
—

En la ciudad de Ciudad Real á catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento anotados al márgen, no habiendo asistido, alegando enfermedad, los Sres. Maldonado, Clemente, Ballester, Trugillo Francisco, Diaz y Porcallo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julian Herrera y Cuesta, leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de la communicacion del Inspector del Matadero público referente á la matanza de corderos, y los Sres. Ruiz Moreno y Barenca, de conformidad con el parecer facultativo, sostuvieron debia prohibirse la matanza de esa clase de reses, proponiendo los Sres. Vazquez y Valderrama se permita sacrificar las que se presenten en buenas condiciones, y acordándose por una-

unidad, prohibir la matanza delos corderos que á juic
del Inspector del Matadero no esten en buenas condicion
de carnes para la venta pública.

Acto seguido se acordó aprobar los pliegos d
condiciones formados por la Comision de Hacienda p
ra el arriendo en el año económico de mil ochocienta
noventa y cinco á mil ochocientos noventa y seis
del arbitrio de degüello de reses en el Matadero, loca
donde se custodian las mesas delos cortadores de ca
nes y sillas para los paseos públicos, asi como el d
vicio de extraccion de agua para la limpieza del M
tadero y suministro de petróleo para el alumbrado pp

Se dió cuenta de la instancia presentada p
Serapia Raez, solicitando socorro para atender á l
curacion de su hija Josefa Gimenez, que fué mord
por un perro, y despues de apoyarla el Sr. Sanco Di
se acordó socorrerla con veinticinco pesetas con ca
al capítulo de imprevistos, disintiendo el Sr. Ruiz Mo

Seguidamente se acordó la venta en públ
subasta y previa tasacion delas maderas y hier
viejo pertenecientes al Municipio.

Se dió cuenta del informe de D. Juan Vicente Li
vo, mostrando la imposibilidad de cumplir el encar
que se le dió de adquirir los datos necesarios para d
terminar el resultado que ha de obtenerse con l
confeccion del registro fiscal de edificios y solares, y
el Sr. Ruiz Moreno sostuvo que no se obtendría resu
tado ni beneficio alguno con ese trabajo, y por lo m
mo que no debia hacerse por cuenta del Municip
y si dejar que la Hacienda pública le lleve á cabo p
su cuenta cuando lo tenga por conveniente. Los seño
res Sanco Diez y Vazquez mostraron las ventajas q
obtendrian los propietarios de fincas urbanas con lo
confeccion de dicho Registro fiscal y la necesidad

por tanto, de llevarle á cabo por cuenta del Municipio dando desde luego principio al mismo si hubiera tiempo para ultimarle oportunamente á fin de conseguir la rebaja de la contribucion en el venidero año económico, y despues de rectificar los expresados señores, se acordó que los que pertenecen á la Comision de evaluacion de este Excmo. Ayuntamiento conferencien con el Sr. Secretario de la misma é interesen despues del Sr. Administrador de contribuciones la reuna á la mayor brevedad á fin de ocuparse del mencionado servicio.

Seguidamente se acordó que la Comision de Hacienda gestione la liquidacion y pago de lo cobrado por la Delegacion de la provincia en concepto de recargos municipales sobre el impuesto de cédulas personales correspondiente al presente año económico y al pasado de mil ochocientos noventa y tres á mil ochocientos noventa y cuatro.

El Sr. Bermejo dijo que se había mandado enterrar un cerdo sacrificado para la venta pública y que resultó hallarse en malas condiciones, y entendía que en estos casos debía permitirse á su dueño extraer las grasas para no ocasionarle tanto perjuicio. El Sr. Sanco Diez hizo ver los graves inconvenientes que tenía lo propuesto por el Sr. Bermejo, espresando el Sr. Ruiz Moreno que por las mismas razones había dispuesto se enterrara dicho cerdo. Rectificaron los expresados señores, y á propuesta del Sr. Sanco Diez se acordó pasar comunicacion al Inspector D. Protasio Salmeron, dándole las gracias por el servicio que ha prestado impidiendo la venta del repetido cerdo, y otra al Inspector D. Santiago Martinez apercibiéndole por haber permitido la venta de una res vacuna que tenía un tumor, y advirtiéndole que en lo sucesivo se atenga á

lo dispuesto en el artículo doscientos sesenta y ocho
las ordenanzas municipales.

El Sr. Valderrama dijo que tenía entendido
el Excmo. Ayuntamiento cedió gratuitamente á la
compañía de ferro-carriles los terrenos que ocupa la
Estacion de esta capital, á condicion de que estuvieran
aquí los talleres, y no habiéndose cumplido esta con
dicion, se estaba en el caso de reclamar el importe de
tales terrenos, y proponía se nombrara una Comisio
que estudiase y gestionara este asunto. El Sr. Sanco Di
manifestó su creencia de que no podia exigirse el pa
de los terrenos de que se trata, por cuanto no han des
parecido del todo los talleres y porque de todas suerte
ría muy discutible el derecho á formular semejant
reclamacion; pero esto no obstante, no se oponía á qu
se nombre una Comision que estudie el asunto, y
acordó sea la de Hacienda con el Sr. Valderrama.

El Sr. Ruiz Serrano preguntó al Sr. Alcalde
Comision especial para la construccion del mercado
de frutas y hortalizas si estaban ya vencidos todos
los inconvenientes que se oponian á esa construccion
El Sr. Alcalde dijo que á su juicio estaban subsanad
todos los referentes á la parte del mercado que se estab
realizando. Se expresaron en igual sentido los señ
de la Comision Ruiz Moreno, Sanco Diez y Vazque
añadiendo que el inconveniente que ofrece la negativa
de D. Ceferino Diaz Santos á ceder la habitacion que po
see perteneciente al Municipio se vencerá antes de que
llegue á realizarse la parte del proyecto á que afecta
que es la que tiende á la ampliacion del mercado
que en último término podría tambien prescindirse d
esa habitacion, por lo que en realidad no existe inconv
niente alguno para la ejecucion de la obra. No satisf
cieron estas explicaciones al Sr. Ruiz Serrano, por esti
mar hallarse en contradiccion con lo acordado por el

N. 0.096.177







Excmo. Ayuntamiento, ó sea que no se diera principio á las obras del Mercado hasta que no estuvieran vencidos todos los inconvenientes para su construccion. Rectificaron los expresados señores y se declaró el asunto suficientemente discutido?

El Sr. Ruiz Serrano preguntó tambien si los planos del referido mercado estaban aprobados por el Excmo. Ayuntamiento, y el Sr. Sanco Diez contestó que el plano de la parte de mercado que se está construyendo obra en el oportuno expediente, y que si no se ha sometido á la aprobacion del Excmo. Ayuntamiento, ha sido por no ser necesario, ya que éste autorizó al Sr. Alcalde y á la Comision para ejecutar las obras tan pronto estuviesen terminados los trámites necesarios. El Sr. Ruiz Serrano no aceptó la anterior explicacion, insistiendo en la necesidad de que esos planos deben ser aprobados por el Excmo. Ayuntº.

El Sr. Ruiz Serrano preguntó tambien cómo se hacían las obras del Mercado, y el Sr. Vazquez contestó que por administracion, por no exceder de dos mil pesetas el importe de las que ahora van á ejecutarse.

Seguidamente y á propuesta del Sr. Ruiz Moreno, y en vista de que no han dado resultado satisfactorio las gestiones amistosas que la Comision ha practicado para reivindicar la habitacion que posee D. Ceferino Diaz Santos, y que segun aparece de la informacion testifical llevada á cabo ha formado sien-

pre parte integrante del Matadero viejo y pertenece, por tanto, al Municipio, se acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que, previos los trámites legales, reclame judicialmente dicha habitacion.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

Herrera
Lopez
Ballester
M. Delgado
Ruiz Serrano
Trujillo
Ruiz Moreno
Valderrama
Barranco
Perez
Aguilera
Forcallo
Carballo
Diaz
Pablo Ruiz
Diaz
Delgado Madueño

Sesion ordinaria del 21 de Marzo de 1895.

Señores.
—
Herrera
Ruiz Serrano
Delgado
Lopez
Barranco
Diez
Forcallo
Carballo
Ballester
Ruiz Honrado
Diaz
Bermejo
Trujillo.
—

En la ciudad de Ciudad Real á veintiuno de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento anotados al margen, no habiendo asistido alegando enfermedad, los Sres. Maldonado, Aguilera, Vazquez, Ruiz Moreno, Delgado, Franco y Valderrama, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julian Herrera y Cuesta, leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de una instancia de Emilio Garcia Flores, exponiendo que como mozo del actual reemplazo fué declarado sorteable en el acto de la clasificacion de soldados por no tener nada que alegar; pero como quiera que con posterioridad á dicho acto se le

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

haya exacerbado su padecimiento que tuvo en una pierna que le inutiliza para el servicio, lo cual expone conforme al artículo ochenta y cinco de la vigente ley, S.E. oido el Síndico, le declara pendiente de lo que resulte de su reconocimiento ante la Comision provincial.

Se dió cuenta de una circular del Sr. Gobernador civil, fecha seis del actual, inserta en el Boletin oficial número ciento diez, fijando para el pricio de escenciones de los mozos del presente reemplazo y revision de los tres anteriores ante la Comision provincial la primera quincena de Abril, correspondiendo á esta capital el dia primero, y S. E. acordó quedar enterado.

Quedándolo asimismo de otra circular de la Comision provincial, fecha seis del corriente, haciendo prevenciones para que el pricio de escenciones se verifique de una manera ordenada, y designó como Comisionado para la entrega al Oficial de Secretaría D. Ramon Arcos, al que se facilitarán los fondos y documentos necesarios, debiendo presentarlos en la Secretaría de la Comision provincial el dia anterior al señalado para las escenciones.

Se dió cuenta de la tarifa formada por la Comision de obras para la cobranza del arbitrio sobre construcciones y reforma de fachadas, y S. E. acordó prestarle su aprobacion.

Seguidamente se acordó cobrar con arreglo á la anterior tarifa lo correspondiente á las licencias concedidas desde primero de Julio último.

Se dió cuenta de la subasta celebrada sin efecto para la venta delas basuras del Matadero público, y se acordó se celebre nuevamente el dia veintisiete del actual, bajo el tipo de tres pesetas cada carro.

El Sr. Alcalde dijo que D. Santiago Oliver, rematante en el actual año económico del arbitrio

de puestos públicos no ha satisfecho aún la cantidad correspondiente al pasado mes de Febrero, dejando, por tanto, de cumplir la obligacion que le impone la duodécima de las condiciones del pliego que sirvió de base para el arriendo del espresado arbitrio y de conocimiento del hecho á la Excma. Corporacion á efectos de lo estipulado en la mencionada condicion. El Sr. Sanco Diez propuso se autorizara al Sr. Alcalde para que concediera á dicho rematante un término prudencial á fin de que satisfaga la que adeuda y para que en su caso proceda á lo que haya lugar hasta hacer efectiva dicha cantidad, y despues de usar de la palabra los Sres. Lopez y Clemente, se acordó conceder la espresada autorizacion.

Acto seguido se acordó conceder á Tomás Gonzalez, con las condiciones que espresa en su informe el Sr. Arquitecto y prévio pago de los derechos correspondientes, la licencia solicitada para reformar la fachada de su casa número veinticuatro de la calle del Lirio.

Se dió cuenta de la instancia presentada por el Maestro D. José Antonio Ruiz Serrano, solicitando una gratificacion de ciento cincuenta pesetas, y á propuesta del Sr. Sanco Diez se acordó pasara á la Comision de Hacienda para que lo tenga presente al formar el presupuesto ordinario del venidero año económico de mil ochocientos noventa y cinco á noventa y seis.

El Sr. Lopez dijo que la Comision inspectora de Escuelas en union del Sr. Inspector de la provincia visitó hace pocos dias la de adultos y quedaron muy satisfechos de los adelantos de los alumnos debidos al interés y celo por la enseñanza de los maestros y propuso se les diera las gracias en atenta comunicacion, y así se acordó por unanimidad.

Seguidamente se acordó que á la mayor brev

N. 0.096.178

FÁBRICA DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

dad se lleve á cabo la reparacion del empedrado de las calles que han de recorrer las procesiones de Semana Santa.

El Sr. Sanco Diez dijo que hace algunos dias se celebró una reunion por iniciativa de una Comision compuesta de personas de arraigo y prestigio, que presentó una Memoria de las mejoras que necesita esta capital para elevarse á la altura que le corresponde, acordándose que esa Memoria pasara al Excmo. Ayuntamiento para que procurara la realizacion de tales mejoras, contando para ello con el apoyo moral y material de cuantas personas concurrieron á dicha reunion, y entendia era esta la oportunidad de ocuparse de la Memoria para en su caso consignar en los próximos presupuestos las cantidades necesarias para la realizacion de las obras. El Sr. Trugillo manifestó que ante todo Debia invitarse á una reunion magna, donde estuvieran representadas todas las clases, para darles á conocer la idea y ver la opinion del pueblo. El Sr. Sanco Diez rectificó diciendo que estaba conforme con lo propuesto por el Sr. Trugillo y se acordó que el señor Alcalde invite en nombre del Excmo. Ayuntamiento á dicha reunion que tendrá lugar el veinticinco del presente mes, á las diez de su mañana.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmaron S.S.as conmigo el Secretario de que certifico.

Romero — Tovallo — Ruiz Serrano

Ruiz Moreno — Trugillo — Garcia

Bermejo

Aguilera — Ruiz Moreno Diaz

Pablo Ruiz — Barranco

Clemente

Manuel Lopez — Sanz Diez

Carballo

Ballester — Vargas — Trujillo Maldonado

Sesion ordinaria del 28 de Marzo de 1895.

Señores.

Herrera.
Aguilera
Lopez
Vargas
Barranco
Ballester
Ruiz Moreno
Ruiz Serrano
Jorcallo.
Bermejo.
Diaz.
Trujillo.

Ruiz Serrano
Valderrama
Caraballo.

En la ciudad de Ciudad Real á veintiocho de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento anotados al margen, no habiendo asistido, alegando enfermedad, los señores Maldonado, Ruiz Serrano, Clemente, Caraballo, Valderrama, Sanz Diez, Franco y Delgado, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julian Herrera y Cuesta, leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada.

Seguidamente y en observancia del articulo cincuenta y cinco de la ley municipal se hizo la distribucion de fondos para las obligaciones de Abril, á saber:

		Ptas.
Capitulo 1.º	Gastos del Ayuntamiento	1.682
" 2.º	Policia de seguridad	494
" 3.º	V.V. urbana y rural	4.410
" 4.º	Instruccion pública	135
" 5.º	Beneficencia	938
" 6.º	Obras públicas	826
" 7.º	Conección pública	2.000
" 9.º	Cargas	14.953
" 10	Obras de nueva construccion	112
" 11	Imprevistos	400
" 12	Resultas	1.000
	Total	26.952

Acto seguido fué aprobado para su insercion en el Boletin oficial de la provincia el extracto de los acuerdos del Excmo. Ayuntamiento correspondiente al mes de Febrero último.

Se dió cuenta del informe de la Comision especial para la reforma de las Ordenanzas municipales, y por unanimidad fueron aprobadas las que se hacen en los artículos segundo, veinticinco, treinta, cuarenta y cinco, sesenta y dos, sesenta y cinco, sesenta y nueve, setenta, setenta y cinco, ochenta y ochenta y nueve. No estuvo conforme el Sr. Barenca con la reforma del artículo diez, por estimar se halla en desacuerdo con la ley municipal y será, por tanto, letra muerta cuanto se establezca respecto á la renuncia ó separacion de los Tenientes Alcaldes, proponiendo quede el artículo como estaba antes redactado. Los Sres. Vazquez y Ruiz Moreno apoyaron dicha reforma por considerarla legal y conveniente, y despues de rectificar los expresados señores, fué aprobada en votacion ordinaria por ocho votos de los Sres. Ballester, Lopez, Vazquez, Ruiz Moreno, Bermejo, Ruiz Honrado, Trujillo y Sr. Presidente, contra cuatro de los Sres. Aguilera, Jorcallo, Diaz y Barenca. Propuso el Sr. Barenca que el artículo doce quedara redactado como lo estaba anteriormente, y despues de usar de la palabra los Sres. Vazquez, Lopez y Ruiz Moreno en defensa de la reforma propuesta, se acordó por unanimidad que dicho artículo doce quede redactado como lo estaba antes, expresándose además en el mismo que los empleados y dependientes á que se refiere deben respeto y obediencias á los señores Concejales del Excmo. Ayuntamiento. Respecto á los artículos quince y diez y seis que tratan de la division del Distrito municipal, se acordó que la Comision informe y proponga las rectificaciones que estime procedentes en la actual division electoral para ponerla en armonía

con la que se establezca en las Ordenanzas municipales.
En este estado, se suspendió la discusion referente á la reforma de las Ordenanzas municipales, que se continuará en las sesiones sucesivas, pasando el Excmo. Ayuntamiento á ocuparse de los demás asuntos que figuran en la órden del dia.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Donato Ruiz, solicitando que por cuenta del Municipio se coloque una verja en el agujero abierto para la corriente de las aguas pluviales en la pared del huerto de su propiedad, sito en la calle de Pedrera baja, S. E. acordó pasara á informe de la Comision de Policía urbana.

Se dió cuenta del expediente de subasta de la basura del Matadero público, y S. E. acordó aprobar definitivamente el remate á favor de D. Evaristo Martin Nuñez, como único licitador y en la cantidad de tres pesetas por cada carro.

Dada cuenta de la comunicacion del Sr. Gobernador civil remitiendo á informe del Excmo. Ayuntamiento la instancia de D. José Lorente, alzándose del acuerdo que le negó la licencia para cercar un solar sito en el Corredor del Alcázar, prévia lectura de dicha instancia y á propuesta del Sr. Barranca, se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que la devuelva informada con sujecion á lo que resulte de sus antecedentes y demás datos que puedan adquirirse referentes al particular.

El Sr. Barranca propuso se gratificara al segundo Jefe de la Guardia municipal D. Juan Vicente Calvo por los trabajos extraordinarios que ha llevado á cabo referentes al Registro fiscal de edificios y solares, y despues de manifestar el Sr. Ruiz Moreno su disconformidad con dicha proposicion, se acordó pasara la misma á informe de la Comision de Hacienda.

N. 0.095.318







Seguidamente se acordó que el Sr. Alcalde, en nombre de la Excma. Corporacion, solicite del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia la liquidacion y abono de los recargos municipales sobre cédulas personales, correspondientes al año económico de mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro y el actual y que preste su aprobacion á la presentada, correspondiente á los años anteriores.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

Herrera
Diaz
Ruiz Serrano
Pablo Ruiz
Agueda
Lopez
Caballero
Burgillo
Ruiz Moreno
Ballester
Vargas
Jorcallo
Conejero de Mesa

Señores.
Herrera
Ruiz Serrano
Lopez
Marquez
Calderrama
Jorcallo
Ruiz Moreno
Ruiz Honrado.
Barenca.
Ballester.
Caraballo.

Sesion ordinaria del 4 de Abril de 1895.

En la ciudad de Ciudad Real á cuatro de Abril de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento anotados al margen, no habiendo asistido, alegando enfermedad, los se-

ñores Maldonado, Clemente, Aguilera, Diaz, Delgado, Trugil
Franco y Bermejo y por hallarse ausente el Sr. Sanc
Diez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julian Heren
y Cuesta, leida por mí el Secretario el acta de la anterio
fué aprobada.

El Sr. Ruiz Serrano dijo que el Médico titular
D. Federico Fernandez se ha ofrecido á ir á Madrid, co
tándose el viaje, á estudiar la confeccion y aplicacio
del medicamento del Doctor Roua para la curacion
la difteria, y se acordó aceptar el ofrecimiento, dándo
las gracias y autorizarle y concederle la oportuna li
cencia por el tiempo necesario para llevar á cabo dic
estudio, y manifestar á los demás Sres. Médicos titula
res que durante la ausencia del Sr. Fernandez se en
carguen de la asistencia facultativa de las familia
pobres y demás servicios á éste correspondientes.

El Sr. Vazquez en frases sentidas y cariñosa
dió cuenta de que el distinguido Concejal y querido com
pañero D. Ceferino Sanco Diez habia sido nombrado Gober
dor civil de Tarragona, y que así como él habia experi
mentado satisfaccion grande por este nombramiento, creia
que lo mismo habria sucedido á todos los Sres. Concejale
y por tanto, proponia á la Excma. Corporacion acor
darse haber visto con gusto tal nombramiento y que
por ello felicitaban al Sr. Sanco Diez, por más que
sentian verse privados con su ausencia del concurso
de tan excelente é ilustrado compañero, siendo acepta
por unanimidad dicha proposicion.

Seguidamente y en atencion á la festividad
del Jueves Santo, se acordó que la sesion que habia
celebrarse en ese dia, tenga lugar el miércoles, diez de
actual.

Acto seguido y accediendo á lo solicitado po
D. Eloy Sanchez y Molina, en instancia de tres del ac
tual, S. E. acordó tenerle por despedido de esta vecind
por trasladarse á la ciudad de Almodóvar del Camp
que sea baja en el padron y que se le expida docu

mento que lo acredite.

Se dió cuenta de no haber habido licitador en la subasta del suministro de petróleo para el alumbrado público, y se acordó que el tipo para la que ha de celebrarse el ocho del actual sea el de ochenta céntimos de peseta el litro de petróleo y seiscientas veinticinco pesetas por el demás material.

Dada cuenta de la communicacion del Sr. Gobernador civil resolviendo el recurso de alzada interpuesto por D. Pablo J. Vidal, contra el acuerdo de veintinueve de Noviembre último referente al saneamiento del local de su propiedad donde se halla instalada la Escuela elemental de niños del barrio de Santa María, en el sentido de que deben costearse por el Municipio las obras necesarias para dicho saneamiento, prévia discusion en la que tomaron parte los señores Ruiz Moreno, Barenca, y Lopez, sosteniendo es procedente alzarse de esa resolucion, expresándose en sentido contrario los Sres. Vazquez y Ruiz Serrano, se acordó por ocho votos de los Sres. Barenca, Ruiz Honrado, Ruiz Moreno, Forcallo, Valderrama, Lopez, Batester y Sr. Presidente, contra tres de los Sres. Ruiz Serrano, Caraballo y Vazquez, interponer recurso de alzada para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion contra la expresada resolucion del Sr. Gobernador civil.

El Sr. Presidente dió conocimiento á la Excma. Corporacion de las contínuas quejas de Eduardo Astilleros, motivadas por haber cortado Manuel Cuchillero el Callejon de Ronda, y por tanto, el paso á su casa sita entre las puertas de Ciruela y Alarcos, y despues de usar de la palabra los Sres. Vazquez y Barenca y á propuesta del Sr. Valderrama, se acordó que el Sr. Alcalde adopte las medidas que estime convenientes para quitar la valla de piedras puesta en ese sitio por el predicho Cuchillero, llevando á éste, caso necesario, á los Tribunales de Justicia por desacato á su autoridad.

Continuando la discusion del informe de la

Comision especial para la reforma delas Ordenanzas municipales, fueron aprobadas las propuestas en los artículos ciento once y ciento cuarenta y ocho, y respecto á la adicion del ciento setenta y nueve, se modificó el primer párrafo á propuesta del Sr. Ruiz Serrano, en cuanto á la hora para la extraccion de basuras en invierno, que será desde las ocho de la noche y se acordó por seis votos de los Sres. Ruiz Serrano, Ruiz Honrado, Joscallo, Caraballo, Valderrama y Vazquez, contra cinco de los Sres. Barenca, Ruiz Moreno, Lopez, Ballester y Sr. Presidente, suprimir la prohibicion para usar chapas en los carros y galeras.

No habiendo más asunto, se levantó la sesion firmarán S.S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

Herrera

Ruiz Serrano

Caraballo

Pablo Ruiz

Gonzalez

Lopez

Ruiz Moreno

Bermejo

Ballester

Joscallo

Barenca

Valderrama

Vazquez

Concejo del Alcalde

Sesion ordinaria del 10 de Abril de 1895.

En la ciudad de Ciudad Real á diez de Abril de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en

N. 0.095.319







Señores.
—
Herrera,
Ruiz Serrano.
Aguilera
Lopez
Ruiz Hurado
Ruiz Moreno.
Vazquez.
Barnica.
Valderrama
Caraballo.
Ballester
Sanco Dier.
Bermejo.
—

sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento anotados al margen, no habiendo asistido, alegando enfermedad, los Sres. Maldonado, Clemente, Porcallo, Delgado, Diaz, Trugillo y Franco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julian Herrera y Cuesta, leida por mi el Secretario el acta de la anterior fué aprobada.

El Sr. Sanco Diez dió las gracias á la Excma. Corporacion por su acuerdo con motivo de su nombramiento de Gobernador civil de Tarragona, expresando su sentimiento al dejar de pertenecer á la misma, y se retiró despues de ofrecerse á sus compañeros y amigos en su nuevo cargo y rogarles respeten la Guardia municipal creada por su iniciativa y que tan buenos servicios viene prestando.

Acto seguido y en observancia á lo que dispone en su número tercero el artículo cuarenta y tres de la ley municipal, se acordó que D. Ceferino Sanco Diez cese en el cargo de Concejal por ser incompatible con el de Gobernador civil de la provincia de Tarragona, para el que ha sido nombrado por Real decreto de treinta y uno de Marzo último.

Seguidamente y por unanimidad se acordó nombrar al Sr. Vazquez para cubrir la vacante de Vocal de la Comision de Hacienda, que desempeñaba el Sr. Sanco Diez: al Sr. Caraballo para la que resulta en la Comision de Policía urbana, y para cubrir la vacante que deja el Sr. Sanco Dier en la Junta local de primera enseñanza, se acordó remitir al señor Gobernador civil la siguiente terna de Sres. Concejales: Ruiz Serrano, Ruiz Moreno y Barenca.

Dada cuenta del remate del arbitrio de degüello de reses en el Matadero, adjudicado á D. José Martin Aguado en la cantidad de diez y nueve mil doscientas noventa y ocho pesetas sesenta céntimos, S. E. acordó aprobarle y que se notificara al rematante para la constitucion de la oportuna fianza. Tambien acordó aprobar el remate del arbitrio de sillas para los paseos, adjudicado á D. José Martin Aguado en la cantidad de noventa y tres pesetas noventa y nueve céntimos, y el del servicio de extraccion de agua para el Matadero, adjudicado á José Cejuela en la cantidad de ciento setenta y nueve pesetas cincuenta céntimos.

Se dió cuenta del espediente de subasta del suministro de petróleo para el alumbrado público, y enterada la Excma. Corporacion de que tampoco ha habido licitador en la celebrada en ocho del actual acordó se celebrara nuevamente el veintiseis del presente mes, bajo el tipo de ochenta y tres céntimos de peseta el litro de petróleo y que se anuncie en el Boletin oficial de la provincia.

Tambien se acordó celebrar nueva subasta por no haber habido licitador en las anteriores del arbitrio del local donde se custodian las mesas de los cortadores de carnes, bajo el tipo de trescientas pesetas, y fijándose el dia veintiseis del actual para el único remate del mismo.

Se dió cuenta de la instancia presentada por Dª. Dolores Antequera y Delgado, solicitando licencia para reformar la fachada de su casa número diez y nueve de la calle de la Libertad, y se acordó conceder dicha licencia, previo el pago de los derechos correspondientes y con sujecion á las condiciones que consigna en su informe el Sr. Arquitecto.

Dada cuenta de la instancia presentada por Diego Melvaña y Lopez, como marido de Tomasa Aranda y Herrera, reclamando un lote de ciento veinti-

cinco pesetas que correspondió á su citada mujer en el sorteo que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se celebró en veintiocho de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis para solemnizar la venida á esta capital de S. M. la Reina y A.A. R.R., se acordó pasara á informe de la Comision de Hacienda.

El Sr. Alcalde dijo que se aproxima la época en que será necesario proceder á la extincion del mosquito de langosta que se presente en este término municipal, y como quiera que no se facilita la gasolina que se ha reclamado repetidamente del Gobierno civil, entendia debia adquirirse directamente, y por unanimidad se acordó destinar á este fin la cantidad de quinientas pesetas, que se pagará con cargo al capítulo de Imprevistos.

Continuando la discusion del informe de la Comision especial para la reforma de las Ordenanzas municipales, fué aprobada la que se propone al artículo ciento noventa y dos. El Sr. Vazquez no estuvo conforme con la supresion que se propone del párrafo segundo del artículo ciento noventa y seis, y despues de defenderla los Sres. Ruiz Moreno y Lopez y á propuesta de éste, se acordó quedara ese párrafo redactado en los siguientes términos: "Todos los dependientes de la Autoridad municipal cuidarán del exacto cumplimiento de esta disposicion en cuanto á los portales que se hallen constantemente abiertos. El aseo y limpieza de los portales y escaleras queda á cargo de los vecinos." Se acordó, despues de ámplia discusion, que el artículo doscientos uno quede como está redactado, variando solamente la distancia, que será de dos kilómetros de la poblacion y añadiendo que los depósitos estarán separados de los caminos públicos veinte metros cuando menos si lo permite la anchura de la finca y si no, que han de colocarse en el estremo ó límite de la misma.

No fué aprobada la supresion del artículo doscientos diez y seis, y sí las reformas propuestas en los artículos doscientos veinte y doscientos veintidos.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Srio. de que certifico.=

Herrera

Caraballo

Ruiz Serrano

Pablo Ruiz

Aguilera

Valderrama

Ruiz Moreno

Lopez

Ballester

Jorcallo

Vargas

Bermejo

Barenca

Sesion ordinaria del 18 de Abril de 1895.

Señores.

Herrera
Clemente
Lopez.
Jorcallo
Caraballo
Valderrama
Vargas
Ballester
Ruiz Moreno
Bermejo
Barenca.
Aguilera.

En la ciudad de Ciudad Real á diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento anotados al márgen, no habiendo asistido alegando enfermedad los Sres. Maldonado, Ruiz Serrano, Trujillo, Delgado Diaz, Ruiz Rourado, y Franco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julian Herrera y Cuesta, leida por mi Secretario accidental el acta de la anterior fué aprobada.

Acto continuo, por unanimidad y á proposicion del Sr. Lopez, acordó S. E. hacer constar que se asocia al duelo nacional ocasionado por el naufragio del crucero "Reina Regente," en el cual han perdido la vida gran número de españoles en el cumplimiento de su deber y que se dirija al Excmo. Sr. Ministro de Marina

N. 0.095.320

FÁBRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895
11ª CLASE·1895 2 PESETAS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

expresivo telegrama en este sentido.

El mismo Sr. Lopez manifestó que tiene noticia de que el Excmo. é Ylmo. Sr. Obispo-Prior está encargado de recoger los socorros que las Corporaciones y particulares destinen al alivio de la triste situacion de las familias de las víctimas del naufragio del expresado buque, y proponía que el Excmo. Ayuntam.to acordara contribuir á obra tan caritativa con alguna cantidad aunque fuera de poca importancia por el aflictivo estado de la hacienda municipal, pero que sería demostracion de los sentimientos de la Corporacion. El Sr. Ruiz Moreno dijo que es muy laudable la idea manifestada por el Sr. Lopez, y que para que ese socorro pudiera ser de mayor importancia y más fácil su abono, se destinara á aquel objeto una parte de la cantidad concedida por el Gobierno para remediar los perjuicios ocasionados por los últimos temporales. Por el Sr. Presidente se manifestó que los fondos á que se refiere el Sr. Ruiz Moreno tienen ya destino y han de invertirse por la Junta local nombrada al efecto sin intervencion del Municipio, y el Sr. Valderrama dijo que á más de la cantidad conque se contribuya por el Ayuntamiento, debía nombrarse una Comision que reuniera todos los socorros que los particulares ofrecieran, y manifestándose por el Sr. Lopez que esa clase de suscriciones debian hacerse por iniciativa particular, no interviniendo en ellas el Ayuntamiento, se acordó conceder cien pesetas del capítulo de Imprevistos pa-

ra socorrer á las familias de las víctimas del naufrag
del crucero "Reina Regente," haciéndose entrega de ellas d
Excmo. é Ylmo. Sr. Obispo-Prior.

Se dió cuenta de la proposicion de la Comision de
Hacienda y communicacion del Sr. Admor. de Hacienda de
la provincia, en cuyos documentos se manifiesta que
con arreglo al artículo seato del Reglamento provisio-
nal para la imposicion, administracion y cobranza de
Impuesto de Consumos está prorrogado el encabezamien-
to concedido en mil ochocientos noventa y dos á este
Municipio por Consumos, alcoholes y sal y el Excmo.
Ayuntamiento acordó que se cite al Ayunt.º é igual nu-
mero de contribuyentes que representen todas las clase
para el dia veintidos del corriente, á las diez de su ma-
ñana, para adoptar el medio más eficaz de hacer efec-
tivo el importe del expresado encabezamiento.

Dada cuenta del pliego de condiciones formad
por la Comision de Hacienda para el arriendo del arbi-
trio de puestos públicos para el año económico de mil
ochocientos noventa y cinco á noventa y seis fué apro-
bado sin más modificaciones que las introducidas
en las condiciones octava y décima que se discutieron
en la forma siguiente:

Respecto á la octava y en cuanto á la cantidad
que se ha de satisfacer por los carros de uva que se
conduzcan á esta capital por forasteros, dijo el Sr. Lopez
que podia aumentarse, opinando el Sr. Aguilera que se
elevara á una peseta cincuenta céntimos ó dos pesetas
lo que habia de satisfacerse por cada carro del indicado fruto
y no siendo de esta opinion el Sr. Valderrama, se propuso por
varios Sres. Concejales que el gravámen sobre cada carro de
uva conducido á esta capital por forasteros, fuera el de
una peseta, acordándose así en votacion ordinaria por
ocho votos de los Sres. Aguilera, Lopez, Jorcallo, Caraballo,
Ballester, Barenca, Berrocejo y Sr. Presidente, por tres de los
Sres. Valderrama, Vazquez y Ruiz Moreno, estando ausente
el Sr. Clemente en el acto de la votacion.

ARCHIVO CONSTITUCIONAL © CIUDAD-REAL

En cuanto á la décima, manifestó el Sr. Ruiz Moreno que debe redactarse obligando al pago del arbitrio de puestos públicos todos los que se establezcan en los dias de la feria que no estén instalados en las casetas que tiene contratadas el Municipio, pues tiene entendido que se instala mayor número de éstas que el contratado y resultaría perjuicio para el arbitrio si se exceptuaran todas las que se establecen, beneficiándose el rematante de ellas. El Sr. Barenca dijo que las casetas están todas en las mismas condiciones y que le constaba que si en algun año se ha establecido mayor número que el contratado, se ha pedido autorizacion por el contratista, y al concederla, el Ayuntam.to ha fijado la cantidad que había de satisfacer por cada una de las excedentes, opinando que éstas no deben satisfacer el arbitrio de puestos públicos porque ya contribuyen al Municipio con la cantidad que se señala al contratista. Apoyó esta opinion el Sr. Valverrama, y el Sr. Ruiz Moreno insistió en que debian satisfacer el arbitrio de que se trata todas las casetas que excedan del número contratado. Pedida la palabra por el señor Vazquez, dijo que como pretendía el Sr. Ruiz Moreno debian obligarse al pago del arbitrio todos los puestos que no estuvieran instalados en el número de casetas contratado, porque de este modo el rematante tendría buen cuidado de exigir el impuesto á las personas que ocupen las tiendas que excedan de aquel número, por cuyo medio puede conocer el Ayuntamiento el exceso y obligar al contratista á su abono. Y sin más discusion se acordó que se modifique la condicion décima del pliego para el arriendo de puestos públicos, obligando al pago del arbitrio todos los puestos que se establezcan fuera de las ochenta casetas que el Municipio tiene contratadas. Hechas las modificaciones á que se refieren los dos acuerdos anteriores, manifestó el Sr. Lopez que debia elevarse el tipo de subasta del ar-

bitrio con relacion al aumento que se hace á los carros
de uva de forasteros, á lo que replicó el Sr. Vazquez q
para ese aumento debia tenerse en cuenta si estan
obligados al pago del arbitrio los carros de uva qu
desde el punto productor vengan destinados á la cas
de un vecino, porque á su juicio, deben estar exento
del pago y solamente adeudar el arbitrio los carros q
se establezcan en calles ó plazas esperando comprad
porque son los que verdaderamente hacen puesto. E
Sr. Barrenca dijo que solo debe hacerse la excepcion
establece la condicion octava, y opinando de igual m
nera los Sres. Aguilera y Ruiz Moreno, se acordó aum
tar mil pesetas al tipo de subasta calculando en do
mil el número de carros de uva que introducen e
la capital los forasteros y sin más excepciones qu
las establecidas en la condicion octava del pliego.

El Sr. Vazquez propuso y se acordó quedaran
sobre la mesa los demás asuntos indicados en la
convocatoria por haber trascurrido las horas regla
mentarias y no revestir carácter de urgencia.

El mismo Sr. Vazquez manifestó que estando
para agotarse las dos mil pesetas que se acordó in
vertir en la primera parte de las obras del mercado
de frutas y hortalizas, procedia autorizar al Sr. Alcal
como Ordenador de pagos para disponer los libramien
tos necesarios para pago de los jornales y materiale
que se inviertan en dichas obras, replicando el Sr. Ruiz
Moreno que no debian autorizarse más gastos sin
que la Comision de obras, la del Mercado y el Arqui
tecto reconocieran las obras ejecutadas é informaran
si éstas representan la cantidad invertida. Rectifi
el Sr. Vazquez manifestando que estando acordado divi
dir en tres partes la obra, debe terminarse la primera
sin atenerse á si importan más ó ménos de las dos
mil pesetas acordadas invertir, pues esta cantidad ú
lamente se ha destinado á remediar la situacion de
clase obrera á la que se ha proporcionado trabajo

N. 0.316.901







dándoles módicos jornales. Repitió que están para agotarse las dos mil pesetas, y que como no es conocida la cantidad que puede invertirse en la primera parte, debía autorizarse la inversion de fondos hasta terminarla, ó cuando ménos hasta la próxima sesion, para lo cual pueden dictaminar las espresadas Comisiones y Arquitecto. Insistió en su opinion el señor Ruiz Moreno y se puso á votacion si se autorizaba para invertir otras dos mil pesetas en las obras de referencia, y no hallándose en el salon suficiente número de Sres. Concejales, el Sr. Presidente levantó la sesion, que firmarán S. Sas conmigo el Secretario accidental de que certifico. =

Herrero

Ruiz Serrano

Alcaide

Pablo Ruiz

Aguilera

Lopez

Caballero

Ballester

Bermejo

Ruiz Moreno

Rosallo

Ramirez

Vargas

Salvador

Diaz

Eduardo Garcia

Sesion extraordinaria del 22 de Abril de 1895.

Sres. Concejales.
—
Herrera
Ruiz Serrano.
Aguilera
Clemente
Ballester
Lopez
Valderrama
Caraballo.
Jorcallo
Ruiz Moreno
Diaz
Barunca.
Ruiz Honrado.
Bermejo
Vazquez.

Sres. Contribuyentes.
—
D. Federico Garcia
" Antonio Baltueña
" Leon Bermudez.
" Joaquin Romero.
" Antonio Martinez.
" José Antº Villegas.
" Angel Monroy.
" Joaquin Castillo
—

En la ciudad de Ciudad Real á veintidos de Abril de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en sesion pública extraordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento anotados al márgen, no habiendo asistido, alegando enfermedad los Sres. Maldonado, Franco, Trujillo y Delgado, y contribuyentes que representan todas las clases cuyos nombres se expresan tambien al márgen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julian Herrera y Cuesta leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada por los Sres. del Excmo. Ayuntamiento.

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de esta sesion extraordinaria es el de acordar el medio de hacer efectivo por uno ó más de los que enumera el artículo treinta y cinco del Reglamento vigente el encabezamiento por Consumos, que segun lo dispuesto en el artículo sesto de dicho Reglamento y comunicacion del Sr. Admor. de Hacienda de esta Delegacion de esta provincia se considera prorrogado por otro periodo igual ó sea por tres años, importando en cada uno por los conceptos de Consumos, alcoholes y sal la suma de ciento treinta mil pesetas, y abierta discusion, expresaron los Sres. Martinez y García que en su sentir debia optarse por la administracion municipal, pues de esta suerte redundaria en beneficio del vecindario ó del Municipio la ganancia que obtiene el arrendatario. Los Sres Baltueña, Ruiz Moreno, Loper y Vazquez, propusieron el arriendo á venta libre, por estimar que es el medio mas conveniente para el Municipio, ya que la administracion municipal, lejos de ofrecer ganancias, ha dado un resultado desastroso cuando se ha establecido, arrojando un considerable déficit la recaudacion. Declarado el asunto suficientemente discutido y puesto á votacion si se aceptaba ó no el medio de arriendo á venta libre por tres años económicos que empezarán en primero de Julio próximo y terminarán en treinta de Ju-

nio de mil ochocientos noventa y ocho, el acuerdo fué afirmativo por unanimidad, ó sea por veintiun votos de los Sres. Ruiz Serrano, Aguilera, Clemente, Barenca, Diaz, Bermejo, Ruiz Amrado, Ruiz Moreno, Forcallo, Caraballo, Valderrama, Vazquez, Lopez; Ballester, Garcia, Martinez, Villegas, Monroy, Bermudez, Romero y señor Presidente, no estando presentes en el acto de la votacion los Sres. Baltueña y Castillo.

Siendo el único asunto expresado en la convocatoria, se levantó la sesion que firmarán los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico. =

Herrera

M. Delgado

Ballester

Pablo Ruiz

Aguilera

Lopez

Vazquez

Caraballo

Ruiz Moreno

Forcallo

Diaz

Ruiz Serrano

Bermejo

Barenca

Nicolás Garcia

Clemente

Valderrama

Vazquez

Antonio Baltueña
Leon Bermudez
Antonio Martinez
José Antº Villegas
Angel Monroy
Joaquin Castillo.

Consejero Municipal

Sesion ordinaria del 25 de Abril de 1895.

Señores.

Herrera.
Ruiz Serrano
Aguilera
Balleriter
Lopez
Vazquez
Valderrama
Caraballo
Porcallo
Ruiz Moreno
Trugillo
Delgado
Barrenca
Ruiz Honrado.
Bermejo.

En la ciudad de Ciudad Real á veinticinco de Abril de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Escmo. Ayuntamiento anotados al márgen, no habiendo asistido alegando enfermedad, los Sres. Maldonado, Clemente, Diaz y Franco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julian Herrera y Cuesta leida por mí el Secretario el acta de la extraordinaria anterior y ratificado el acuerdo en ella tomado, fué aprobada.

Se dió cuenta de la communicacion del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, trascribiendo la de la Direccion general de Contribuciones é Impuestos en la que se expresa no ha sido posible aceptar por considerarlo excesivo el presupuesto que se formó para la confeccion del padron de cédulas personales y S. E. acordó quedar enterado.

Seguidamente acordó S. E. que la Comision de Hacienda forme el pliego de condiciones y presupuesto de especies para el arriendo á venta libre del impuesto de Consumos por los tres años económicos próximos venideros.

Acto seguido acordó S. E. conceder la licencia solicitada por D. José Joaquin García, en representacion de D. Manuel Cañeto, para reformar las fachadas de la casa de su propiedad, número dos de la calle de Combro, que dan á esta calle y á la de la Libertad; y á D. José Bermudez y Vera para sustituir con una puerta una de las ventanas de la planta baja de su casa número cuatro de la calle de Alarcos, concediéndose ambas licencias con sujecion á las condiciones que expresa en sus respectivos informes el Sr. Arquitecto municipal y pago de los derechos correspondientes.

Se dió cuenta de la circular del Sr. Gobernador civil, fecha veintidos del actual, haciendo la convocatoria para la eleccion de Concejales que ha de verificarse el dia doce del próximo mes de Mayo, para la reno

N. 0.317.075

FÁBRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895
114 CLASE 1895 2 PESETAS
ARCHIVO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

vacion bienal de los Ayuntamientos, y S. E. acordó quedar enterado y que se cumpla.

Acto seguido y debiendose proceder á determinar por sorteo entre los Concejales elegidos por cada Distrito en la última renovacion los que lo fueron para cubrir las cuatro vacantes que entonces existian, el Sr. Vazquez dijo que entendia no debia verificarse dicho sorteo en el Distrito de la Audiencia y si suponerse que D. Ceferino Sanco Diez, que ha cesado recientemente en el cargo de Concejal, por haber sido nombrado Gobernador civil de Tarragona, cubria la vacante que hubo en ese Distrito. Expresaron distinta opinion los Sres. Barenca y Lopez, y despues de amplia discusion en la que tomaron parte otros Sres. Concejales, se acordó en votacion ordinaria proceder al sorteo en el expresado Distrito de la Audiencia, por diez votos de los Señores Ruiz Serrano, Aguilera, Ballester, Lopez, Valderrama, Caraballo, Jorcallo, Ruiz Hourado, Delgado y Barenca, contra cinco de los Sres. Ruiz Moreno, Bermejo, Vazquez, Erugillo y Sr. Presidente.

Seguidamente se puso á votacion si en el sorteo que ha de verificarse en el Distrito de la Audiencia se ha de incluir ó no á D. Ceferino Sanco Diez, y el acuerdo fué negativo, ó sea que sólo han de incluirse en dicho sorteo los Sres. Ballester y Franco, por ocho votos de los Sres. Aguilera, Ballester, Lopez, Vazquez, Caraballo, Jorcallo, Ruiz Hourado y Sr. Presidente, contra siete de los Sres. Ruiz Serrano, Valderrama, Ruiz Moreno, Bermejo, Eru-

gillo Delgado y Barenca.

Practicado el sorteo dió el resultado siguiente:

Distrito de la Audiencia.= Se eligieron en diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres, tres Concejales, que fueron los Sres. Ballester, Sanco Diez y Franco para cubrir las correspondientes vacantes naturales y uno la de D. Ceferino Sanco Diez, que fué incapacitado. Sorteados los Sres. Ballester y Franco para determinar a cuál de los dos corresponde cesar en el cargo de Concejal por venir cubriendo la vacante de D. Ceferino Sanco Diez tocó al Sr. Ballester.

Distrito del Ayuntamiento.= Se eligieron tres Concejales que fueron los Sres. Bermejo, Lopez y Valderrama, dos para cubrir las correspondientes vacantes naturales y uno la de D. Rafael Lamano, que fué incapacitado. Ha tocado cesar al Sr. Bermejo.

Distrito de la Diputacion.= Se eligieron cinco Concejales que fueron los Sres. Herrera y Cuesta, Caraballo, Erugillo, Ruiz Hourado y Aguilera, tres para cubrir vacantes naturales y dos las de D. Ramon Andrade, que fué incapacitado y la de D. Gregorio Arias por fallecimiento. Ha tocado cesar á los Sres. Herrera y Cuesta y Ruiz Hourado.

Distrito de la Catedral.= Se eligieron tres Concejales, que fueron los Sres. Vazquez, Ruiz Moreno y Porcallo para cubrir las correspondientes vacantes naturales y no hay, por tanto, sorteo en este Distrito.

Resúmen.= Ha tocado en suerte cesar en el cargo de Concejal á los Sres. Ballester, Bermejo, Herrera y Cuesta y Ruiz Hourado; quedando para el próximo bienio los Sres. Lopez, Valderrama, Vazquez, Ruiz Moreno, Porcallo, Aguilera, Caraballo, Erugillo y Franco. Hay que elegir diez Concejales para cubrir las vacantes naturales en esta forma: dos por el Distrito del Ayuntamiento; tres por el de la Catedral, tres por el de la Diputacion y dos por el de la Audiencia y además por éste un Concejal para cubrir la va-

cante de D. Ceferino Sanco Diez. Total, once Concejales.

Se dió lectura á la ley de diez y seis del actual, sobre concesion de moratoria y condonaciones de los débitos de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos y á la Instruccion para su cumplimiento, insertas en la Gaceta de Madrid de diez y ocho del mismo mes, y se acordó dirigir atenta comunicacion al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, manifestando que el Excmo. Ayuntamiento está dispuesto á acogerse á los beneficios de la espresada ley, y para ello ruega se practique á la mayor brevedad la oportuna liquidacion y se apruebe la que tiene presentada referente á los recargos municipales sobre contribuciones directas y cédulas personales.

Acto seguido acordó S. E., de conformidad con lo informado por la Comision de Hacienda, conceder al segundo Jefe de la Guardia municipal D. Juan Vicente Calvo por los trabajos que ha realizado referentes al Registro fiscal de edificios y solares una gratificacion de veinticinco pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta del repartimiento llevado á cabo entre los pueblos de la provincia por la Excma. Diputacion para cubrir las atenciones de su presupuesto en el año económico de mil ochocientos noventa y cinco á mil ochocientos noventa y seis, inserto en el Boletin oficial de quince del corriente mes, y el Sr. Ruiz Moreno dijo que es excesiva la cantidad que se señala á este Municipio, y más si se tiene en cuenta que el año anterior se aumentaron diez mil pesetas próximamente á la que venía satisfaciéndose por contingente provincial, opinando debia interponerse el oportuno recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion contra dicho repartimiento. Los Sres. Barenca y Vargues no estimaron procedente el indicado recurso de alzada, por creer que nada se conseguiria, no obstante lo muy recargado

36.985 - 2.9 ptas.

que resultaban los pueblos por contingente provincial y se acordó conformarse con la cantidad repartida á este Municipio con la protesta de disgusto por el aumento que entraña la misma.

Se dió cuenta del oficio del Sr. Director de la Banda municipal, proponiendo la separacion del músico de tercera Benito Gomez y al educando Leon Arcos Cortés para sustituirle, y dando conocimiento de que otros músicos se han negado á pagar las multas por él impuestas, y se acordó la separacion del predicho Benito Gomez, nombrando para sustituirle á Leon Arcos y Cortés, y que dicho oficio pase á la Comision de música para que informe respecto á las multas no satisfechas y hasta cuándo debe abonarse sueldo al músico separado Benito Gomez.

Dada cuenta de la instancia presentada por la Maestra Dª Ulpiana Diaz, solicitando se consigne en el próximo presupuesto ordinario para casa-habitacion la cantidad de quinientas cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos, se acordó pasara á la Comision de Hacienda.

Asimismo se dió cuenta de la instancia presentada por D. José Martin Aguado, solicitando se aprueba la cesion que ha hecho y aparece aceptada por D. Evaristo Trugillo del remate del arbitrio de degüello de reses en el Matadero, para el año económico de mil ochocientos noventa y cinco á mil ochocientos noventa y seis y que se le devuelva el depósito que constituyó para tomar parte en la subasta, y S. E. acordó aprobar la cesion bajo el mismo tipo y condiciones del remate, y que se devuelva el espresado depósito luego que por el cesionario D. Evaristo Trugillo se constituya otro de la misma cantidad ó la fianza definitiva.

Se dió cuenta de la instancia presentada por D. Evaristo Trugillo, solicitando se le dispense de cons-

N. 0.317.376

FÁBRICA NAL. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895

11ª CLASE·1895 2 PESETAS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

titúir desde luego la fianza definitiva como garantía del remate que se le ha cedido del arbitrio de degüello de reses en el matadero para el año económico de mil ochocientos noventa y cinco á mil ochocientos noventa y seis, ofreciendo para ese fin la que tiene constituida en el actual año económico á condicion de que se declare libre por haber satisfecho antes del dia primero del próximo mes de Julio las obligaciones á que se halla afecta, y se acordó acceder á lo solicitado.

El Sr. Vazquez dijo que al acordarse que en el presupuesto ordinario para el próximo año económico se consignara la pension de una peseta al Sereno Tomás Sanchez, se acordó tambien que hasta que pudiera percibir esa pension, se le abonara dicha cantidad, dándole ocupacion, ó mejor dicho, con cargo á las obras del Municipio y encontrándose enfermo y verdaderamente necesitado, proponía se le abonara la repetida cantidad de una peseta diaria desde que se tomó el referido acuerdo. El Sr. Alcalde manifestó que se le ha abonado el jornal de una peseta los dias que ha trabajado en las obras del mercado de frutas y hortalizas, y despues de usar de la palabra los Sres. Ruiz Moreno y Lopez, se acordó se abone al predicho Tomás Sanchez una peseta diaria desde que empezaron las obras del mercado de frutas y hortalizas, deduciendo la cantidad que tiene ya percibida en concepto de jornales devengados en las referidas obras.

Seguidamente y á propuesta del Sr. Vazquez, como Presidente de la Comision de obras, se acordó proceder al empiedro de las calles que lo necesiten á juicio de la expresada Comision.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

Henera — Delgado

Vazquez

Ruiz Serrano

Ballester

Carabello

Lopez

Trujillo

Ruiz Moreno

Pablo Ruiz

Aguilera

Bermejo

Porcallo

Valderrama

Conjunto de Manzanas

Sesion ordinaria del 2 de Mayo de 1895.

Señores.
Henera
Ruiz Serrano
Aguilera
Clemente
Barenca
Trugillo
Ruiz Conrado
Bermejo
Ruiz Moreno
Porcallo
Carabello
Valderrama
Vazquez
Lopez
Delgado.

En la ciudad de Ciudad Real á dos de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento anotados al margen, no habiendo asistido, alegando enfermedad, los Sres. Maldonado, Ballester, Diaz y Franco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julian Henera y Cuesta y leida por mí el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. Lopez dijo que debia ponerse en primer término á discusion el pliego de condiciones para el arrendamiento del impuesto de Consumos por ser el más importante de los que han de

tratarse y así se acordó.

Se dió lectura al expresado pliego de condiciones para el arrendamiento del impuesto de consumos, por tres años económicos que empezarán en primero de Julio próximo y terminarán en treinta de Junio de mil ochocientos noventa y ocho, y prévia discusion en la que tomaron parte los señores Ruiz Serrano, Trugillo, Vazquez, Ruiz Moreno, Clemente, Barenca y Lopez, se acordó por unanimidad la primera condicion del expresado pliego.

Fueron aprobadas sin discusion las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, sétima, octava, novena, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dier y seis, dier y siete, dier y ocho y dier y nueve; y respecto á la veinte, propuso el Sr. Valderrama que se exceptuara del pago del impuesto toda la leña, incluso la jara, para de esta suerte favorecer á los pobres, siendo combatida dicha proposicion por los Sres. Vazquez y Ruiz Moreno y desechada en votacion ordinaria por doce votos de los Sres. Aguilera, Clemente, Barenca, Delgado, Trugillo, Ruiz Konrado, Bermejo, Ruiz Moreno, Jorcallo, Vazquez, Lopez y señor Presidente contra dos de los Sres. Caraballo y Valderrama, no estando presente en el acto de la votacion el Sr. Ruiz Serrano.

Se acordó, á propuesta del Sr. Trugillo, adicionar la condicion veintiuna, expresando que el rematante ha de establecer en las épocas de recoleccion de uva y cereales una intervencion para los vecinos de Ciudad Real en la puerta de Calatrava y sin discusion fueron aprobadas las restantes condiciones.

Tambien se acordó que la Comision que se expresa en la condicion tercera sea la de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento.

Acto seguido y en observancia de lo que la

ley preceptúa, acordó S. E. la distribucion de fond
para las obligaciones del presente mes, segun s
detalla á continuacion:

		Ptas.
Capitulo 1.°	= Gastos del Ayuntamiento	1.682
id. 2.°	= Policía de seguridad	494
id. 3.°	= Yd. urbana y rural	4.414
id. 4.°	= Instruccion pública	500
id. 5.°	= Beneficencia	938
id. 6.°	= Obras públicas	826
id. 7.°	= Comision pública	2.000
id. 9.°	= Cargas	14.953
id. 11	= Imprevistos	700
id. 12	= Resultas	1.000
	Total	27.504

Puesto á discusion si es ó no procedente anul
el sorteo que se acordó y llevó á cabo en la sesio
anterior para determinar los cuatro Concejales qu
por cubrir vacantes han de cesar en la próxima re
vacion de los catorce últimamente elegidos, el Sr. Ro
Serrano dijo que consideraba de todo punto improce
dente la anulacion del espresado sorteo porque el
acuerdo que le motivó es irrevocable como tomado p
el Excmo. Ayuntamiento en asunto de su competen
cia, porque se oponen á ello las Reales órdenes de trei
y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y oc
diez y nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y n
ve y otras que establecen el sorteo para la designa
cion de los Concejales que deben cesar en cada renov
cion para que ésta sea de la mitad de los que co
ponen la Corporacion y porque la Real orden que
nece se invoca en apoyo de dicha anulacion no
conocida oficialmente y seria inaplicable á esta C
pital, porque se ha dado sola y esclusivamente pa
ra el Ayuntamiento de Madrid y no tiene el carác
ter de general, pues que en otro caso se habria pu

N. 0.317.377

FÁBRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895



CIUDAD-REAL

blicado en la Gaceta y Boletines oficiales, y concluyó interesando se reconozca la validez del referido acuerdo y sorteo, ya que la anulacion de éste pudiera irrogar perjuicios á otros Concejales si tuviera que verificarse nuevamente y pudiera tambien llevar consigo responsabilidad para la Excma. Corporacion. El Sr. Barenca sostuvo la procedencia de la anulacion del repetido sorteo, invocando al efecto la Real orden de veintiseis de abril último, dictada para la anulacion del verificado en el Ayuntamiento de Madrid, donde, como aquí, se habia sometido á la suerte la designacion de los Concejales últimamente elegidos que cubrian vacantes y se resuelve que éstos continúen desempeñando el cargo por todo el tiempo legal y solo se proceda en las próximas elecciones al reemplazo de los actuales Concejales que cumplan los cuatro años de ejercicio de su cargo antes del primero de Julio y á cubrir las vacantes extraordinarias ocurridas despues de la anterior eleccion, disposicion que no puede menos de tener el carácter de general y ser aplicable á todos los Municipios, pues con sujecion á ella han de resolverse cuantas reclamaciones se deduzcan, hallándola tambien ajustada á la ley municipal en cuanto preceptúa que los Concejales son elegidos por cuatro años y no encontrando responsabilidad alguna en la anulacion del sorteo, ni nada que se oponga á la revocacion del acuerdo, pues considera revocables los que tome el Ayunt.º en asuntos de su

competencia. El Sr. Ruiz Moreno apoyó lo manifestado por el Sr. Barenca, expresando que la cuestión la han dado resuelta con la discusion habida en la del particular en el Congreso y el Ministro de la Gobernacion con su citada Real órden y que no se explicaba hubiese quien se opusiera á la anulacion del sorteo, por lo mismo que ésta á nadie perjudicaba y sí favorecia á los compañeros á quienes habia tocado cesar por virtud de ese sorteo. El Sr. Vazquez dijo que él tambien lamentaba con el Sr. Ruiz Moreno que por consecuencia del sorteo tuvieran que cesar cuatro compañeros y amigos como lo muestra el haber sostenido en la sesion anterior que no se sortearán los elegidos por el distrito de la Audiencia y que se entendiera cubierta la vacante por el Sr. Cruco Diez; pero ante todo está la ley y con sujecion á ésta se hizo el sorteo que es válido y debe prevalecer, pues no se opone á ello una Real órden que en su parte dispositiva se expresa clara y terminantemente que se dicta solo para el Ayuntº de Madrid, y que si alguna duda existe, que no debe haberla á su juicio acerca de la aplicacion de esa Real órden, pudiera consultarse para desvanecerla al Sr. Gobernador civil proponiendo se nombre una Comision al efecto. Se expresó en igual sentido el Sr. Valderrama, y despues de rectificar los expresados señores, manifestando el Sr. Barenca que no estimaba necesaria la consulta propuesta por el Sr. Vazquez, se acordó en votacion ordinaria anular el referido sorteo como consecuencia de la expresada Real órden por siete votos de los Sres. Aguilera, Clemente, Lopez, Ruiz Moreno, Trugillo, Delgado y Barenca, contra cinco de los Sres. Ruiz Serano, Vazquez, Valderrama, Caraballo y Porcallo, no tomando parte en la votacion los Concejales á quienes correspondió cesar por virtud de dicho sorteo Sres. Bermejo, Ruiz Amurado y Sr. Pre-

sidente, protestando del acuerdo el Sr. Ruiz Serrano y adhiriéndose á la protesta el Sr. Vazquez.

Seguidamente se procedió á designar los locales en que ha de verificarse la próxima eleccion de Concejales y los señores que han de presidir las mesas electorales y lo fueron en la forma sig.te:

Distrito del Ayuntamiento. = Primera seccion. = Casas Consistoriales, piso principal. = La presidirá el Alcalde D. Julian Herrera y Cuesta.

Segunda seccion. = Casas Consistoriales, piso bajo. = La presidirá el Teniente Alcalde D. Gregorio Ruiz Serrano.

Distrito de la Catedral. = Primera seccion. = Azucena. = Escuela de Aguilera. = La presidirá el Concejal D. Antonio L. Vazquez.

Segunda seccion. = Azucena. = Escuela de D.ª Gabriela. = La presidirá el Teniente Alcalde D. Jacobo Maldonado.

Tercera seccion. = Rosa. = Instituto. = La presidirá el Concejal D. José María Barenca.

Distrito de la Diputacion. = Primera seccion. = Rosa. = Palacio de la Diputacion. = La presidirá el Teniente Alcalde D. Felipe Aguilera.

Segunda seccion. = Altagracia. = Escuela de niños. = La presidirá el Concejal D. Eloy del Torcallo.

Distrito de la Audiencia. = Primera seccion. = Dorada. = Escuela Normal, piso principal. La presidirá el Teniente Alcalde D. Ricardo Clemente.

Segunda seccion. = Dorada. = Escuela Normal, piso bajo. = La presidirá el Concejal D. Manuel Delgado.

Se dió cuenta de la comunicacion del Médico D. Federico Fernandez, interesando la adquisicion de material para la aplicacion del antidiftérico Roux, y se acordó pasara á la Comision de Hacienda.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion que firmaron sus señor-

rias conmigo el Secretario de que certifico. =

Herrera

Delgado

Ruiz Serrano

Forcallo

Ballester

Díaz

Valderrama

Aguilera

Lopez

Carabaño

Pablo Ruiz

Bermejo

Ruiz Moreno

Bermejo

Trujillo

Sesion extraordinaria del 4 de Mayo de 1895.

Señores.

Herrera
Ruiz Serrano
Aguilera
Ballester
Lopez
Forcallo
Diaz
Barenca
Ruiz Moreno
Ruiz Alonrado
Trujillo.

En la ciudad de Ciudad Real á cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en sesion extraordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento anotados al márgen, no habiendo asistido, alegando enfermedad, los Sres. Maldonado, Clemente, Vazquez, Caraballo, Franco, Bermejo, Delgado y Valderrama, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julian Herrera y Cuesta, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. Presidente dijo que el objeto de esta sesion, segun se expresa en la convocatoria, es el de fijar como consecuencia de la anulacion del sorteo verificado en la anterior, los Concejales que hay que elegir por cada Distrito en la próxima eleccion para cubrir las vacantes ordinarias producidas por los que han de cesar á causa de cumplir los cuatro años de ejercicio de su cargo antes del primero de Julio próximo venidero y la extraordinaria producida por el nombramiento de D. Cel

N. 0.317.378







rino Sanco Diez para Gobernador civil de la provincia de Tarragona, y vistos los antecedentes y datos relativos al particular, resulta que hay que cubrir las vacantes siguientes:

Distrito del Ayuntamiento. = La ordinaria de D. Gregorio Ruiz Serrano, una ——— 1

Distrito de la Catedral. = Las ordinarias de Don Jacobo Maldonado, D. José María Barcina y D. Ricardo Clemente, tres ——— 3

Distrito de la Diputacion. = La ordinaria de Don Manuel Delgado, una ——— 1

Distrito de la Audiencia. = La ordinaria de Don Benito Diaz Aguirre y la extraordinaria de D. Cerino Sanco Diez, dos ——— 2

Total, siete ——— 7

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Sio. de que certifico. =

Herrero
Ruiz Serrano
Lopez
Pablo Ruiz
Batllester
Caballero
Fragello
Diaz
Ruiz Moreno
Vargas
Aguilera
Fornallo
Barcina
Delgado Maldonado

Señores.

Herrera.
Ruiz Serrano
Aguilera
Ballester
Vazquez
Caraballo.
Forcallo
Ruiz Honrado.
Barenca.
Lopez
Bermejo.

Sesion ordinaria del 9 de Mayo de 1895.

En la ciudad de Ciudad Real á nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento anotados al márgen, no habiendo asistido, alegando enfermedad, los Sres. Maldonado, Clemente Diaz, Franco, Ruiz Moreno, Delgado, Trugillo y Derrama, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julian Herrera y Cuesta, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior y ratificado el acuerdo en ella tomado, fué aprobada.

Acto seguido el médico titular D. Federico Fernandez, encargado por la Excma. Corporacion de estudiar en Madrid la confeccion y aplicacion del medicamento del Dr. Rosa para la curacion de la rabia, manifestó que durante el tiempo que ha permanecido en Madrid con el expresado objeto ha presenciado la aplicacion á muchos enfermos del repetido medicamento, obteniéndose generalmente buen éxito, pudiéndose por tanto, afirmar que se ha encontrado el medio de combatir tan temible enfermedad, ya que la estadística arroja la curacion de un setenta y cinco por ciento de enfermos; pero la confeccion del expresado medicamento exige un considerable gasto que puede ahorrarse, puesto que es fácil adquirirle de buenas condiciones, pero entiende que es muy conveniente y hasta necesario para conocer la enfermedad la creacion de un pequeño laboratorio que se estableceria con un gasto de ochocientas pesetas próximamente, ya que hay microscopio, que seria lo más costoso. Los Sres. Ruiz Serrano y Vazquez expresaron su conformidad con la creacion del laboratorio municipal, proponiendo se consigne en el próximo presupuesto la cantidad necesaria para ello y un voto de gracias para el Médico titular Sr. Fernandez por lo bien y desinteresadamente que ha llevado á cabo el servicio que se le confió, siendo aceptadas por una

ESTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

unimidad ambas proposiciones.

El Sr. Ruiz Serrano solicitó licencia por quince dias para atender al restablecimiento de su salud y le fué concedida.

El Sr. Ruiz Serrano manifestó que desde luego empezaria á usar de la licencia que le habia sido concedida y que, por tanto, no podria presidir la mesa electoral de la segunda Seccion del Distrito del Ayuntamiento; y en vista de esta manifestacion, se procedió á designar nuevamente á los que corresponde presidir las mesas electorales en la próxima eleccion de Concejales en la forma siguiente:

Distrito del Ayuntamiento. = Primera seccion. = El Alcalde D. Julian Herrera y Cuenta.
Segunda seccion. = El 7.te Alcalde, D. Jacobo Maldonado.
Distrito de la Catedral. = Primera seccion. = El Teniente alcalde interino D. Antonio L. Vazquez.
Segunda seccion. = El Concejal D. Manuel Delgado.
Tercera seccion. = El Concejal D. José Mª Barenca.
Distrito de la Diputacion. = Primera seccion. = El Teniente Alcalde D. Felipe Aguilera.
Segunda seccion. = El Concejal D. Eloy del Torcallo.
Distrito de la Audiencia. = Primera seccion. = El Teniente Alcalde D. Ricardo Clemente.
Segunda Seccion. = El Concejal D. Benito Diaz Aguirre.

Se dió cuenta del escrito presentado por Don Delfino Colorado llamando la atencion del Excmo. Ayuntamiento acerca de la presidencia de la mesa electoral de la segunda seccion del primer Distrito, espresando no debe ser presidida por el Teniente Alcalde D. Gregorio Ruiz Serrano, por ser su hermano D. Andrés candidato por ese Distrito en las próximas elecciones de Concejales, y S. E. en vista de la anterior designacion, acordó no haber lugar á modificar la misma.

Seguidamente se acordó conceder autorizacion á D. Policarpo Megia para sacrificar un cerdo en

el Matadero con destino á la venta pública.

Acto seguido se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que disponga la ejecucion de las pequeñas obras necesarias en la fuente del Arzollar, el arreglo del carro de las basuras y el de la cañeria del pozo de riego de los paseos de Ronda, así como tambien para adquirir la maroma que se necesite para dicho pozo.

Se dió cuenta del informe de la Comision de música referente á las multas impuestas por el Director de la Banda municipal á varios músicos y sueldo que debe abonarse al que era de tercero Benito Gomez, y de conformidad con dicho informe se acordó se obligue al pago de tales multas y que al espresado Benito Gomez se le abone el sueldo correspondiente hasta el veinticinco de Abril último en que se acordó su separacion.

No habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Herrera

Ruiz Serrano

Baltodes

Carvallo

Lopez

Pablo Ruiz

Ruiz Moreno

Jorallo

Perez

Gonzalez

Barcenal

Valdesamos

Vazquez

Miguel de Marcos

N. 0.317.379









D. Críspulo Martin Marina, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha podido tener efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco. =

V.º B.º

Herrera

Críspulo Martin

Sesion ordinaria del 18 de Mayo de 1895.

Señores.
Herrera.
Valderrama
Vazquez
Sr. Moreno
Barranca
Lopez
Caballo
Aguilera.

En la ciudad de Ciudad Real á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntam.to anotados al márgen, no habiendo asistido, alegando enfermedad los Sres. Maldonado, Clemente, Ruiz Amado, Trujillo, Franco, Diaz, Delgado, Torcallo, Ballester y Bermejo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julian Herrera y Cuesta, que la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido se acordó que la Comision de festividades designe á la mayor brevedad Predicador para la funcion de San Urbano y que manifieste lo que sepa acerca de los festejos con que ha de celebrar el centenario de la batalla de Alarcos.

Seguidamente y en atencion á la festividad del jueves próximo, se acordó que la sesion ordinaria

tenga lugar el miércoles veintidos del actual.

Se dió cuenta de la instancia presentada por Dª Josefa Herrera, solicitando licencia para reforma la fachada de su casa, número cuatro de la calle de la Mejora, y se acordó conceder dicha licencia pre vio el pago de los derechos correspondientes y con la condiciones que capresa en su informe el Sr. Arqui tecto Municipal. Asimismo y en igual forma se acordó conceder la licencia solicitada por D. José Joa quin García por sí y en representacion de D. Manu Añeto, para reformar la fachada de la calle de la Lu perteneciente al Colegio de San José, situado en la casa número veintitres de la calle de Calatrava. Tambien se acordó conceder la licencia solicitada por D. Te doro Espadas y Diez para abrir un hueco y coloca una ventana con reja en la fachada de la casa nu mero uno de la calle de la Rosa. Y por último, se acordó conceder la licencia solicitada por D. Julian Bermejo para sustituir con puerta una ventana de la casa de su propiedad, número once, calle de Posta

Dada cuenta del remate del arbitrio de pues tos públicos, adjudicado á D. Claudio Gutierrez, en la cantidad de quince mil cincuenta y dos pesetas, S. E. acordó aprobarle definitivamente y que se notifique al rematante para la constitucion de la oportuna fian za. Tambien acordó aprobar el remate del arbitrio de local donde se custodian las mesas de los cortadores de carne, adjudicado á D. Santiago Oliver en la cantidad de trescientas pesetas. Y por último, acordó S.E. apro bar definitivamente el remate del suministro de petróleo para el alumbrado público adjudicado a D. Claudio Gutiener en la cantidad de setenta y ocho céntimos de peseta el litro de petróleo y la de qui nientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos pa ra el demás material y que se notificara al rematan te para la constitucion de la correspondiente fianza.

Se dió cuenta de la liquidacion formada por

ARCHIVO CONSTITUCIONAL © CIUDAD-REAL

la Intervencion de la Delegacion de Hacienda de la provincia de los débitos que resultan contra este Municipio, y el Sr. Vazquez propuso pasara á informe del negociado de contabilidad y despues á la correspondiente Comision. El Sr. Ruiz Moreno dijo que la expresada liquidacion se ofrece por demás deficiente, ya que no se ha tenido en cuenta al formarla lo que la Hacienda adeuda al Municipio por intereses de inscripciones intrasferibles y recargos sobre cédulas personales y otros conceptos, y siendo asunto de suma importancia, entendia debia nombrarse una Comision especial que gestionase la subsanacion de tal deficiencia. Se expresaron en igual sentido los señores Loper y Barenca y se acordó nombrar dicha Comision especial compuesta de los Sres. Alcalde, Loper, Ruiz Moreno y Vazquez y que se dirija atenta comunicacion al Sr. Delegado de Hacienda manifestándole que el Excmo. Ayuntamiento no puede aceptar la repetida liquidacion por estimarla deficiente, á causa de no haberse tenido en cuenta al formarlas los créditos que existen á favor del Municipio procedentes de los recargos sobre cédulas personales, intereses de inscripciones intrasferibles y otros conceptos.

El Sr. Valverrama interesó del Sr. Alcalde se reuna la Comision de Hacienda para ultimar el presupuesto ordinario, y el Sr. Alcalde prometió procurar se reuniera á la mayor brevedad.

El Sr. Ruiz Moreno dijo que hace tiempo se interpuso recurso de alzada contra la resolucion del Sr. Gobernador civil referente á obras de saneamiento en el local donde se halla instalada la Escuela elemental de niños del barrio de Santa Maria, y como quiera que sea urgente la realizacion de tales obras y le consta que dicho recurso se halla detenido en el correspondiente negociado del Gobierno civil, entendia procedente interesar del Sr. Gobernador la pronta remision del mis-

nio al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion y así se acordó.

El Sr. Vazquez interesó del Sr. Alcalde devuelva lo antes posible informada la instancia que le fué remitida con ese fin referente al recurso de alzada interpuesto por D. Manuel J. Langa contra el acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento de veintinueve de Febrero último y el Sr. Alcalde prometió hacerlo á la mayor brevedad.

Continuando la discusion del informe de la Comision especial para la reforma de las Ordenanzas municipales, fueron aprobadas las que se proponen en los artículos doscientos treinta, doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco. El Sr. Vazquez propuso y se acordó adicionar al artículo doscientos treinta y nueve el párrafo siguiente: "El Inspector del Matadero estará obligado á practicar dicho reconocimiento antes de la hora en que empiece la venta de carnes en la plaza pública." Sin discusion fueron aprobadas las reformas que se proponen en los artículos doscientos cincuenta y dos, doscientos cincuenta y ocho, doscientos cincuenta y nueve, doscientos setenta y seis, doscientos setenta y ocho, doscientos noventa y cinco y doscientos noventa y nueve.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmaron S. S.as conmigo el Srio. de que certifico =

Herrero

Lopez

Ruiz Serrano

Pablo Ruiz

Barrenechea

Ruiz Moreno

Barrenechea

Valderrama

Vazquez

Ayuntamiento

Procurador del Ayuntamiento

N. 0.317.413









D. Críspulo Martin Marina, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha podido tener efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintidos de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.=

V.º B.º
Herrera

Críspulo M Marina

Sesion ordinaria del 24 de Mayo de 1895.

Señores.
—
Herrera
Maldonado
Cruz Serrano
Aguilera
Barenca
Lopez
Cruz Rourado
Calderrama
Caraballo
Vazquez.

En la ciudad de Ciudad Real á veinticuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntam.to anotados al márgen, no habiendo asistido, alegando enfermedad los Sres Clemente, Ruiz Moreno, Trujillo, Franco, Diaz, Delgado, Torcallo, Bermejo y Balester, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julian Herrera y Cuesta, quien la declaró abierta por haber la mayoría absoluta por ser segunda convocatoria y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió lectura á la reclamacion formulada por varios electores contra la validez acta eleccion de Concejales verificada recientemente en los Distritos del Ayuntamiento y Diputacion de esta capital y S. E. acordó quedar enterado y que se le dé el debido curso.

Se dió tambien lectura á otra reclamacion de varios electores sobre la incapacidad de D. Delfino Colorado para ejercer el cargo de Concejal, S. E. acordó

quedar enterado y que se le dé el debido curso.

Se dió cuenta de la instancia presentada por D. Eloy Porcallo, en nombre de Dª Francisca Aguirre y Chacon, solicitando licencia para abrir un hueco ventana al callejon del Alamillo alto para dar luz á una habitacion de la casa de la propiedad de su representada número doce de la calle de Postas y S. E. acordó conceder dicha licencia.

Dada cuenta del informe de Contaduria referente á la liquidacion de débitos de este Municipio á la Hacienda pública, el Sr. Lopez dijo debia prestarse conformidad á la misma, puesto que esto no obstante se subsanaria cualquiera error que pudiera existir respecto á la única partida que puede ofrecer duda que es la relativa al uno por ciento sobre los pagos realizados en el ejercicio de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres, y urge prestar esa conformidad para que se practique lo antes posible la liquidacion de los créditos que existen á favor del Municipio. El Sr. Vazquez dijo que estimaba deficiente el informe de Contaduria, pues debia haberse detallado el importe del débito por anticipaciones y las cantidades satisfechas á cuenta del mismo, para poder comprobar de esta suerte la exactitud del saldo que arroja dicha liquidacion y entendia no debia prestarse conformidad á ésta hasta tanto que no se conocieran esos detalles. El Sr. Maldonado dijo que eran atendibles las razones expuestas por el Sr. Vazquez, pero que estando para espirar el plazo dentro del cual tenia que contestar el Ayuntamiento dando ó no su conformidad á la liquidacion debia prescindirse del informe detallado de Contaduria y contestar en el sentido que esta propone. Rectificaron los expresados señores y se acordó prestar conformidad á la repetida liquidacion.

El Sr. Maldonado dijo que, como de la Junta para la celebracion del sétimo centenario de la batalla de Alarcos, tenia el encargo de proponer al Excmo. Ayuntamiento que contribuyera con la cantidad

de quinientas pesetas para el expresado fin. Hicieron uso de la palabra varios Sres. Concejales para mostrar que el estado de los fondos municipales no permitía aceptar la proposicion del Sr. Maldonado y se acordó suscribirse con una pequeña cantidad si la Junta adoptaba este medio de allegar recursos para los gastos que ocasione dicho Centenario.

El Sr. Maldonado dijo que estaba próxima la festividad de Marcos y era necesario acordar los gastos que habían de hacerse, proponiendo desde luego que se señale cantidad para la comida de la Comision del Excmo. Ayuntamiento. Usaron de la palabra otros Sres. Concejales, y en atencion á lo avanzado de la hora, se acordó dejar la resolucion del asunto para la próxima sesion.

Seguidamente se acordó el arreglo del carro para la conduccion de carnes y el de las basuras.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

Herrera

Ruiz Serrano

Pablo Ruiz

Carballo

Valderrama

Trujillo

Ruiz Moreno

Delgado

Porcallo

Municipal

Campos Malaguena

Sesion ordinaria del 30 de Mayo de 1895.

Señores.

Herrera.
Ruiz Serrano.
Lopez
Vazquez.
Valderrama.
Caraballo.
Ruiz Moreno
Bermejo
Barenca
Delgado
Ruiz Housado
Jorcallo
Trugillo.

En la ciudad de Ciudad Real á treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento que al mg gen se expresan, no habiendo asistido alegando enfermedad los Sres. Maldonado, Clemente, Aguilera, Franco Diaz y Ballester, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julian Herrera y Cuesta, y leida por mi el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada.

Acto seguido y en observancia de lo preceptuado en la ley municipal, acordó S. E. la distribucion de fondos para las obligaciones del próximo mes de Junio, segun se detalla á continuacion:

		Ptas. cs
Capitulo 1.º	= Gastos del Ayuntamiento	1.682-0
id. 2.º	= Policía de seguridad	494-
id. 3.º	= Vg. urbana y rural	4.414-
id. 4.º	= Instruccion pública	500
id. 5.º	= Beneficencia	938-7
id. 6.º	= Obras públicas	826-6
id. 7.º	= Correccion pública	2.000-
id. 9.º	= Cargas	14.993-
id. 11	= Imprevistos	450-
id. 12	= Resultas	1.500-
	Total —	27.798-4

Seguidamente se acordó dar para la funcion de Alarcos, como en años anteriores, cincuenta pesetas al clero de la parroquia de San Pedro, cuarenta al Predicador, cincuenta pesetas á la Banda municipal y pagar tres carros para la misma y cincuenta pesetas para los gastos que ocasione la comida y un carruaje para la Comision de festividades del Excelentísimo Ayuntamiento.

Se dió lectura á la instancia presentada por D. Claudio Gutierrez, rematante del servicio de suministro de

N. 0.418.687

FÁBRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895
114 CLASE 1895 2 PESETAS
PUNTO CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

petróleo para el alumbrado público en el próximo año económico de mil ochocientos noventa y cinco á mil ochocientos noventa y seis, ofreciendo como fiador personal para garantir ese servicio á Don Salomé Cañizares Sanchez de Leon, y S.E. acordó aceptar dicha fianza personal. Tambien acordó aceptar la constituida en metálico por el predicho D. Claudio Gutierrez como rematante y para garantir el arbitrio de puestos públicos.

Acto seguido acordó S.E. se saque á pública subasta el servicio de extraccion de las basuras procedentes del barrido de las calles, con las mismas condiciones conque se presta en el presente año económico.

Se dió lectura á la reclamacion deducida por D. Gregorio Herreros, contra la capacidad de los Concejales electos D. Enrique Selas Serrano y Don José Sobrino Medina, y S.E. acordó quedar enterado y que se le dé el debido curso.

Se dió cuenta del espediente formado para identificar las fincas rústicas amillaradas al Municipio y por las que paga contribucion, y despues de amplia discusion se acordó dar conocimiento á la Comision de Ventas de Bienes Nacionales de la Delegacion de Hacienda de esta provª. de las fincas pertenecientes al Municipio que pueden enagenarse, que la Comision de policia

rural gestione un arreglo amistoso con D. Damaso Lopez de Sancho y D. Enrique Poblete, respecto al terreno que poseen perteneciente á la finca del Municipio titulada Egido de las Huertas y que recogiendo los antecedentes que obren en Secretaria se forme expediente para averiguar las demás fincas que puedan pertenecer al Municipio.

Dada cuenta de un oficio del Jefe de reparaciones D. Hilario Fernandez pidiendo autorizacion para colocar en varias calles de esta capital los postes de la linea telegráfica internacional que ha de unir la frontera francesa con Cádiz. S. E. acordó autorizar á la Comision de Policia urbana y Sr. Arquitecto municipal para la fijacion de dichos postes.

Seguidamente se acordó conceder á D. José Redondo la licencia solicitada para reformar la fachada de su casa, número cinco de la calle de la Estacion, con sujecion álas condiciones que expresa en su informe el Sr. Arquitecto y pago de los derechos correspondientes.

Se dió cuenta de la subasta negativa ó sin efecto para el arrendamiento por tres años económicos del impuesto de Consumos, y el Sr. Ruiz Moreno dijo que lo procedente era modificar el pliego de condiciones para facilitar el arriendo que esta modificacion puede hacerla el Ayuntamiento sin intervencion de la Junta Municipal, á la que se llamó antes por deferencia, pues no lo exige el vigente Reglamento de Consumos, y de ella se ha prescindido en los años anteriores y que se opondrá por todos los medios legales á la Administracion municipal, por considerarla altamente perjudicial á los intereses del Municipio. El Sr. Vazquez sostuvo

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

vo que el Ayunt.o por sí solo no puede llevar á cabo la modificacion del pliego de condiciones, siendo necesario dar cuenta á la Junta Municipal de la subasta verificada sin efecto para que acuerde lo que estime conveniente, entendiendo que este acuerdo no puede ser otro que el de anunciar otra subasta con las mismas condiciones que la anterior ó la administracion municipal; que estuvo en contra de esta administracion; pero el hecho de no haber habido licitador en la subasta, la impone y hay que aceptarla. El S.r Lopez se expresó de conformidad con lo manifestado por el S.r Ruiz Moreno, diciendo que se citó indebidamente á la Junta Municipal, pues era de la exclusiva competencia del Ayunt.o el acordar las condiciones para la subasta, y que sería preferible anunciar ésta nuevamente, admitiendo proposiciones por las dos terceras partes del tipo, sino pudieran modificarse las condiciones, á la administracion municipal, que sería ruinosa para los fondos municipales y traería el desprestigio á la Excma. Corporacion. El señor Barenca apoyó lo manifestado por el S.r Vazquez, añadiendo que fué legal la intervencion de la Junta Municipal en el pliego de condiciones, pues la ley municipal exige esa intervencion, que se ofrece además como conveniente para evitar q.e la Junta modifique despues las condiciones del arriendo al discutirse el presupuesto ordinario. Rectificaron los expresados señores y se acordó someter el asunto á la Junta Municipal.

No habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion que firmarán sus se-

ñorías conmigo el Secretario de que certifico.

Hernandez

Ruiz Serrano Vargas

Fernandez Bermejo Ruiz Moreno

Loyola Izquierdo

Pablo Ruiz

Barrenechea Caraballo Trujillo

Delgado Calleiton

Porcallo

Crispulo Martinez

D. Crispulo Martin Marina, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á seis de Junio de mil ochocientos noventa y cinco. =

V.º B.º

Crispulo Martinez

Hernandez

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del 8 de Junio de 1895.

En la ciudad de Ciudad Real á ocho de Junio de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento anotados al márgen, no habiendo dejado de asistir alguno enfermedad, los Sres. Maldonado, Clemente



N. 0.418.688





Señores.
—
Herrera
Ruiz Serrano
Lopez
Trujillo
Ruiz Moreno
Ruiz Conrado
Ballester
Caraballo
Delgado
Carmona.
—
Aguilera.
—

Bermejo, Torcallo, Valderrama, Vazquez, Diaz y Franco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julian Herrera y Cuenta, quien la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta por ser segunda convocatoria y leida por mí el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la instancia presentada por D. José Lorente, solicitando licencia para edificar en solar de su pertenencia, sito en la calle del Alamillo, y S. E. acordó conceder dicha licencia con sujecion á las condiciones que espresa en su informe el Sr. Arquitecto y la de que no se intercepte la servidumbre pública de desagüe establecida en dicho solar.

El Sr. Ruiz Moreno dijo que como Presidente de la Comision de matadero, se le pidió permiso para sacrificar un cerdo, y en vista de lo que dispone la Real órden de veinticinco de Octubre último, no tuvo inconveniente en concederle, sin perjuicio de dar cuenta al Excmo. Ayunt.o á fin de que acuerde lo procedente para lo sucesivo, y S. E. vista la citada Real órden, acordó pasar préviamente el asunto á informe de las Juntas local y provincial de Sanidad.

Se dió cuenta del informe del médico titular D. Federico Fernandez, referente á la enfermedad contagiosa llamada tiña tonsurante que padecen varios niños de los que concurren á las Escuelas

superior y elemental de niños del barrio de Santiago y del acuerdo de la Junta local de primera enseñanza suspendiendo las clases para desinfectar los locales que ocupan dichas Escuelas, y S. E. acordó autorizar al Sr. Alcalde para que disponga la desinfección del local de la Escuela Superior de niños, satisfaciendo los gastos que esto ocasione con cargo al capítulo 6º artículo primero, ó sea entretenimiento de edificios.

El Sr. Ruiz Serano dijo que de las trecientas y cuatro farolas que es costumbre destinar al alumbrado extraordinario durante el verano de los paseos del Prado y Pilar, faltan dos que se colocaron en las calles del Espino y Clavel, necesitando las demás algunas reparaciones y se acordó establecer para el dia del Corpus Christi dicho alumbrado extraordinario, adquiriendo las dos farolas que faltan y componiendo las demás, y autorizar al Sr. Alcalde para que se informe y decida si esta compostura ha de hacerse por cuenta del Ayunt.º ó del contratista del suministro de petróleo p.ª el alumbrado público.

Seguidamente acordó S. E. prestar su aprobacion á la cuenta presentada de lo invertido en la extincion de la langosta.

Se dió cuenta de la comunicacion del médico titular D. Federico Fernandez, acompañando treinta ejemplares de la obra que dedica al Excmo. Ayunt.º, titulada "Resumen de las modernas ideas sobre bacteriologia y nuevo tratamiento suroterápico de la difteria," y á propuesta del Sr. Alcalde se acordó darle las gracias por dicho donativo y para ayuda de los gastos de impresion de la referida obra

cien pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de la resolucion del Sr. Gobernador civil en el recurso de alzada interpuesto por D. José Lorente contra el acuerdo del Excmo. Ayunt.o, que le negó el permiso para cercar un solar sito en el Arrecon del Alcázar, cuya resolucion es revocatoria del expresado acuerdo, y á propuesta del Sr. Ruiz Moreno se acordó por ocho votos de los Sres. Ruiz Serrano, Barenca, Trugillo, Ruiz Hurado, Ruiz Moreno, Caraballo, Loper y Ballester, contra tres de los Sres. Aguilera, Delgado y Sr. Preidente, interponer el oportuno recurso de alzada contra la resolucion del señor Gobernador civil.

Acto seguido se acordó, de conformidad con el informe de la Comision de Policia urbana, conceder la autoriacion que interesa el Jefe de reparaciones para la colocacion en las calles q.e expresa en su oficio de los postes de la linea telegráfica internacional que ha de unir la frontera francesa con Cádiz.

Seguidamente y en atencion á la festividad del jueves, se acordó que la próxima sesion ordinaria tenga lugar el miércoles, doce del actual.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion q.e firmarán S. S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

Ruiz Serrano

Joralla

Delgado

Barenca

Ruiz Moreno

Aguilera Caraballo Ballester Trugillo

Loper Pablo Ruiz Gregorio Maldonado

Sesion extraordinaria del 8 de Junio de 1895.

Señores.

Herrera
Ruiz Serrano
Aguilera
Ruiz Honrado.
Ruiz Moreno
Delgado
Barenca
Caraballo
Loper
Ballester
Trugillo.

En la ciudad de Ciudad Real á ocho de Junio de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en sesion extraordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntam. anotados al margen, no habiendo asistido por alg. enfermedad los Sres. Clemente, Maldonado, Bermejo, Ru. Franco, Forcallo, Valderrama, y Vazquez, bajo la presi. dencia del Sr. Alcalde D. Julian Herrera y Cuesta, y. mí el Secretario se dió lectura del acta de la an. terior y fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que segun l. expresa en la convocatoria, el objeto de esta sesion es el de discutir y aprobar el proyecto de presu. puesto ordinario para mil ochocientos noventa y cinco á noventa y seis, y dada lectura al mismo y al informe del Caballero Regidor Síndi. se acordó, por unanimidad proceder á su discu. por capitulos y artículos, empezando por el presu. puesto de gastos.

Señores.

Herrera
Ruiz Serrano
Clemente
Loper
Ballester
Caraballo
Ruiz Moreno
Bermejo
Ruiz Honrado
Trugillo
Barenca.
Aguilera
Forcallo.

El Sr. Presidente en atencion á lo avanzad. de la hora, suspendió la sesion para continu. la á las cuatro de la tarde.

Siendo la hora indicada, se constituyó e. Ayuntamiento con los señores expresados al mar. gen y se puso á discusion el presupuesto de

— Gastos. —

Capítulo 1.º = Gastos del Ayuntamiento. = Fue-

N. 0.418.689







Pesetas. cs.

ron aprobadas todas las consignaciones del artículo primero, á excepción de la que figura para sueldo de cinco Alguaciles sobre la cual propone el Síndico en su informe la baja de dos mil doscientas cincuenta pesetas por la supresion de tres de éstas plazas, y puesto á votacion, fué aceptada la baja por nueve votos de los Sres. Ruiz Serrano, Clemente, Barenca, Ruiz Rourado, Bermejo, Caraballo, Lopez, Ballester y Sr. Presidente, contra dos de los Sres. Trugillo y Ruiz Moreno.

Sin discusion fué aprobado el artículo segundo, y en el tercero propuso el Sr. Ruiz Moreno la supresion de la consignacion para suscricion á la Coleccion legislativa de España y fué acordada dicha supresion por unanimidad, con lo cual se produce una baja de treinta pesetas, siendo aprobados los demás artículos de este capítulo, se fija su importe en veinte mil doscientas treinta pesetas —— 20.230-»

Capítulo 2.º = Policía de seguridad. = Proponiéndose en el proyecto de presupuesto la supresion de la Guardia Municipal y sosteniendo el Síndico que debe continuar en la misma forma y condiciones que está actualmente, el Sr. Clemente apoyó este informe, combatiéndolo el Sr. Ruiz Moreno, que propuso la supresion de dicha Guar-

20.230-»

dia Municipal, sosteniendo el Sr. Ruiz Serrano que continúe, pero sin armamento y con la denominacion de Inspectores de Policía urbana y Sanitaria, y puesto á votacion si se acepta lo propuesto por el Sr. Síndico, ó sea la continuacion de la Guardia municipal en la forma y condiciones que existe actualmente, el acuerdo fué afirmativo por ocho votos de los Sres. Clemente, Barenca, Ruiz Honrado, Bermejo, Caraballo, Lopez, Ballester y Sr. Presidente, contra tres de los Sres. Ruiz Serrano, Trujillo y Ruiz Moreno, produciéndose un aumento de gastos de cinco mil ochenta y siete ptas. Conforme con los créditos del artículo cuarto y quinto, se fija el importe del capítulo en cinco mil seiscientas setenta y nueve pesetas veinticinco cénts. —— 5.679-2

(Entra en sesion el Sr. Aguilera.)

Capítulo 3.º = Policía urbana y rural. = De acuerdo con el proyecto en cuanto al artículo primero, y proponiéndose por el Síndico se bajen quinientas pesetas de la consignacion para material del alumbrado por las razones que aduce en su informe, S. E. por unanimidad acordó dicha baja de quinientas pesetas. Tambien por unanimidad se acordó consignar en el artículo tercero la cantidad de cien pesetas para pago del servicio de arrastre del carro de las basuras y prestar conformidad á los demás artículos de este capítulo, el cual queda fijado en cincuenta ——

25.909-25

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL © CIUDAD REAL ©

	Ptas. cs.
Anterior ____	25.909-25
y cuatro mil ciento sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos ____	54.162-50
Capítulo 4.º = Instruccion pública. = De conformidad con las consignaciones de los artículos primero, segundo, tercero, cuarto y sexto, y respecto á la del sétimo proponiendo el Síndico en su informe que se reduzca á diez mil pesetas el crédito para construccion de Escuelas, así se acordó por unanimidad, resultando una baja de tres mil quinientas pesetas con relacion al proyecto, y quedando reducido el importe del capítulo á cuarenta y tres mil ochocientas, sesenta y siete ptas. setenta y cuatro cénts. -	43867-74
Capítulo 5.º = Beneficencia. = Conformes las consignaciones de todos sus artículos, acordándose á propuesta del Sr. Síndico que se active la formacion del padron de pobres para poder resolver acerca de la instancia que presentaron el año anterior los señores farmacéuticos y que fué tomada en consideracion por el Excmo. Ayuntamiento. A propuesta del mismo Sr. Síndico, se acordó por unanimidad consignar ochocientas pesetas en el artículo tercero de este capítulo para el establecimiento de un pequeño laboratorio municipal segun está acordado por el Excmo. Ayunt.º y teniendo en cuenta este aumento, se fija el importe del capítulo en doce mil sesenta y cinco pesetas ____	12.065-„
Capítulo 6.º = Obras públicas. = De acuerdo con ____	136.004-49

Ptas.

Anterior ——— 136.004-

el proyecto en cuanto á los créditos de los artículos primero, segundo y cuarto, y á propuesta del Sr. Ruiz Moreno se acordó consignar tres mil pesetas en el artículo sexto para la continuacion de las obras del mercado de frutas y hortalizas. En el artículo sétimo propone en su informe el Sr. Síndico un aumento de Doscientas cincuenta pesetas á la cantidad fijada en el proyecto para material del empedrado, siendo aceptado este aumento y acordándose que las reparaciones se hagan como hasta aquí y por medio de subasta cuando se empiedre toda una calle.

Conforme el artículo once y los aumentos anotados, elevan el importe del capítulo á once mil quinientas doce ptas. cincuenta cents. — 11.512.

Capítulo 7.º = Correccion pública. = Consistiendo los gastos de este capítulo en los acordados en el presupuesto especial de atenciones carcelarias, de conformidad se fija en veinticinco mil pesetas ——— 25.000-

Capítulo 9.º = Cargas. = Conforme el artículo primero, acordándose segun propone el Síndico se gestione la redencion del censo que tiene la villa de Lezuza contra esta capital.

Respecto al artículo tercero, propone el mismo Sr. Regidor un aumento de mil pesetas para el fomento de la féria y así se acordó en votacion ordinaria por nueve votos de los Sres. Aguilera, Clemente, Ballester, Lopez, Porcallo, Caraballo, Bermejo, Barenca y Sr. Presidente, contra tres de los Sres. Ruiz Moreno, Ruiz Amurado y Trugillo, estando ausente ———

172.516-

N. 0.418.690

FONDO DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895
114 CLASE 1895 2 PESETAS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

	Ptas. cs.
Anterior ———	172.516-99

el Sr. Ruiz Serrano.

De conformidad con los demás artículos que componen este capítulo, el importe del cual quedó fijado en ciento ochenta y seis mil trescientas siete ptas. sesenta y nueve cts. por el aumento anotado. 186.307-69

Capítulo 10. = Obras de nueva construccion. = De acuerdo con el proyecto se fija en cuatrocientas cincuenta pesetas ——— 450-.

Capítulo 11. = Imprevistos. = Respecto á este capítulo propone el Síndico la baja de ochenta y siete pesetas para nivelar el presupuesto, siendo acordada y fijando el importe en siete mil setecientas ochenta y tres pesetas setenta y siete cénts. ——— 7.783-77

Total general de gastos trescientas sesenta y siete mil cincuenta y ocho pesetas cuarenta y cinco céntimos ——— 367.058-45

— Ingresos. —

Por unanimidad fueron acordados los que se figuran en el proyecto, que ascienden á la suma de trescientas sesenta y tres mil ciento ochenta y ocho ptas. cuarenta y cinco cs. - 363.188-45

— Resúmen. —

Importan los gastos ———	367.058-45
Y. los ingresos ———	363.188-45
Déficit ———	3.870-"

Para cubrir este déficit se acordó en votacion ordinaria por ocho votos de los Sres. Aguilera, Clemente, Barranca, Ruiz Amurado, Caraballo, Jorcallo, Ballester y Sr. Presidente, contra tres de los Sres. Trugillo, Bermejo y Ruiz Moreno, hallándose ausente, en el acto de la votacion los Sres. Ruiz Serrano y Loper, que la cantidad á que asciende ó sea la de tres mil ochocientas setenta pesetas se detraiga del crédito del capítulo cuarto, artículo sétimo, para construccion de Escuelas, entendiéndose que este queda dotado con la suma de seis mil ciento treinta pesetas.

Siendo el único asunto indicado en la convocatoria, se levantó la sesion que firmarán sus Señorías conmigo el Srio. de que certifico. =

Clemente — Pablo Ruiz
Ruiz Serrano — Trugillo
Barranca — Caraballo
Ballester — Ruiz Moreno
Aguilera
Delgado
Jorcallo — Bermejo
Crispulo Martin Marina

D. Crispulo Martin Marina, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á doce de Junio de mil ochocientos noventa y cinco. =

V.º B.º
Herrero

Crispulo Martin Marina

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del 14 de Junio de 1895.

En la ciudad de Ciudad Real á catorce de Junio de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayunt.o anotados al márgen, no habiendo asistido por alegar enfermedad, los Sres. Maldonado, Ruiz Serrano, Aguilera, Clemente, Trujillo, Porcallo, Diaz, Caraballo, Franco, Delgado y Vazquez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julian Herrera y Cuenta, que la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la extraordinaria anterior y ratificados los acuerdos en ella tomados, fué aprobada.

Acto seguido fueron aprobados para su insercion en el Boletin oficial los extractos de los acuerdos del Excmo. Ayunt.o correspondientes á los meses de Abril y Mayo últimos.

Seguidamente acordó S. E. conceder, con sujecion á las condiciones que espresa en su respectivo informe el Sr. Arquitecto y prévio pago de los derechos correspondientes, las licencias solicitadas por D. Diego Sanz para la apertura de tres ventanas en la fachada de su casa número diez y ocho de la calle del Cármen y D. Francisco Gomez Cepeda para abrir una puerta en su casa número treinta y cinco de la calle de la Zarza.

Dada cuenta de los anuncios insertos en el Boletin oficial, número ciento cuarenta y nueve correspondiente al diez del actual referentes al perdon de la contribucion territorial, solicitado por los Ayunt.os de Herencia, Villar del Pozo, y Cabrada de Calatrava, S. E. acordó informar desfavorablemente dichas peticiones, fundándose en que dichos pueblos, de igual modo que hizo este Municipio, deben gestionar que el per-

Señores.
Herrera
Aguilera
Serrano.
Ruiz Moreno
Ruiz Navarro.
Arroyo.
Gallego.

don de sus contribuciones sea á más repartir en
la Nacion y no solamente en la provincia.

Se dió cuenta de un oficio del director
de la Banda Municipal, proponiendo la baja de
músico de tercera Miguel Tuedio, y se acordó
pasara á informe de la Comision de música
y que hasta tanto que se resuelva, quede sus-
penso de empleo y sueldo el expresado músico
Miguel Tuedio.

Asimismo se dió cuenta de la instancia
presentada por D. Gaspar Capilla, proponiendo
entarimar los salones de la casa de su propie-
dad donde se halla instalada la Escuela ele-
mental de niños del barrio de Santiago, con
las condiciones que expresa en la misma
y se acordó pasara á informe de la Comisio
inspectora de Escuelas.

El Sr. Ruiz Moreno dijo que se le ha pu-
puesto la adquisicion por su justo precio de
un palo de los que hay inservibles en el Mata-
dero, y autorizar al Sr. Ruiz Moreno, como Presi-
de la Comision de matadero, para que lleve a
efecto la venta de dicho palo, prévia tasacion
pericial del mismo.

Seguidamente acordó S. E. continuar
discutiendo el informe de la Comision especial pa-
ra la reforma de las Ordenanzas municipa-
les, y fueron aprobadas las que se proponen
en los artículos trescientos, trescientos once, tres-
cientos veintisiete, trescientos cuarenta y siete, tres-
cientos cincuenta y tres, trescientos sesenta, cua-
trocientos diez y siete, cuatrocientos cuarenta y seis,
cuatrocientos cuarenta y ocho, cuatrocientos sesenta y

Señ
Herrer
Ruiz M
Aguile
Elorn
Lopez
Vargu
Ruiz
Valder
Ballen
Berun
Bruge
Franc
Delga
Baren
Carab
Diar

N. 0.418.691







nueve, cuatrocientos setenta y seis, cuatrocientos ochenta y cuatro, cuatrocientos noventa y cuatro y quinientos catorce.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion q. firmarán S.S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

Herrera — Diaz — Lopez — Ruiz Serrano — Pablo Ruiz — Valderrama — Caballero — Trugillo — Barrenechea — Ruiz Moreno — Aguilera — Ballester — Bermejo — Delgado — Marqués de Mallorca

Señores.
Herrera.
Ruiz Serrano
Aguilera
Clemente
Lopez
Vazquez
Ruiz Moreno
Valderrama
Ballester
Bermejo
Trugillo
Franco.
Delgado.
Barenca
Caraballo
Diaz.

Sesion extraordinaria del 17 de Junio de 1895.

En la ciudad de Ciudad Real á diez y siete de Junio de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos los Sres. del Excmo. Ayuntamiento que al márgen se expresan, no habiendo asistido por alegar enfermedad los Sres. Maldonado, Porcallo y Ruiz Honrado, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julian Herrera y Cuesta, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior,

fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de esta sesion segun se expresa en la convocatoria es el de dar cuenta de la subasta negativa para el arrendamiento del impuesto de Consumos y en su vista acordar lo procedente, y el Sr. Barenca dijo que se estaba en el caso previsto en el último párrafo del artículo veintisiete de la vigente Instruccion, si bien la consulta en este caso ha de hacerse al Ayunt.o sin que sea necesario someter el asunto á la Junta Municipal. El Sr. Vazquez no estuvo conforme con lo espuesto por el señor Barenca, sosteniendo la necesidad de someter el asunto á la Junta Municipal, pues esto corresponde que ésta resuelva ya que ella fué la que acordó las bases ó condiciones conque se han celebrado las anteriores subastas. El Sr. Ruiz Moreno sostuvo lo manifestado por el Sr. Barenca por entender que es de la exclusiva competencia del Ayunt.o el acordar las condiciones para una nueva subasta y que solo por deferencia se sometió este asunto á la Junta Municipal. Se expresó en igual sentido el Sr. Lopez, diciendo que la ley de Consumos no establece que se llame á la Junta Municipal, y si antes se ha hecho por deferencia, se está en el caso de prescindir ahora de ella en atencion á no haber dado resultado las subastas verificadas con las condiciones que acordó, las cuales deben modificarse para facilitar el arrendamiento, pues la mayor desdicha que pudiera venir sobre el Municipio sería la Administracion municipal del impuesto. El Sr. Ruiz Serrano apoyó las manifestaciones del Sr. Vazquez, y despues de rectificar los espresados señores, se puso á votacion si el Ayunt.o acordaba modificar por sí y sin consul-

tar con la Junta Municipal el pliego de condiciones para una nueva subasta del impuesto de Consumos, diciendo que sí los Sres. Clemente, Ballester, Lopez, Ruiz Moreno, Delgado, Barrera y Sr. Presidente, y que no los Sres. Ruiz Serrano, Aguilera, Vazquez, Valderrama, Caraballo, Bermejo, Trujillo y Franco. Resultando empatada la votacion, se preguntó por el Sr. Presidente si se declaraba la urgencia, y el acuerdo fué afirmativo por unanimidad, y en su consecuencia se puso nuevamente á votacion la proposicion antes expresada, siendo admitida por nueve votos de los Sres. Clemente, Ballester, Lopez, Diaz Ruiz Moreno, Franco, Delgado, Barrera y Sr. Presidente, contra siete de los Sres. Ruiz Serrano, Aguilera, Vazquez, Valderrama, Caraballo, Bermejo y Trujillo, quedando por tanto acordado que el Ayuntº sin consultar con la Junta Municipal, modifique el pliego de condiciones para una nueva subasta para el arriendo del impuesto de Consumos, protestando el Sr. Ruiz Serrano el expresado acuerdo.

El Sr. Ruiz Moreno dijo que en vista del anterior acuerdo y como consecuencia del mismo tenia que proceder acto continuo, dada la urgencia del asunto á modificar el pliego de condiciones para la nueva subasta del impuesto, no estando conformes con esta modificacion los Sres. Vazquez, Bermejo, Ruiz Serrano y Valderrama, quienes sostuvieron que este asunto no se expresaba en la convocatoria, donde solo se decia que para acordar lo procedente y esto habia ya tenido lugar al acordar la modificacion del pliego, cuya modificacion ha de llevarse á cabo en otra sesion y por virtud de nueva convocatoria. Insistió el Sr. Ruiz Moreno en su proposicion, abandonando el salon en este acto y con la venia del Sr. Presidente, los Sres. Aguilera

Ruiz Serrano, Vazquez, Valderrama, y Bermejo, y acordándose proceder á la modificacion del referido pliego de condiciones.

Acto seguido y disintiendo los Sres. Hormigillo y Caraballo, se acordó que la nueva subasta para el arrendamiento por tres años económicos de los derechos de Consumos, alcoholes, aguardientes y licores y sal tenga lugar el veintinueve del corriente mes con las condiciones acordadas por el Excmo. Ayuntº en sesion del 2 de Mayo último, con las siguientes modificaciones:

Que el recargo municipal sobre el impuesto de alcoholes, aguardientes y licores sea el treinta por ciento.

Que la paja solo satisfaga á su introduccion los derechos correspondientes al Tesoro.

Acordándose tambien adicionar á las anteriores condiciones la de que el rematante queda obligado á rebajar el tres por ciento en concepto de mermas del aforo de los vinos elaborados en todo el término municipal de esta capital.

En virtud de estas modificaciones, el tipo para la nueva subasta será el de doscientas cuarenta y siete mil quinientas cincuenta y cinco pesetas ochenta y tres cénts. segun el detalle siguiente:

	Ptas.
Derechos del Tesoro.	
Por todas las especies de Consumos segun el presupto que obra en el espediente	111.622.
Por alcoholes, aguardientes y licores	14.702.
Por sal	3.675.
	130.000.
Recargo municipal.	
100 pº/º sobre todas las especies de Consumos á escepcion de la paja de cereales, garrofas, yerbas ó plantas pª los ganados que solo devengarán los derechos del Tesoro	109.245-23
30 pº/º sobre el impuesto de alcoholes, aguardtes y licores	4.410-60
3 pº/º de cobranza	3.900 "
	117.555.
Total	247.555.





N. 0.418.797



Resúmen.

Derechos del Tesoro ———	130.000_ "
Recargo municipal ———	117.555_83
Total ———	247.555_83

Siendo el único asunto indicado en la convocatoria, se levantó la sesion que firmaran S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Herrera
Lopez
Vargas
Ruiz Serrano
Secretario
Manzanedo
Pablo Ruiz
Ruiz Moreno
Trujillo
Delgado
Balbuena
Aguilera
Torralbo
Perez
Diaz
Campuzano Molinuevo
Franco

Sesion ordinaria del 20 de Junio de 1895.

En la ciudad de Ciudad Real á veinte de Junio de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en

Señores.
—
Herrera
Aguilera
Loper
Delgado
Diaz
Franco.
Ruiz Honrado
Ruiz Moreno
Ballester
Batenca
Forcallo
Bermejo
—
Valderrama
—

sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayunt.º anotados al márgen, no habiendo asistido por alegar imposibilidad los Sres. Maldonado, Ruiz Serrano, Clemente, Vasquez, Caraballo y Trugillo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julian Herrera y Cuenta, y leida por el Secretario el acta de la extraordinaria anterior y ratificados los acuerdos que en ella se contienen fué aprobada.

Acto seguido se acordó conceder á D. Leon Bermudez la licencia solicitada para repundir en una las dos casas de su propiedad, número 2 de la calle del Mercado y número cincuenta y uno de la Plaza pública, debiéndose sujetar á las condiciones que espresa en su informe el Sr. Arquitecto y pagar los correspondientes derechos.

Se dió cuenta de un oficio de la maestra de la Escuela superior de niñas, participando haber sido despedida del local que ocupa la misma é interesando que con urgencia se le proporcione otro y se acordó pasara á informe de la Comision inspectora de Escuelas.

(Entra en sesion el Sr. Valderrama.)

Se dió cuenta de un oficio de la Maestra de Escuela de la Aldea de Las Casas, interesando se lleven á cabo en el local que ocupa la misma obras necesarias de reparacion, y se acordó pasara á informe de la Comision de obras.

El Sr. Ruiz Moreno dijo que se le propone la adquisicion por el precio en que sea tasado de otro de los palos inservibles que existen en el Matadero y se acordó autorizar á la Comision de Matadero para la venta de dicho palo por el precio de tasacion.

Seguidamente se acordó vender en pública subasta la demás madera inservible perteneciente al Municipio, autorizando á la Comision de Matadero para que nombre el perito que ha de tasarla préviamente.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

Herrera

Barrenechea

Ruiz Moreno

Lopez

Pablo Ruiz

Ballester

Aguilera

Delgado

Torcallo

Ruiz Serrano

Diaz

Valderrama

Bermejo

Urquijo Maldonado

Sesion ordinaria del 27 de Junio de 1895.

Señores.
Herrera
Ruiz Serrano.
Aguilera
Clemente
Lopez
Ballester
Torcallo
Ruiz Honrado.
Diaz.
Franco
Barrenechea
Valderrama
Delgado
Bermejo.

En la ciudad de Ciudad Real á veintisiete de Junio de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayunto. anotados al margen, no habiendo asistido por alegar enfermedad, los Sres. Maldonado, Vargner, Trujillo, Ruiz Moreno y Caraballo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julian Herrera y Cuenta, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil trascribiendo las resoluciones de la Comision provincial en las reclamaciones electorales y S.E. acordó quedar enterado.

Dada cuenta de la subasta negativa celebrada el veinticuatro del actual para el arras-

tre del carro de las basuras, S. E. acordó se verifique nuevamente el dia dos de Julio próximo, aumentando hasta ciento veinte pesetas la cantidad que ha de abonarse al contratista.

Se dió cuenta de la instancia presentada por varios tablajeros solicitando prórroga para la matanza de corderos, y se acordó conceder dicha prórroga hasta el veintitres de agosto próximo.

Dada cuenta de la instancia presentada por el Farmacéutico D. José Martinez Buded, solicitando se le incluya en turno para el suministro de medicinas á enfermos pobres y se acordó acceder á dicha solicitud y que empiece á suministrar medicamentos al terminar el turno actual de tres Farmacéuticos.

Seguidamente se acordó conceder al Sr. Director de la Compañia del gas la autorizacion que solicita para unir las tuberias de distribucion de dicho fluido de las calles de la Sangre y Paloma y para la instalacion de luces públicas en dicho trayecto.

El Sr. Alcalde hizo presente que en treinta del actual mes termina la autorizacion para despachar el sueldo señalado al Escribiente temporero auxiliar de los trabajos de Secretaria D. Manuel Barenca y Calabuig, y á propuesta del Sr. Clemente, en atencion á los buenos servicios prestados por dicho Escribiente y á que es necesario para auxiliar los trabajos de Secretaria, se acordó que continúe en el desempeño de dicho cargo, pagando el sueldo que disfrute de dos pesetas cincuenta céntimos diarias del capitulo de Imprevistos.

El Sr. Lopez, como individuo de la Comision especial para la reforma de las Ordenanzas municipales, dijo que solo quedó pendiente la de los ai-

N. 0.418.798







ticulos quince y diez y seis, relativa á la division del distrito municipal y para llevar á cabo esa division, presenta el croquis formado por el correspondiente negociado, donde se indica la á su juicio más aceptable division del distrito, y se acordó llevar ésta á cabo bajo la base establecida en dicho croquis, teniendo presente el número de habitantes.

Se dió cuenta de la instancia presentada por el Maestro de la Escuela elemental de niños del barrio de Santiago, solicitando una gratificacion de ciento cincuenta pesetas mientras dure el excesivo número de niños matriculados, y despues de apoyarla el Sr. Lopez se acordó acceder á lo solicitado, debiéndose pagar dicha cantidad con cargo al capitulo de Imprevistos.

No habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion que firmaron S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Lopez

Pablo Ruiz

Barbester

Aguilera

Diaz

Portalles

Blanco

Delgado

Ruiz Serrano

Bermejo

Barrero

Franco

Aguilera

Ayuntamiento de Ciudad Real

Sesion extraordinaria del 29 de Junio de 1895.

Señores.
Herrera.
Aguilera.
Lopez
Clemente.
Ballester.
Delgado.
Barranca.
Ruiz Honrado.
Diaz.
Franco.

En la ciudad de Ciudad Real á veintinueve de Junio de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en sesion extraordinaria los Sres. del Excelentísimo Ayuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julian Herrera y Cuesta, que la declaró abierta sin haber mayoria absoluta de Sres. Concejales, por mi el Secretario se leyó el acta de la ordinaria anterior, y fué aprobada.

Y siendo el único asunto indicado en la convocatoria, se levantó la sesion que firmaran los señores asistentes, conmigo el Sric. de que certifico.=

Delgado

Herrera

Barranca

Lopez

Clemente

Diaz

Ballester

Pablo Ruiz

Franco

Eduardo Garcia

Srio accal

ARCHIVO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

Ayuntamiento para el bienio de 1895 á 97.

Alcalde Presidte — D. Manuel Lopez y Lopez.

Tenientes —
- " Julian Herrera y Cuesta.
- " Felipe Aguilera y Egea.
- " Pablo Ruiz Honrado
- " Cárlos Peñalver y Balcázar

Síndicos —
- " Felipe Carnicero San Roman.
- " Delfino Colorado y Torres.

Concejales —
- " Antonio Zoilo Vazquez
- " Enrique Selas y Serrano
- " Francisco Lopez de Sancho.
- " Eloy Forcallo y Pintado
- " Isidoro Ruiz Moreno.
- " Matías Caraballo y Sanchez
- " Rufino Trujillo y Gomez.
- " José Sobrino y Medina
- " Cristóbal Valderrama y Castilla
- " Tomás Bermejo y Plasa.
- " Diego Franco y Cejuela.
- " Hermenegildo Ballester y Benito.

N. 0.418.794







SESION INAUGURAL

DE 1.º DE JULIO DE 1895,

para la constitucion de nuevo Ayuntamiento.

Señores.

Julian Herrera.
Manuel Lopez.
Felipe Aguilera
Matias Caraballo
Eloy Porcallo.
Diego Franco.
Rufino Colorado
Rufino Trugillo.
Carlos Peñalver.
Hermenegildo Ballester.
Pablo Ruiz
José Sobrino
Enrique Selas
Isidoro Ruiz
Cristóbal Valderrama
Felipe Carnicero
Manuel Lopez de Sancho.

En la ciudad de Ciudad Real á primero de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las diez de su mañana, se constituyó en la Sala Consistorial el Sr. Alcalde D. Julian Herrera y Cuesta, con los Sres. Concejales D. Manuel Lopez y Lopez, D. Felipe Aguilera y Egea, D. Matías Caraballo y Sanchez, D. Eloy del Porcallo y Pintado, D. Diego Franco y Cejuela, Don Rufino Trugillo y Gomez, D. Pablo Ruiz Navarrado, D. Ysidoro Ruiz Moreno, D. Cristóbal Valderrama y Castilla y D. Hermenegildo Ballester y Benito, que deben continuar en sus cargos durante el bienio de mil ochocientos noventa y cinco á mil ochocientos noventa y siete, no habiendo concurrido los señores D. Antonio Zoilo Vazquez y Mergelina, y Don Tomás Bermejo y Plara por hallarse enfermos, siendo el objeto de la reunion recibir á los señores Concejales elegidos en doce de Mayo último y que se constituya el nuevo Ayuntamiento.

Acto seguido comparecieron D. Felipe Carnic
San Romani, D. Delfino Colorado y Torres, D. Fran
cisco Lopez de Sancho y Manzanares, D. José Sobr
no y Medina, D. Enrique Selas y Serrano y D.
Carlos Peñalver y Balcázar y resultando haber
la mayoría absoluta que para tomar acuerdo
exige la ley municipal, S. S.as declaró abierta
la sesion y por mí el Secretario se dió lectura
á la Real orden expedida con fecha veinticinco
de Junio último, por la que S. M. el Rey D. Al
fonso XIII y en su nombre la Reina Regente
ha tenido á bien nombrar Alcalde Presidente
del Excmo. Ayuntamiento para el bienio de mil
ochocientos noventa y cinco á mil ochocientos noven
ta y siete al expresado D. Manuel Lopez y Lopez, que
acto seguido ocupó la presidencia, siéndole entregada
por el Sr. Alcalde saliente las insignias del cargo.

Seguidamente y en observancia de lo que
dispone el artículo cincuenta y seis de la citada
ley municipal, se procedió á la eleccion de los
cuatro Tenientes de Alcalde que corresponden á
esta capital, haciéndose uso por uno en votacion
secreta y resultando elegidos por diez y siete vo
ó sea por unanimidad los Sres. D. Julian Herrera y
Cuenta para primer Teniente; D. Felipe Aguilera y
Egea para segundo Teniente; D. Pablo Kuir Navarro
para tercer Teniente y D. Carlos Peñalver y Bal
cázar para cuarto Teniente. Hecha la proclama
cion por el orden que fueron elegidos y asignados
los Distritos por el orden de su número, el Sr. Pre
sidente les entregó las insignias que les corres
ponden y ocuparon sus asientos respectivos.

Acto seguido se procedió á nombrar dos se
ñores Concejales que con el nombre y carácter

ARCHIVO CONSTITUCIONAL © CIUDAD-REAL

de Procuradores Síndicos representen al Excmo. Ayunt.º en todos los pleitos que deba sostener en defensa de los intereses del Municipio y revisen y censuren todas las cuentas y presupuestos, y por unanimidad fueron designados para dicho cargo los señores D. Felipe Carnicero San Roman y D. Delfino Colorado y Torres.

Dada posesion á los Sres. Síndicos y Concejales por el órden de votos conque fueron electos, el Sr. Alcalde declaró constituido el Ayuntamiento para el bienio de mil ochocientos noventa y cinco á mil ochocientos noventa y siete en el orden siguiente:

Alcalde Presidente — D. Manuel Lopez y Lopez.

Tenientes —
- " Julian Herrera y Cuesta.
- " Felipe Aguilera y Egea.
- " Pablo Ruiz Morado.
- " Cárlos Peñalver y Balcárar.

Síndicos —
- " Felipe Carnicero San Roman.
- " Delfino Colorado y Torres.

Concejales —
- " Antonio Zoilo Vazquez.
- " Enrique Selas y Serrano.
- " Francisco Lopez de Sancho.
- " Eloy Porcallo y Pintado
- " Isidoro Ruiz Moreno
- " Matías Caraballo y Sanchez.
- " Rufino Trugillo y Gomez
- " José Sobrino y Medina
- " Cristóbal Valderrama y Castilla
- " Tomás Bermejo y Plara.
- " Diego Franco y Cejuela
- " Hermenegildo Ballester y Benito.

Total diez y nueve, que con la vacante del Declarado incapaz por la Comision provincial D. Manuel Barnca y Garcia, suman veinte, que es el número de que debe componerse la Excma. Corporacion.

Seguidamente y por unanimidad se acordó celebrar una sesion ordinaria los jueves de cada semana, á las nueve de la mañana, y se dió por terminada esta sesion inaugural que firmaron S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Manuel Lopez — Felipe Aguilera

Matías Caraballo

Reginio Fenoll — Hermenegildo Balteiro

Enrique Clay — Felipe Camara — P. Ramirez

Pablo Ruiz

Carlos Canal — Isidoro Ruiz

José Sobrino y Medina

Fran.co Lopez de Sancho — Delfino Colorado

Diego Ramos

Eloy Jorcallo — Cristobal Valderrama

Julian Herrero y Cuesta — Cirujano de Moharra

Sesion ordinaria del 4 de Julio de 1895.

En la ciudad de Ciudad Real á cuatro de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento que

N. 0.418.795

FÁBRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895



EXCMO. CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

al margen se expresan, no habiendo asistido alegando enfermedad los Sres. Vazquez, Bermejo y Franco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez y Lopez, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada.

El Sr. Alcalde, cumpliendo lo prevenido en el artículo cincuenta y nueve de la ley municipal, dió conocimiento á la Excma. Corporacion de los nombramientos de Alcaldes de barrio hechos en uso de la facultad que le concede el artículo cincuenta y ocho de la misma ley, habiendo sido nombrados los sig.tes.

D. Juan José Moreno y Lorente para el Distrito del Ayuntamiento.

D. Antonio Ruiz del Valle, para el de la Catedral.

D. Joaquin Lorente, para el de la Diputacion.

D. Andrés Catalan, para el de la Audiencia.

D. Alejandro Colás y Rodriguez, confirmado para el de la Aldea de Valverde.

D. Buenaventura del Campo, para el de Las Casas.

D. Antonio Belton, confirmado para el de la Poblachuela.

Acto seguido y en observancia de lo prevenido en el artículo cincuenta y cuatro de la ley de presupuestos de treinta de Junio último, S. E. acordó adicionar á las condiciones que han servido de base para el arrendamiento por tres años económicos del impuesto de Consumos, la de que el arrendatario que-

da obligado á ingresar directamente en la Tesorería de Hacienda de la provincia el importe del cupo correspondiente al Tesoro, cuyo ingreso realizará por mensualidades anticipadas dentro de los diez primeros días de cada mes.

Se dió cuenta del balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el dia treinta de Junio último, del cual resulta una existencia en caja de diez mil doscientas cuarenta pesetas setenta y ocho céntimos, y S. E. acordó quedar enterado.

Seguidamente y en observancia del artículo ciento cincuenta y cinco de la ley Municipal, acordó S. E. la distribucion de fondos para las obligaciones del presente mes, segun se detalla á continuacion:

		Pesetas.
Capítulo 1.º	= Gastos del Ayuntamiento	1.688-3
id. 2.º	= Policía de seguridad	494-1
id. 3.º	= Yd. urbana y rural	4.410-6
id. 5.º	= Beneficencia	938-7
id. 6.º	= Obras públicas	864-3
id. 7.º	= Correccion pública	2.083-3
id. 9.º	= Cargas	14.895-4
id. 11	= Imprevistos	250-
	Total	25.624-7

Dada cuenta de la subasta celebrada sin efecto en dos del actual para el arrastre del carro de las basuras, S. E. acordó se verifique nuevamente el mismo del corriente mes, aumentando hasta doscientas pesetas la cantidad que ha de abonarse al contratista.

Se dió cuenta de la instancia presentada por D. Manuel Romero y Delgado, rematante del impuesto de consumos, cediendo dicho remate á D. Ygnacio Durante, y S. E. acordó aprobar dicha cesion.

Seguidamente se dió cuenta de estar ultimado el padron de vecinos confeccionado por D. Manuel

de Vilches y Rojas, y despues de recomendar el Sr. Ruiz Moreno que se comprueve la exactitud del mismo y prometer el Sr. Alcalde atender esa recomendacion, S. E. acordó quedar enterado.

El Sr. Alcalde hizo presente al Excmo. Ayuntamiento que en la sesion de la Junta Municipal verificada el dia anterior, se manifestaron deseos de que se recompensaran los buenos servicios que viene prestando el Médico titular de las Aldeas Don Carmelo Campillo, mejorando el sueldo que disfruta. El Sr. Colorado propuso que el sueldo del expresado médico se igualara al de los demás titulares, por considerarlo así justo, ya que es el que más trabaja por tener que atender á las tres Aldeas, prestando sus servicios con gran diligencia. El Sr. Lopez de Sancho estimó procedente demorar la resolucion de este asunto hasta tanto que se estudie é informe la correspondiente Comision. El Sr. Trugillo dijo que ya en otras ocasiones se ha hecho igual pretension, que ha sido desestimada y debe serlo ahora en atencion al precario estado del Erario municipal. El Sr. Ruiz Moreno sostuvo que debia aplazarse este asunto hasta tanto que no se resuelva el recurso de alzada que se halla pendiente relativo al particular y gestionar la pronta decision de éste. Y despues de rectificar los expresados señores, se acordó pasara el asunto á la Comision de Policía urbana y sanitaria, á fin de que informe para la sesion próxima.

El Sr. Presidente dijo que está acordada la pension de una peseta diaria al sereno jubilado Tomás Sanchez; pero que no habiéndose formado presupuesto para el actual año económico y rigiendo el del ejercicio anterior, no ha podido con-

signarse cantidad para el pago de esa pension y
necesario que el Excmo. Ayuntamiento acordase
dónde se ha de pagar, y se acordó satisfacerla
cargo al capitulo de Imprevistos.

Seguidamente y en observancia del artic
sesenta de la ley municipal, acordó S. E. fijar
número de Comisiones permanentes en que ha de
vidirse la Excma. Corporacion y el de Vocales de cad
una, procediéndose en votacion secreta á elegirlos,
resultando todos nombrados por unanimidad, sien
proclamados por el S. Presidente:

Para la Comision de Hacienda á D. Julian Herrera y Cue
D. Antonio Z. Vazquez, D. Rufino Trugillo y Gome
D. Ysidoro Ruiz Moreno y D. Francisco Loper de Sancho

Para la de Policia urbana y sanitaria á D. Jelipe
ucero San Roman, D. Enrique Selas y Serrano y
D. Hermenegildo Ballester y Benito.

Para la de Policia rural á D. Jelipe Aguilera y Eg
D. Diego Franco y Cejuela y D. Matias Caraballo Sanch

Para la de festividades religiosas y festejos á D. Pabl
Ruiz Amrado, D. Delfino Colorado y Torres y D
Eloy del Torcallo y Pintado.

Para la de Inspecion de Escuelas y Cárceles á D. Car
Peñalver y Balcázar, D. Francisco Loper de Sancho
D. Rufino Trugillo y Gomez.

Para la de Obras públicas á D. Julian Herrera y Cue
D. Ysidoro Ruiz Moreno, D. José Sobrino y Medina,
Tomás Bermejo y Plaza y D. Cristóbal Valderram
y Castilla;

Para la de regimen interior á D. Jelipe Aguilera Eg
D. Eloy Del Torcallo y Pintado y D. Matias Caraballo Sanch

Inspecion de mercados alternan todos.

Para la de Inspecion del Matadero á D. Ysidoro Ruiz Mor
D. Diego Franco y Cejuela y D. Tomás Bermejo y Plaza.

Para Vocales de la Comision de Avalos á D. Pablo Ru

N. 0.418.796

FÁBRICA NAL. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895
11ª CLASE-1895 2 PESETAS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

Hurado, D. Delfino Colorado y Torres, D. Antonio L. Vazquez y D. Tomás Bermejo y Plaza.

Para Vocal de la Junta provincial de Instruccion pública, proponer en terna á D. Francisco Lopez de Sancho, D. Isidoro Ruiz Moreno y D. Rufino Trugillo y Gomez.

Para Vocal de la Junta local de primera enseñanza á D. Cárlos Peñalver y Balcárar, D. Hermegildo Ballester y Benito y D. Tomás Bermejo y Plara.

Para Vocal de la Comision provincial de Ventas á D. Delfino Colorado y Torres.

Para la Comision de música á D. Felipe Carnicero San Roman, D. Cristóbal Valderrama y Castilla y Don Matias Caraballo y Sanchez.

Administrador del Santuario de Ntra. Sra. De Marcos, en representacion del Excmo. Ayuntamiento, á D. Pablo Ruiz Hurado.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. Sas conmigo el Sio. de que certifico =

Lopez Sancho
Herrero
Peñalver
Caraballo
Ruiz Moreno
Trugillo
Aguilera
Ballester
F. Carnicero
Pablo Ruiz

Sobrino

López de Sancho

Caraballo

Valderrama

Colorado

Eduardo Garcia

trad.ª ad.ª

Sesion ordinaria del 11 de Julio de 1895.

Señores.

Lopez.
Herrera.
Ruiz Hourado
Peñalver
Carnicero
Ballester
Lopez de Sancho
Telas.
Ruiz Moreno
Sobrino
Caraballo
Colorado.

Trujillo
Jorcallo.

En la ciudad de Ciudad Real á once de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento anotados al margen, no habiendo asistido por alegar enfermedad, los Sres. Aguilera, Vazquez, Berrueyo, Valderrama y Franco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez y Lopez, leida por mí el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada.

Seguidamente acordó S. E. conceder, con sujecion á las condiciones que expresa en su informe el Sr. Arquitecto y pago de los derechos correspondientes, las licencias solicitadas por Josefa Sancho Izquierdo para abrir una puerta en un solar de su propiedad, sito en la calle del Torreon del Alcázar; por D. Ygnacio Lorente para ensanchar una ventana y abrir una puerta en su casa número tres de la Plaza del Pilar y por D. Joaquin Nogueras y Capilla para reformar la fachada de su casa número veinticinco Duplicado de la calle de Alarcos.

Dada cuenta de la subasta celebrada sin efecto en nueve del actual para el arrastre del carro de las basuras, el Sr. Ruiz Moreno propuso se anuncie nuevamente con las condiciones acordadas y ha de que el contratista aprovechará tambien las basuras del matadero público con la obligacion de extraerlas cada qui

ce dias, y así se acordó, señalando el dia quince del actual para la celebracion de la subasta. Tambien se acordó, á propuesta de los Sres. Colorado y Herrera adicionar la condicion de que el contratista no tendrá Derecho á exigir cantidad alguna por recoger y verter en el carro las basuras que los vecinos depositen en las puertas de sus casas, segun previene el artículo ciento ciento noventa y dos de las ordenanzas municipales y la de que el contratista se obliga á depositar las basuras que extraiga de la poblacion en el sitio y á la distancia que prescribe el artículo doscientos uno de dichas Ordenanzas.

Se dió cuenta de la resolucion del Sr. Gobernador civil en recurso de queja entablado por Manuerto Cuchillero, disponiendo se acuerde acerca de la instancia presentada por éste, solicitando se le dé paso por el paseo de Ronda á dos solares de las murallas, situados entre las puertas de Abarcos y Cineta, y despues de amplia discusion en la que tomaron parte los Señores Ruiz Moreno, Carnicero San Roman, Colorado y Herrera, se acordó pasara el asunto á la Comision de Policía urbana para que informe acerca de la instancia presentada por Manuerto Cuchillero.

Dada cuenta del informe de la Comision de Policía urbana y sanitaria referente al médico titular de las Aldeas, proponiendo se deniegue la solicitud de gratificacion y que le sirvan de recomendacion sus buenos servicios al renovar el contrato con los médicos titulares, el Sr. Peñalver combatió dicho informe, sosteniendo era procedente conceder una gratificacion al indicado médico, de quien todos hacen elogios por los buenos servicios que viene prestando, servicios muchas veces penosos, por tener que recorrer las Aldeas en épocas de lluvias y fuertes calores, lo cual le hace acreedor á que se le iguale en sueldo á los demás médicos titulares, concediéndole una gratificacion que, por ser per-

sonal, deja el temor de que pudiera disfrutarla el mé
á quien sustituye. El Sr. Ruiz Moreno se expresó de co
formidad con el informe de la Comision, sosteniendo q
no deben concederse gratificaciones á los empleados po
el solo hecho de cumplir con su deber y que las gra
tificaciones entiende se dan al cargo, y existe por ta
to el temor de que pudiera disfrutarla el médico en p
piedad de las Aldeas si se resuelve á su favor el re
so de alzada pendiente, cuya resolucion debe gestio
narse. El Sr. Colorado apoyó lo manifestado por el S
ñor Peñalver, añadiendo que el referido médico vie
prestando servicios extraordinarios que justifican la g
tificacion que se pretende, pues que, como tales, hay q
considerar la asistencia á los enfermos pobres de las A
deas siempre que se le avisa aun cuando no sea e
los dias que tiene obligacion de prestarla. El Sr. Cara
cero San Roman, como Presidente de la Comision, apoy
el informe de la misma, que fué aprobado en votacion o
dinaria por nueve votos de los Sres. Herrera, Ruiz Rousa
Selas, Ruiz Moreno, Lopez de Sancho, Carabaldo, Carmo
Ballester y Sr. Presidente, contra tres de los Sres. Peñalve
Sobrino y Colorado.

Se dió cuenta del informe de la Comision de H
sica relativo al músico de tercera Miguel Ymed
y de conformidad con dicho informe se acordó la b
ja ó separacion del expresado músico.

(Entra en sesion el Sr. Trugillo.)

Se dió cuenta de la instancia presentada por D
Dámaso de Barrenengoa, solicitando se eleve á su co
el piso de la Plazoleta del Pilar, y se acordó pasa
á informe de la Comision de Obras.

(Entra en sesion el Sr. Jorcallo.)

El Sr. Alcalde dijo que por excitacion de varios Se
ñores Concejales y otras personas tenia el proyecto d
proponer á la Excma. Corporacion enarenar los pase
del Prado y Pilar, y al efecto, consultó préviamente con perso

N. 0.418.890

FÁBRICA NAL. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895
11ª CLASE·1895 2 PESETAS
PATRONATO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

tan competente y perita como es D. Eustaquio Salto, la mejor clase de arena que podía emplearse, así como tambien su coste y época más apropósito para la realizacion de la obra, habiéndole manifestado de palabra y en atenta carta, de que se dará lectura, que no es esta la época adecuada para llevar á cabo el enarenado de los paseos. Por mí el Secretario se dió lectura á la referida carta, y el Sr. Lopez de Sancho dijo que segun se desprende de la carta que acababa de leerse, el inconveniente para realizar ahora la obra es la falta de lluvia y entendia podia vencerse ese obstáculo con el agua de pozo y enarenarse desde luego los paseos. El Sr. Ruiz Moreno expresó su conformidad con lo espuesto por el Sr. Lopez de Sancho, y se acordó pasara el asunto á la Comision de Policía urbana, á fin de que informe para la próxima sesion.

Seguidamente acordó S. E. autorizar á la Comision de Policía urbana para que disponga el arreglo de la bomba de riegos y la adquisicion de una manga para la misma.

Se dió cuenta de una carta de D. Rafael Gonzalez, contratista de la plaza de toros de esta capital para las corridas de la próxima féria, solicitando subvencion para las mismas, y despues de oponerse á esta peticion los Sres. Ruiz Moreno, Carnicero, Venera y Lopez de Sancho, se acordo denegarla.

Acto seguido se acordó no aceptar el ofre-

cimiento que hace D. Antonio Gonzalez Leiva, de tra
á esta capital para la próxima féria el batallo
infantil de la ciudad de Baeza, por ser excesivos los
gastos que habia de ocasionar este festejo.

El Sr. Presidente dijo que era ya tiempo de
que la Comision de festejos por sí sola ó auxiliada
de otras personas se ocupase de los festejos para la
próxima féria, formando el programa y oportuno
presupuesto. El Sr. Ruiz Moreno no aceptó la idea
de que auxilien á la Comision de festejos personas
agenas á la Corporacion, manifestando que para
te caso concreto podia ampliarse dicha Comisio
y que los festejos deben limitarse en atencion a
estado del Erario municipal. El Sr. Carnicero dij
que no consideraba necesario ampliar la Comi
sion de festejos y que ésta por sí sola podia formu
el programa y presupuesto. El Sr. Presidente ma
nifestó que era muy reducida esa Comision para
atender al mucho trabajo que lleva consigo la o
ganizacion y realizacion de los festejos, y por esta
razon entendia debia ampliarse y que en ella
figurara el Concejal D. Francisco Lopez de Sancho
por ser uno de los festejos que se indican un co
greso agricola y vinicola y nadie más competen
te para su organizacion que tan ilustrado Conce
jal y Catedrático, como ingeniero agrónomo de
agricultura en el Instituto de segunda enseñanza
de esta provincia. El Sr. Lopez de Sancho dijo que
aceptaba su designacion para la Comision de fes
jos, porque es contrario á éstos y porque la idea
de un Congreso agricola y vinicola la considera
descabellada é irrealizable, porque en esta provincia
no hay el grado de cultura y el espíritu de asocia
cion necesarios para que den resultados prácticos
esa clase de congresos y se carece de otros elementos

é influencias para traer á hombres ilustres que dieran importancia al mismo, creyendo portanto, que sería un fracaso la celebración de dicho congreso. El Sr. Alcalde expresó su creencia de que no fracasaría el congreso, porque en otras poblaciones menos importantes se han celebrado con gran resonancia y la tendría seguramente en esta capital de una provincia esencialmente agrícola. El Sr. Ruiz Moreno expresó sus dudas acerca del éxito del congreso de que se trata, por haber visto que en años anteriores y con no pequeños gastos del Ayunt.o se estableció la Estación vitícola y se celebró una exposición agrícola sin resultado alguno. Rectificaron los expresados señores y se acordó ampliar la Comisión de festejos, nombrando para constituirla á los Sres. Colorado, Porcallo, Peñalver, Trugillo y Ruiz Moreno.

El Sr. Ruiz Moreno dijo que el Excmo. Ayunt.o prestó su conformidad á la liquidación de débitos formada por la Delegación de Hacienda, liquidación que en realidad no es más que un reconocimiento de débitos, ya que no se han tenido en cuenta al formarla los créditos que existen á favor del Municipio; y como quiera que el asunto es de suma importancia y la Delegación de Hacienda no forma la verdadera liquidación, entiende debe interesarse que se practique ésta, teniendo presentes los indicados créditos para de esta suerte saber el saldo que resulte y acogerse para satisfacerle á la ley de presupuestos. El Sr. Herrera dijo que, como Alcalde á la sazón y acompañado del que lo es en la actualidad, trataron de enterarse del alcance que pudiera tener la conformidad que prestara el Excmo. Ayuntamiento á dicha liquidación, y por el Sr. Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda se les manifestó que ese alcance era el de reconocer los débitos, ó sea el car-

go, y que despues vendria el descargo, ó sea el reconocimiento de los créditos á favor del Municipio, fiados en esto se prestó la conformidad á la espresada liquidacion. El Sr. Alcalde corroboró lo manifestado por el Sr. Herrera, haciendo constar que ni ahora ni ahora se descuida asunto tan importante, y el Sr. Ruiz Moreno espresó quedar satisfecho con tales esplicaciones.

El Sr. Ruiz Moreno dijo que debe arreglarse la plaza de frutas y hortalizas para la próxima féria é interesaba se ponga este asunto en la orden del dia para la sesion próxima y así prometió hacerlo el Sr. Alcalde.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

López

Peñalver

Herrera

Ruiz Moreno

Arguello

Aguilera

Porcallo

Pablo Ruiz

Gutierrez

Lopez de Sancho

Colorado

Valenzuela

Caballero

Eduardo Garcia

Srio accdl

FÁBRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895
11ª CLASE 1895 2 PESETAS
N. 0.418.891
DIPUTACION CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

Señores.

Diez
Vera
Calvet
Cervero
Serrano
Caballo
Caballo
Luis Moreno
Las
Dorado
Sobrino.

Aguilera
Trujillo.

Sesion ordinaria del 18 de Julio de 1895.

En la ciudad de Ciudad Real á diez y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntº anotados al márgen, no habiendo asistido por alegar enfermedad los Sres. Ruiz Amurado, Vazquez, Lopez de Sancho, Ballester, Franco y Berrocejo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez y Lopez, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada.

Acto seguido acordó S. E. que la sesion próxima tenga lugar el miércoles veinticuatro del actual, en atencion á la festividad del jueves.

Se dió cuenta del remate del servicio de arrastre del carro de las basuras, adjudicado al mejor licitador Santiago Martinez en la cantidad de ciento noventa y ocho pesetas que se consignarán en el presupuesto adicional al ordinario vigente en el capitulo tercero, artículo tercero del de gastos y S. E. acordó aprobar definitivamente el remate, relevando de fianza al rematante.

Se dió cuenta de una instancia de Manuel Fernandez Peinado, mozo del actual reemplazo por el cupo de esta capital, exponiendo que fué declarado sorteable en el acto de la clasificacion de soldados, por no tener nada que alegar; pero con posterioridad á dicho acto le ha sobrevenido un padecimiento á las piernas que le inutiliza para el

servicio militar, lo cual expone conforme al ar
lo ochenta y cinco de la vigente ley, y el Ayu
vido el Síndico, le declara pendiente de reconoc
ante la Comision provincial.

Se dió cuenta de una instancia de Rai
Huertas Velasco, exponiendo que como mozo d
actual reemplazo, fué declarado sorteable en e
acto de la clasificacion de soldados por no ten
nada que alegar; pero como quiera que con p
terioridad á dicho acto haya adquirido un pa
cimiento de úlcera en el estómago que le inut
za para el servicio militar, lo cual expone c
forme al artículo ochenta y cinco de la vigent
ley, el Ayuntamiento, vido el Síndico, le decl
pendiente de lo que resulte de su reconocimien
ante la Comision provincial.

Seguidamente acordó S. E. conceder, c
sujecion á las condiciones que expresa en s
respectivos informes el Sr. Arquitecto y pago
los derechos correspondientes, las licencias so
citadas por Francisco Gil para la construcc
de una casa de planta baja en un solar señal
con el número diez y nueve de la calle de la Es
trella; á Dª Francisca Aguirre y Chacon pa
abrir cuatro huecos de ventana á la calle de
Alamillo bajo en su casa de la de Postas y á
Trinidad Gonzalez para reformar la fachada de
casa número diez de la calle del Pozo Dulce.

Para dar cumplimiento á lo precep
do en el artículo sesenta y seis de la ley muni
cipal, acordó S. E. clasificar á los contribuyente
en secciones por parroquias para el sorteo de lo
cales asociados que con el Ayuntamiento cons
tituyan la Junta Municipal en el actual año

económico, fijando en siete el número de ellas con el de Vocales que á continuacion se espresan:

Parroquia de Santa María.	Vocales.
Primera seccion. = Propietarios	4
Segunda id. = Yndustriales	2
Parroquia de San Pedro.	
Primera seccion. = Propietarios	4
Segunda id. = Yndustriales	2
Parroquia de Santiago y aldeas.	
Primera seccion. = Propietarios	4
Segunda id. = Yndustriales	2
Seccion especial.	
Profesionales	2
Total	20

número igual al que de Concejales corresponde á la Corporacion, segun la escala del artículo treinta y cinco de la citada ley municipal.

Acto seguido se acordó autorizar al señor Alcalde para que con cargo al capítulo noveno, artículo tercero, adquiera cincuenta bombas para el alumbrado de la Casa Consistorial.

El Sr. Carmona, como Presidente de la Comision de Policía urbana, dijo que la Comision ha estudiado el asunto referente al enarenado de los paseos del Prado y Pilar, prefiriendo el empleo del hormigon mezclado con cal por ser el de más duracion; pero que costando la obra dos mil pesetas próximamente y no habiendo consignada en el presupuesto más que la cantidad de quinientas pesetas para paseos y arbolados, hay que aplazar su realizacion, y esto con tanto más motivo cuanto que segun informe de persona perita no

es esta la época más adecuada para esa clase de obras. El Sr. Ruiz Moreno dijo que empleando la arena que se ha utilizado otras veces, sería poco costosa la obra y podría realizarse desde luego con resultado sin más que regarla mucho por mañana y tarde. El Sr. Selas apoyó lo manifestado por el Sr. Carnicero, expresando que no daría resultado lo propuesto por el Sr. Ruiz Moreno y sí el medio preferido por la Comisión, que duraría muchos años. Rectificaron los expresados señores y se acordó pasara el asunto nuevamente á informe de la Comisión de Policía urbana.

Se dió cuenta del informe de la Comisión de obras relativo á la instancia de D. Dámaso de Berrenegoa, solicitando se eleve el piso de la Plazoleta del Pilar que dá acceso por las puertas falsas á su casa y de conformidad con dicho informe se acordó no acceder á la referida instancia hasta tanto que por el interesado no se presente un plano de las obras que deban realizarse para conseguir lo que solicita, sin perjuicio del curso de las aguas y del ornato público.

Seguidamente y de conformidad con el informe de la Comisión de obras, se acordó realizar las que se ofrecen como necesarias en el local que ocupa la Escuela de la Aldea de Las Casas.

El Sr. Ruiz Moreno dijo que, segun manifestó en la sesion anterior, entiende deben continuarse las obras en el mercado de frutas y hortalizas para no perder lo hecho y ponerle en condiciones de ser utilizado la próxima feria. El Sr. Valderrama no estuvo conforme con lo propuesto por el Sr. Ruiz Moreno, por entender que las obras que faltan no hay tiempo de realizarlas para la próxima feria, y porque lo que procede ante todo es

N. 0.418.892







que el Sr. Arquitecto forme el proyecto de las obras que han de ejecutarse, siendo de opinion que debe desistirse de la obra que resultará inútil por ser pequeño el local, y debe pensarse en la construccion de una plaza de abastos. Intervinieron en la discusion los Sres. Colorado y Herrera y se acordó, disintiendo el Sr. Valderrama, la continuacion de las obras del mercado de frutas y hortalizas y que el asunto pase á la Comision de Hacienda para que proponga trasferencias de crédito del presupuesto vigente ó los medios que crea oportunos para los gastos que ocasionen dichas obras.

(Entran en sesion los Sres. Aguilera y Trugillo.)

Se dió cuenta de la instancia presentada por la Comision encargada de celebrar la verbena de Santiago, solicitando se la anticipe con alguna cantidad para dicho objeto y la apoyó el Sr. Colorado, combatiéndola el Sr. Ruiz Moreno, diciendo que no debe darse nada por no haber consignacion para esa clase de festejos, y porque sentar mal precedente, pues en lo sucesivo pedirán los vecinos de otros barrios para celebrar otras verbenas. Los Sres. Trugillo, Valderrama, y Herrera hablaron en apoyo de la solicitud, que fué tomada en consideracion por once votos de los señores Herrera, Aguilera, Peñalver, Trugillo, Sobrino, Colorado, Selas, Porcallo, Valderrama, Cabrinero y Sr. Presidente, contra dos de los Sres. Ruiz Moreno y Caraballo.

A propuesta del Sr. Herrera se declaró urgente el asunto, por diez votos de los Sres. Herrera, Aguilera, Peñalver, Trugillo, Sobrino, Colorado, Por-

callo, Valderrama, Carnicero y Sr. Presidente, contra
tres de los Sres. Selas, Ruiz Moreno y Caraballo.
Acto seguido se acordó conceder á la esprerada
Comision alguna cantidad con cargo al capítu
noveno, artículo tercero, ó sea festividades religio
por nueve votos de los Sres. Herrera, Aguilera, Peñal
Trugillo, Sobrino, Colorado, Valderrama, Carnicer
y Sr. Presidente, contra cuatro de los Sres. Selas, Ru
Moreno, Porcallo y Caraballo. Y por último, y a
propuesta del Sr. Herrera, se acordó conceder cincuent
pesetas con cargo al capítulo y artículo antes exp
sados, por nueve votos de los Sres. Herrera, Aguilera,
ñalver, Trugillo, Sobrino, Colorado, Valderrama, Car
cero y Sr. Presidente, contra cuatro de los Sres. Sela
Ruiz Moreno, Porcallo y Caraballo.

Se dió cuenta de la instancia presentada por José Gall
su nombre de los tablajeros de esta capital, solicitando
permita la matanza de cegajos y cegajas, y se acord
pasara á informe de la Comision de Matadero.

No habiendo más asuntos, se levantó
sesion que firmaran S.S.as conmigo el Secretar
de que certifico. =

López Herrera Selas Peñalver

Ruiz Moreno

Trugillo Colorado Aguilera

Sobrino

F. Carnicero

Porcallo

Pablo Ruiz

Valderrama

Lopez de Sancho

ARCHIVO CONSTITUCIONAL ◎ CIUDAD-REAL

Señores.
López
Aguilera
Sr. Honrado
Valverde
Carnicero
Valderrama
Sor de Sancho
Gallester
Blas
Sobrino
Angillo
Moreno.

Valderrama Casabella

Eduardo García

Sesion ordinaria del 24 de Julio de 1895.

En la ciudad de Ciudad Real á veinticuatro de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento anotados al márgen, no habiendo asistido por alegar enfermedad los Sres. Aguilera, Colorado, Vazquez, Porcallo, Caraballo, Berruejo, y Franco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel López y Lopez y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido acordó S. E. aprobar la distribucion de fondos para las obligaciones del mes de Agosto, segun se detalla á continuacion;

	Ptas.	cs.
Capítulo 1.º = Gastos del Ayuntamiento	1.688	30
id. 2.º = Policía de seguridad	494	10
id. 3.º = Id. urbana y rural	4.410	66
id. 5.º = Beneficencia	938	75
id. 6.º = Obras públicas	864	23.
id. 7.º = Correccion pública	2.083	33.
id. 9.º = Cargas	14.895	42
id. 11.º = Imprevistos	250	"
Total	25.624	79

Dada cuenta de una instancia de Juan Alfonso Plara solicitando un socorro para ir á los baños de Casablanca, S. E. acordó desestimarla.

Acto contínuo se acordó que por la Comision de Policía urbana se adquieran los cubos y útiles necesarios para el riego de los paseos y que se arre-

glen las tuberías que lo exijan.

(Entra en sesion el Sr. Ruiz Moreno.)

El Sr. Presidente manifestó que el Vicepresid de la Comision provincial le habia interesado que por el Ayuntamiento se instalaran cuatro luce de gas en la fachada del Palacio de la Excma. Diputacion provincial, para lo cual se facili tarian cuatro columnas. El Sr. Herrera dijo que siendo Alcalde se habia comprometido en cierto modo á hacer esta instalacion, pero solo de do luces y siendo de cuenta de la Diputacion las c lumnas y farolas, y del Ayuntamiento solamen el gasto de instalarlas y el consumo de gas. E Sr. Ruiz Moreno manifestó que á su juicio la Di putacion era la que debia satisfacer todos los gas que ocasione el alumbrado de aquel edificio, y el S ñor Herrera rectificó manifestando que al Ayunt no le proporcionaba gasto alguno el sostenimient de las dos farolas, porque solo habia de ser un tr lado de otras dos que el Ayuntamiento sostiene, a dándose que se instalen dos farolas en la forma p puesta por el Sr. Herrera.

Seguidamente acordó S. E. que el proyecto de trasferencia para la continuacion de las obras del mercado de frutas y hortalizas, pase á la cen ra del Caballero Regidor Síndico, con arreglo á dispuesto en el artículo ciento cuarenta y sie de la ley municipal vigente.

Dada cuenta del informe de la Comision d Policia urbana referente al enarenado de los paseos, ma nifestó el Sr. Ruiz Moreno que debian traerse antec dentes para que se viera que la arena que se sostu dió en el año mil ochocientos ochenta y cinco tuvo escaso importe, contestando el Sr. Carnicero que los da tos hallados son incompletos, y despues de ámplia di cusion en la que tomaron parte los Sres. Presidente, S

N. 0.418.893

FÁBRICA DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895

11ª CLASE·1895 2 PESETAS

las y Ballester, se acordó traer cuatro wagones de arena, siendo dos de Mora y los otros dos del sitio titulado "Los Barreros."

En virtud de proposicion del Sr. Carnicero, acordó S. E. que los cristales de las farolas del alumbrado público que sean rotos á mano airada, se satisfaga su importe de los fondos municipales al contratista del suministro de petróleo, encargando la mayor vigilancia á los serenos.

El Sr. Ruiz Moreno manifestó que hace tiempo hay en el Gobierno civil un recurso de alzada contra una resolucion del Sr. Gobernador en el asunto del entarimado y saneamiento de la Escuela de niños de Santa María y tiene entendido que no se le ha dado curso, y el Sr. Presidente dijo que gestionará el pronto despacho.

Acto contínuo acordó S. E. pase á informe de la Comision de Hacienda la instancia de Diego Meldaña, solicitando se le pague el dote que correspondió á su mujer Tomasa Aranda y Herrera en el sorteo que se celebró en veintiocho de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis para solemnizar la venida á esta capital de SS. MM. y AA. RR.

Asimismo se acordó se active la inscripcion en el Registro de la Propiedad de la escritura de compra de un solar de la calle del Prado, y que la Comision de obras proceda á la division del terreno.

El Sr. Valderrama dijo que las sillas de los paseos están en malas condiciones, porque no

permiten al contratista que las conserve en el loca
en que han estado otros años, y S. E. acordó infor
me la Comision de Policía urbana.

No habiendo más asuntos se levantó la
sesion que firmaron S. S.as conmigo el Secreta
de que certifico.=

Peñalver

Herrera

Ruiz Moreno

Bermejo

Selas

Trugillo

J. Carrasco

Carabalto

Pablo Ruiz

Porcallo

Ballester

Colorado

Lopez de Sancho

Sobrino

Valderrama

Eduardo Garcia

Srio accl.

Sesion ordinaria de 1.º de Agosto de 1895.

Señores.
Lopez
Herrera
Ruiz Rourado
Peñalver
Carnicero.
Ballester
Valderrama
Carabalto
Porcallo
Sobrino
Colorado
Selas
Bermejo.
Ruiz Moreno.

En la ciudad de CiudadReal á primero de Ag
to de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron
en sesion ordinaria los Sres. del Escmo. Ayuntam
anotados al márgen, no habiendo asistido por al
gar enfermedad los Sres. Vazquez, Franco, Lopez de
Sancho, Aguilera y Trugillo, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Manuel Lopez y Lopez, y leida por mi
el Srio. accidental el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion del se
ñor Administrador de Hacienda de la provincia con
la cual remite la copia del expediente para el arrien

ARCHIVO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

do á venta libre del impuesto de Consumos, alcoholes, aguardientes y licores y sal, por tres años económicos que empiezan en primero de Julio último y han de terminar en treinta de Junio de mil ochocientos noventa y ocho, y S. E. acordó quedar enterado; que se acuse recibo á la Administracion de Hacienda y que á los efectos de la condicion duodécima del contrato de que se dió lectura, se notifique al cesionario D. Ignacio Lorente y Delgado, autorizando al Sr. Alcalde D. Manuel Lopez y Lopez y al caballero Regidor Síndico D. Felipe Carrincero San Roman para que concurran al acto del otorgamiento de la escritura de contrato y fianza en su caso á que se refiere la regla décima cuarta del artículo diez y ocho del Reglamento para la imposicion, Administracion y cobranza del impuesto de Consumos; y en el caso de que por ausencia ú otro motivo no pudiera asistir el Sr. Alcalde, concurra al mencionado acto el primer Teniente D. Julian Herrera y Cuesta.

Se dió cuenta del informe de la Comision de Policía urbana en el espediente sobre concesion de paso por la muralla á los solares adquiridos por Mamerto Cuchillero, y manifestó el Sr. Herrera que otros propietarios han hecho igual peticion que Cuchillero y se les ha negado no debiendo accederse á lo solicitado por éste hasta que se resuelvan los recursos que haya pendientes, y con mucho mayor motivo debe negarse ahora, porque tiene entrada á su casa por la calle del Pozo Dulce y por el callejon de Ronda. El Sr. Selas dijo que los terrenos adquiridos por el repetido Mamerto Cuchillero sobresalen un metro de la muralla y construyendo en todo lo que es de su propiedad, quedaria interceptado el callejon de

Ronda, no habiendo entonces otra entrada á los indica-
dos solares que por el paseo. El Sr. Ruiz Moreno ma-
nifestó que debe sostenerse la propiedad de la muralla
toda vez que en la sentencia del Tribunal de lo
contencioso administrativo se deja al Ayuntamien-
to en libertad de acudir á los Tribunales ordinar-
y mientras por éstos no se declare la propiedad,
debe concederse el permiso solicitado ni los que
soliciten. Rectificaron los Sres. Carnicero y Ruiz Ca-
rreno, y á proposicion del Sr. Colorado se acordó dej-
en suspenso la resolucion de la instancia de Al-
berto Cuchillero hasta que sobre este asunto e-
forme el Abogado D. Alfonso Gonzalez, con que
se tiene consultado.

El Sr. Presidente manifestó que con moti-
de la venida de un General de Brigada á quien
habido necesidad de dar alojamiento, ha podido a-
ciar que es muy deficiente el padron que existe
para cumplir este servicio, y debia — ó hacerse
nuevo, — ó rectificarlo por una Comision conocedo-
de la poblacion, acordándose por unanimidad q-
por los Sres. Alcalde, Herrera y Ruiz Conrado, au-
liados por el Oficial del negociado, se proceda á
debida rectificacion, sirviendo de base el último
padron de vecinos.

Dada cuenta del informe de la Comisio-
especial de festejos, proponiendo el programa de-
que han de celebrarse en los dias de la próxima
ria, manifestó el Sr. Valderrama que podian au-
tarse con una ó dos exposiciones de cuadros di-
ventes si el crédito del presupuesto lo permitie-
manifestándose por el Sr. Ruiz Moreno que ese
táculo cuesta mucho y no tiene atractivo. El Sr. P-
ver dió conocimiento de varias cartas en que se o-
san los precios de los diferentes servicios que h-

FNMT DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895



N. 0.418.851

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

prestar una casa de Madrid para los festejos acordados, y manifestó que en la Comision fué él quien propuso los cuadros disolventes, pero que no insistia en su proposicion si no habia posibilidad de traer este espectáculo, acordando S. E. por unanimidad aprobar el programa presentado por la Comision y que con cargo al crédito de festejos se pague el importe de cincuenta bombas de porcelana que son necesarias para la iluminacion de la fachada de la Casa Consistorial, el consumo de gas que se haga por este concepto y el coste de una bandera para el balcon principal, por estar en un estado indecoroso la que existe.

A peticion del Sr. Ruiz Moreno se acordó que para la sesion próxima se traiga una nota del coste de los festejos del año anterior.

Dada cuenta del proyecto de division por Distritos del término municipal, acordó S. E. á proposicion de los Sres. Peñalver y Colorado, quede sobre la mesa para estudio hasta la próxima sesion.

De conformidad con lo propuesto por la Comision, se acordó negar la autorizacion para la matanza de cegajos y cegajas solicitada por José Gallego y García por sí y á nombre de los demás trabajeros de esta capital.

Acto contínuo acordó S. E. desestimar la instancia de Celestino Rubio en solicitud de un socorro para ir á baños.

El Sr. Carnicero, Presidente de la Comision de música, dió conocimiento de una comunicacion del Sr. Director de la Banda en la que se interesa se adquieran dos instrumentos y se cambien y reparen otros que estan en malas condiciones, y se acordó pase informe de la Comision de música.

El Sr. Peñalver manifestó que por falta de local no está instalada la Escuela de niñas de Santiago, y con el fin de que no se perjudique la enseñanza, debía buscarse local adecuado y proceder su instalacion lo más pronto posible, acordándose que por la Comision Inspectora de Escuelas proponga lo que mejor estime.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario accidental de que certifico. =

Herrero — Lopez — Diego Moreno

Bermejo — Peña — Colorado

Fregello — J. Carnicero

Valderrama — Franco

Pablo Ruiz — Arcallo

Sobrino — Lopez de Sancha — Balbontin

Carabantes

Peñalver

Eduardo García

Secretario

Sesion ordinaria del 8 de Agosto de 1895.

En la ciudad de Ciudad Real á ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento anotados al márgen, no habiendo asistido por alegar enfermedad los Sres. Aguilera, Vazquez, Caraballo y Franco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez y Lopez, por mí el Secretario accidental se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Señores.
—
Lopez
Rivera
Don Honorado
Cañalver
Carnicero
Gallester
Valderrama
Arcallo
Fingillo.
Marino
Honorado
Dias
Bermejo
Don Moreno
—
Cura de Sancho.
—

Acto contínuo, la Excma. Corporacion por unanimidad acordó hacer constar el sentimiento que le ha producido el fallecimiento de su digno Secretario Don Críspulo Martin Marina, el cual, en el corto tiempo que ha desempeñado tan importante y delicado cargo ha dejado grandes recuerdos de su idoneidad, honradez y amor al trabajo, y que este acuerdo se haga saber á su familia á fin de que le sirva de lenitivo á la pena que le aflige por tan irreparable pérdida.

Asimismo se acordó que el coste del entierro y funeral del Sr. D. Críspulo Martin Marina se paguen de los fondos municipales y atendiendo á la afflictiva situacion en que quedan las dos hermanas que le acompañaban se les conceda una cantidad en concepto de lutos, encargándose á la Comision de Hacienda proponga el medio de pagar estos gastos con la mayor prontitud.

El Sr. Presidente manifestó que procedia declarar vacante la Secretaría, anunciándose á concurso en la Gaceta de Madrid por término de treinta dias. El Sr. Ruiz Moreno dijo que le parecia inútil el anuncio en la Gaceta, porque no habria que pensar en que nadie de fuera de la provincia habia de solicitar este destino, y que además, la publicacion en dicho periódico oficial habia de costar dinero al Ayuntam.to y se dilataria la insercion, opinando que solamente

debía anunciarse en el Boletin de la provincia, y así se acordó por unanimidad.

El mismo Sr. Ruiz Moreno manifestó que para la provision de cargo tan importante debia exigirse la cualidad de ser Letrado, teniendo así el Ayuntamiento con quien consultar para los litigios que puedan ocurrir y demás asuntos en que deban interpretarse las leyes. (Entra en sesion el Sr. Lopez de Sancho.) El Sr. Peñalver dijo que debia cumplirse exactamente lo dispuesto en la ley municipal, y puesto que ésta no exige que sean Abogados los Secretarios de Ayuntamiento, no debe exigirse esa condicion á los solicitantes, y añadió que el difunto D. Manuel María de Vilches no ostentaba aquel título, y por todos está reconocido que ha sido un buen Secretario. Rectificó el Sr. Ruiz Moreno manifestando que debe exigirse la condicion de ser Letrado porque si bien la ley no lo exige, no lo prohibe, y puede el Ayuntamiento acordar lo que estime, y se dió el asunto por suficientemente discutido. Consultada la Excma. Corporacion sobre si se aceptaba la proposicion del Sr. Ruiz Moreno, el acuerdo fué afirmativo, disintiendo los Sres. Peñalver, Jorcallo, Valderrama y Colorado.

Se dió cuenta de una comunicacion del Señor Juez Municipal solicitando se traslade el Juzgado á otro local que reuna condiciones para la custodia del Archivo y decoro del Tribunal, y acordó S. E. que la Comision inspectora de Escuelas y Cárceles, asociada del Sr. Ruiz Moreno, vean si es posible se traslade el Juzgado al edificio de la Audiencia, ó propongan lo que mejor estimen.

Dada cuenta del informe de la Comision de Hacienda sobre trasferencia de crédito para atender á la continuacion de las obras del Mercado

FÁBRICA DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895



N. 0.418.852

M.I. AYTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

de frutas y hortalizas, del voto particular del Sr. Herrera y del informe del Caballero Regidor Síndico, manifestó el Sr. Herera que retiraba su voto particular, estando conforme totalmente con el informe del Síndico. El Sr. Ruiz Moreno dijo que con el fin de no rebajar en nada la consignacion que existe para construccion de Escuelas, debía reducirse el importe de la trasferencia, opinando en el mismo sentido el Sr. Lopez de Sancho. Declarado el punto suficientemente discutido, se puso á votacion si se aprobaba el dictámen del Caballero Regidor Síndico, y el acuerdo fué afirmativo por doce votos contra tres.- Señores que dijeron sí: Herera, Ruiz Honrado, Peñalver, Carnicero, Ballester, Valderrama, Porcallo, Sobrino, Colorado, Selas, Bermejo, y Sr. Presidente, total Doce,- Sres. que dijeron no: Lopez de Sancho, Trugillo y Ruiz Moreno, total tres.

Se dió lectura del Real decreto de cuatro del corriente, sobre pensiones á las familias de los reservistas del reemplazo de mil ochocientos noventa y uno, llamados á las filas con motivo de la campaña de Cuba, y S. E. quedó enterado no tomando acuerdo alguno hasta que por los Ministerios de la Guerra y Gobernacion se dicten las instrucciones á que el mismo Real decreto se refiere.

Se dió cuenta de una instancia de D.ª Tomasa Selas y Lopez, en solicitud de que se creára y se le confiriera una plaza de matrona para

asistir á las vecinas pobres, opinando los Sres. Ruiz Moreno y Carnicero que, existiendo cinco Médicos titulares, no es necesaria la creacion de esa plaza acordándose desestimar la instancia, disintiendo el Sr. Valderrama.

Acto continuo acordó S. E. señalar el dia catorce del corriente para el sorteo de los Vocales que con los Sres. del Escmo. Ayuntamiento han de compone la Junta Municipal en el presente año económico.

Seguidamente y en atencion á que la actual division de los cuatro Distritos del término municipal no reune las condiciones y circunstancias necesarias, acordó S. E. proceder á una nueva division en la forma siguiente:

Primer Distrito, del Ayuntamiento, con dos secciones.

Primera seccion.

Calles que comprende: Plaza, Féria, Cuchillería, Pila Mercado, Mercado Nuevo, (números impares ——, Mejora, Dorada, (acera de los pares), Cruz, (acera de los pares), Postas, Arcos, Callejon Matadero, Paloma (acera de los impares desde el número uno al siete inclusive), Jaspe, Gato, Alarcos, y Nueva.

Segunda Seccion.

Tinte, Callejon del Tinte, San Francisco (acera de los pares), Ciruela, Oliveras, Ronda de Ciruela, Pozo dulce Extramuros Puerta de Ciruela, Horno, Estacion ferroca Extramuros Puerta de Alarcos, Poblachuela.

Segundo Distrito, de la Catedral, con tres secciones.

Primera Seccion.

Alamillo Alto, Alamillo Bajo, Borja, Moreria, Callejon de Moreria, Callejon del Seminario, Palomares, Olivo Zarza, Jara, Lentejuela, Enmedio,

Segunda Seccion.

Arucena, Canarios, Caballeros, Carmen, Cipres, Pra Reyes, Real, Infantes, y Callejon del Instituto ——

ARCHIVO CONSTITUCIONAL © CIUDAD-REAL

Tercera seccion.

Rosa, Estacion, Pedrera Alta, Pedrera Baja, Monjas (Callejon), Rio, Remedios, Paz, Espino, Clavel, Perro.

Tercer Distrito, de la Diputacion, con dos secciones.

Primera seccion.

Toledo, San Anton, Plazuela de San Anton, Jacinto, Tintoreros, Calatrava, Luz, Esparto, Paloma (pares é impares desde el número nueve en adelante), Libertad (acera de los impares), Caseríos diseminados en el término, Mercado nuevo (pares), Plazuela de la Merced, y Cruz (impares.)

Segunda seccion.

Norte, Madrajo, San José, Refugio, Dominicas, Conde, Combro, Callejon Cuartel, Caballo, Angel, Altagracia, Estrella, Lirio, Tercia, y Plazuela de las Franciscas.

Cuarto Distrito, de la Audiencia, con dos secciones.

Primera seccion.

Cañas, Callejon del Jaspe, Caldereros, Culebra, Ballenteros, Lobo, Jóven, Torreon del Alcázar, Pozo Concejo, Sangre, Mata, Madrilas, Santo Domingo, Palma, Peña, Cierva.

Segunda seccion.

Libertad (acera de los pares), Lanza, Dorada (acera de los impares hasta el final de la misma,) Granada, Ronda de Granada, Extramuros Puerta de Granada, Paloma, (acera de los pares, el trozo comprendido entre las calles De la Libertad y Lanza), San Francisco (acera de los impares), Plazuela de San Francisco, Delicias, Callejon del Hospicio, Valverde, Las Casas.

Asimismo acordó S. E. que la nueva division se publique en el Boletin oficial de la provincia por término de un mes, en cumplimiento y á los efectos del artículo treinta y ocho de la ley municipal vigente.

A proposicion del Sr. Peñalver acordó el Excmo. Ayuntamiento sustituir el armamento que usa actualmente el cuerpo de serenos, por revolver y chu-

zo, segun previene el artículo sesenta y nueve de las Ordenanzas municipales.

El Sr. Ruiz Moreno dijo que es deplorable el estado en que se encuentran los caminos, produciéndose á diario accidentes que pueden ocasionar desgracias personales, y que desde luego traen perjuicios para los propietarios, y que el medio más fácil de atender á su reparacion sería hacer una invitacion á los propietarios para que se suscribieran por una obrada por cada par de mulas que posean á fin de acarrear piedra, con lo que se conseguiría poner los caminos en buenas condiciones en pocos años, acordándose tomar en consideracion esta proposicion, y se invite á los propietarios, encabezando la lista los Sres. Concejales que sean agricultores.

Acto continuo y en atencion á que el jueves próximo se celebra la Asuncion de Nuestra Señora, acordó S. E. que la sesion ordinaria que habrá de tener lugar en ese dia, se verifique el dia catorce.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion q.e firman S. S.as conmigo el Secretario acid.l de que certifico. =

López — Ruiz Moreno — Colorado

Trujillo — Peña — Figueroa

Herrera — F. Carmona

Bermejo — Forcallo

Bermejo — Bolliente

Pablo Ruiz — Caballero

Soloaga — Lopez de Sancho

Salvarezza — Eduardo García

Srio accid.

FÁBRICA DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895
114 CLASE 1895 2 PESETAS
N. 0.466.893
PARTIDO CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

Señores.
López.
Herrera
Aguilera
Sr Honrado
Peñalver
Carnicero
Caballo
Arcallo.
Sobrino
Colorado
Salas
Bermejo
Ruiz Moreno.
—
Valderrama
Franco,
Sr de Sancho
—

Sesion ordinaria del 14 de Agosto de 1895.

En la ciudad de Ciudad Real á catorce de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento que se espresan al márgen, no habiendo asistido por alegar enfermedad los Sres. Vazquez, Trugillo y Ballester, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel López y López, y leida por mí el Secretario accidental el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

(Entra en sesion el Sr. Valderrama.)

Se dió conocimiento de la atenta carta que dirije al Sr. Alcalde el Sr. Coronel del Regimiento Reserva de Ciudad Real, dando las gracias á la Excma. Corporacion por haber acudido á despedir á los reservistas de mil ochocientos noventa y uno que marchan á la Isla de Cuba, y el Sr. Presidente manifestó que en vista de la desgraciada situacion de dichos reservistas entre los que se cuentan algunos que ya están casados y otros que son padres de familia, é imitando á la Diputacion y otras autoridades que los han socorrido, de acuerdo con algunos Sres. Concejales dispuso que por cuenta del Ayunt.º se les obsequiara con una peseta por cada individuo, ascendiendo á ciento veintisiete pesetas el gasto, y esperaba que fuera aprobado. Los Sres. Colorado, Ruiz Moreno, Bermejo, Valderrama y Herera manifestaron que desde luego debia aprobarse, acordándose así por unanimidad, que se formalice con cargo al capítulo de Imprevistos y

que se haga constar que la Corporacion ha visto con la mayor satisfaccion la conducta del Sr. Alcalde.

Acto contínuo fué aprobado el extracto de los acuerdos del mes de Julio último, para su inserccion en el Boletin oficial de la provincia.

(Entran en sesion los Sres. Franco y Lopez de Sancho

Se dió cuenta de la escritura de compra de un solar en la calle Del Prado, con destino á la construccion de una Escuela y cuya inscripcion se ha suspendido por el Sr. Registrador de la Propiedad, fundándose en que existe el defecto de no haberse observado la formalidad que exije la regla tercera del artículo ochenta y cinco de la ley municipal, S. E. acordó quede sobre la mesa para estudio.

Dada cuenta de una instancia de D. Jo Ayala, solicitando se le permita vender el pan á peso, manifestó el Sr. Ruiz Moreno que se ha resuelto ya otras iguales y debe estarse á lo acordado, que es de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales.

(Entra en sesion el Sr. Peñalver.)

Continuando en el uso de la palabra el Sr. Ruiz Moreno, manifestó que la cuestion era enojosa porque por una parte podia perjudicarse al vecindario y por otra intereses particulares, pero que entre los fabricantes de pan existe una gran racion y el perjuicio resulta para el vecindario que compra ese artículo falto de peso y malas condiciones de cochura cuando se vende á un precio elevado con relacion al que tiene el trigo; y por todas estas razones y en atencion á que las multas son ineficaces y en muchos casos no llega su importe al beneficio que representa la falta, propuso se acordara que los reincidentes en la infraccion de las ordenanzas Municipales en cuanto se refieren al peso del pan sean denunciados á los Tribunales. El Sr. Peñalver dijo que en su opinion

se solicitaba una cosa justa y que no podria apoyar la instancia habiendo acuerdos anteriores, pero que en su deseo de llegar á una solucion y suavizar las asperezas que existen entre el Ayuntº y los panaderos, proponia se permitiera vender el pan falto de peso con un sello que se le estampaba y al precio que se le fije. Añadió que tomando este acuerdo podria ocurrir que los dueños de tiendas compraran ese pan á bajo precio y lo revendieran despues por el corriente, pero que en este caso á quien habria que multar y perseguir seria á los espendedores y no á los panaderos.

El Sr. Carabatto, á instancia del Sr. Ruiz Moreno, manifestó que en el repeso que practicó el dia anterior encontró panes á los que faltaban setenta y cinco y ochenta gramos, y pudo observar que los incompletos estaban separados, pero que se espendian al mismo precio, por cuya razon los mandó recoger. El Sr. Peñalver dijo que debió averiguarse si los panaderos habian vendido á los espendedores el pan falto con menos precio, porque entonces la falta seria de éstos y no de aquéllos, insistiendo en que se permita vender el pan que no esté completo con un sello que lo acredite, siendo apoyada esta proposicion por el Sr. Bermejo. El Sr. Colorado dijo que estableciéndose en las Ordenanzas Municipales que el pan ha de tener un peso determinado, no puede modificarse este precepto, pero que como á diario se reproducen las instancias y las discusiones, debia tomarse un acuerdo que armonizara todos los intereses.

Suspendida la sesion por breves momentos, se procedió á la comprobacion del peso del pan recogido el dia anterior, resultando alguno con la falta de ochenta y cinco gramos.

El Sr. Herrera manifestó que el propósito del Sr. Ayala con sus instancias es continuar co-

mo hasta aquí, que el precio del pan es igual al que tiene cuando el trigo se vende á once ptas. y la falta de peso representa una importante ganancia, y propuso se diera conocimiento al Juzgado, por ser ineficaces las multas. El señ. Presidente dijo que por la importancia del asunto de que se trata, había dado tanta amplitud á discusion y rogaba se concretara en obsequio á la brevedad. Por el Sr. Lopez de Sancho se manifestó que no procedía la discusion sin que este asunto viniera al Ayunt.to informado por la Comision, siendo de la misma opinion el Sr. Peñalver, el cual insistió en que mientras se resuelve se permita vender el pan falto á menos precio y con un sello. Aceptado por el señ. Ruiz Moreno que el pan que no esté completo se venda en un puesto á la puerta de la Casa Consistorial, S. E. tomó los acuerdos siguientes:

Primero. = Desestimar la instancia de D. José Ayala.

Segundo. = Que los panaderos presenten en la Casa Consistorial todos los dias los panes que por efecto de mala cochura ó por descuidos resulten con menos peso del exigido por las Ordenanzas Municip.

Tercero. = Que estos panes sellados convenientemente por el Ayunt.to se vendan por cuenta de los dueños de las panaderias en que se elaboren, en un puesto á las inmediaciones de la Casa Consistorial al precio que se le fije y que se hará constar en un cartel.

Cuarto. = Que se persiga á los panaderos y dueños de puestos ó tiendas que vendan el pan falto que esté sellado á más precio del que se le fije.

Quinto. = Que á los panaderos que presenten pan falto sin llenar los requisitos que se establecen en las reglas anteriores, se les denuncie á los Tribunales de Justicia.

Sexto. = Que este acuerdo se haga público para conocim.to de todos

FÁBRICA DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895

11ª CLASE·1895 2 PESETAS

N. 0.466.894

AYUNTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

En observancia de lo que dispone el artículo sesenta y ocho de la ley municipal, se procedió, por secciones, al sorteo de contribuyentes que como Vocales asociados han de componer con S. E. la Junta Municipal en el corriente año económico y ofreció el resultado siguiente:

Parroquia de Santa María.

Primera seccion. = Propietarios.

D. Francisco Muñez Arenas.
" José Alvarez Antequisera.
" José M.ª Zapata Moreno.
" Francisco Prado Rivilla.

Segunda seccion. = Industriales.

D. Sebastian Moreno Marin.
" Juan N.te Lopez Pan.

Parroquia de San Pedro.

Primera seccion. = Propietarios.

D. Benito Olmeda
" José Prado Lorente.
" Esteban Alba Lopez.
" Ceferino Diaz Santos.

Segunda seccion = Industriales

D. Francisco Caba Gonzalez.
" Gumersindo Lopez Lasanta.

Parroquia de Santiago y Aldeas.

Primera seccion. = Propietarios

D. Adrian Sarachaga y Enriquez
" Ramon Arroyo y Hervás.
" Ramon Maldonado.
" Paulino Navarrete.

Segunda seccion. = Industriales.

D. Mateo Sarachaga y Ballesteros.
" Julian Sevillano.

Seccion especial. Profesionales.

D. Joaquin Fernandez Alcázar.
" Ricardo Arévalo Moya.

Total veinte Vocales, número igual al que de Con
jales corresponde al Excmo. Ayuntamiento, con ar
glo al artículo treinta y cinco de la citada ley
municipal.

No habiendo más asuntos, se levantó l
sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secre
rio accidental de que certifico. =

Lopez
Pedro Moreno
Aguilera
Sela
J. Carmona
Herrero
Portalle
Pablo Ruiz
Bermejo
López de Sancho
Cecilio
Sobrino
Valderrama
Moreno
Arrabalde
Edmardo Garcia

D. Eduardo García, Secretario accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintidos de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco =

V.º B.º

López

Eduardo García

Sesion ordinaria del 24 de Agosto de 1895.

En la ciudad de Ciudad Real á veinticuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron en sesion ordinaria, en virtud de segunda convocatoria, los Sres. del Excmo. Ayuntamiento que al margen se expresan, no habiendo por alegar enfermedad los Sres. Aguilera, Ruiz Saurado, Peñalver, Colorado, Vazquez, Selas, Jorcallo, Ruiz Moreno, Trujillo, Sobrino, Valderrama, Bermejo, Franco y Ballester, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel López y López, y leida por mí el Secretario accidental el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Señores.
—
López.
Herrera
Quicero
Caballo,
Sur de Sancho.
—

Se dió cuenta de una instancia de Rafael Rodriguez Alvarez, mozo del actual reemplazo por el cupo de esta capital, exponiendo que fué declarado sorteable en el acto de la clasificacion de soldados por no tener nada que alegar, pero con posterioridad á dicho acto le ha sobrevenido un padecimiento al pecho que le imutiliza para el servicio militar, lo cual expone conforme al artículo ochenta y cinco de la vigente ley, y el Ayunt.º, oido el Síndico, le declara pendiente de reconocimiento ante la Comision provincial.

Acto continuo acordó S. E. que las doscientas once pesetas setenta y cinco céntimos, á que as-

ciende la cuenta de las reparaciones hechas en el car
de las basuras, se satisfaga del capítulo de Imprev
tos por no haber crédito en el presupuesto, y q
se someta á la aprobacion de la Junta Municipa

Se dió cuenta de un informe de la Comision
Hacienda por el que se propone que del capítul
de Imprevistos citado se satisfagan las doscient
noventa y seis pesetas veinticinco cénts. á qu
ascienden los gastos del entierro y funeral del q
fué digno Secretario de esta Cámara, Corporacion
D. Crispulo Martin Marina, y la diferencia ha
ta quinientas, ó sean doscientas tres ptas. set
ta y cinco cénts., se paguen á sus hermanas Dª
Eugenia y Dª Gregoria en concepto de luto, a
dando S. E. de conformidad con el citado informe.

Asimismo se dió cuenta de una instan
de Catalina Sanchez, solicitando un socorro por haber
lecido su esposo á consecuencia de un desprendimien
de tierras en el sitio donde se encontraba sacando aren
para los paseos públicos de esta capital, y manifesta
el Sr. Herrera que la solicitante ha quedado en la mayo
miseria, S. E. acordó que del capítulo de Imprevistos
se le dé un socorro de cien pesetas.

S. E. quedó enterado del anuncio de la vacan
de la Secretaría, inserto en el Boletin oficial de la pro
vincia, número veintinueve, correspondiente al dia cato
ce del mes actual; de la Real órden del dia trece, rep
rente á socorros á las familias de los reservistas
del reemplazo de mil ochocientos noventa y uno; de
Real Decreto del quince, sobre rectificacion de las ca
tillas evaluatorias, y de otro Real Decreto de catorc
del mes actual, disponiendo el arriendo de cédulas
personales.

Acto seguido acordó S. E. se cumpla el Real
decreto de diez y seis del corriente mes, por el que se
dispone que el ingreso en Caja de los mozos del reem
plazo del año actual se verifique el dia veintinue
de Setiembre próximo.

No

Señores
Lopez.
Herrera
Ruiz Ramos
Caraballo
Carnicer
Corcallo
Ballester
Lopez de Sa
Sobrino
Bermejo
Ruiz More

N.0.466.883

habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario accidental de que certifico. =

López

S. Carrasco

Ruiz Moreno

Corralillo

Herrera

Bermejo

Ballester

Pablo Ruiz

Ceballos

Delfino Colorado

López de Sancho

Sobrino

Eduardo García

Sesion ordinaria del 29 de Agosto de 1895.

Señores.
López.
Herrera
Ruiz Morado
Corralillo
Carnicero
Escalillo
Ballester
López de Sancho.
Sobrino
Bermejo
Ruiz Moreno.

En la ciudad de Ciudad Real á veintinueve de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento que al margen se expresan, no habiendo asistido por alegar enfermedad los Sres. Aguilera, Peñalver, Colorado, Vazquez, Silas, Valderrama, Franco y Trujillo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel López y Lopez, y leida por mí el Secretario accidental el acta de la anterior fué aprobada.

Acto contínuo acordó S. E. aprobar la dis-

tribucion de fondos para satisfacer las obligaciones del mes de Setiembre en la forma siguiente:

		Ptas.
Capítulo 1.º	= Gastos del Ayuntamiento	1.688-
id. 2.º	= Policia de seguridad	494-
id. 3.º	= Id. urbana y rural	4.410-
id. 5.º	= Beneficencia	938-
id. 6.º	= Obras públicas	864-
id. 7.º	= Correccion pública	2.083-
id. 9.º	= Cargas	14.895-
id. 11	Imprevistos	800-
	Total	26.174-

Asimismo acordó S. E. conceder á D. Felix Ruiz la licencia que solicita para reformar la fachada de su casa calle de Arcos, número diez y nueve, con las condiciones que expresa en su informe el Sr. Arquitecto.

Igualmente se acordó, á proposicion del Sr. Carnicero, que al conceder las licencias para construcciones se haga liquidacion del arbitrio que debe ingresarse en la Caja municipal, no concediéndose el permiso hasta que se haya verificado el ingreso con arreglo á tarifa y que el impuesto sobre ocupacion de la via pública con vallas ó materiales, se cobre al terminar la obra, encargándose al Inspector del distrito en que se verifique dé conocimiento, bajo su responsabilidad, del tiempo que dure la ocupacion para la práctica de la liquidacion.

Se dió cuenta de un oficio del Conserje del Matadero en el que manifiesta que algunos tablajeros se han negado á pagar á los matarifes el arreglo de los toros lidiados en la plaza de esta capital en los dias diez y seis y diez y siete del corriente, y el señor Ruiz Moreno manifestó que, como Presidente de la Comision del Matadero, tuvo conocimiento de la negativa, la cual fundaban los tablajeros en que los matarifes les exigian mayor cantidad que la que señala la tarifa del matadero, que la Comision no podia resolver y por esta razon se sometia al

ARCHIVO CONSTITUCIONAL © CIUDAD REAL

Ayuntamiento, añadiendo que la costumbre ha sido pagar diez reales por cada toro, en atencion á que algunas operaciones tienen que hacerlas en la plaza y otras en el Matadero por la noche y cuando las reses no están ya en buenas condiciones para desollarlas, opinando que debia obligarse álos tablajeros al pago segun la costumbre, puesto que los trabajos se hacen en horas extraordinarias. El Sr. Lopez de Sancho dijo que no estando previsto el caso en las Ordenanzas municipales, no podria acordar el Ayunt.o y que era lo procedente pasara á informe de la Comision del Matadero. El Sr. Presidente manifestó que es una cuestion que deben ventilar entre los tablajeros y los matarifes, puesto que de ello no se ocupan ni las Ordenanzas Municipales ni el Reglamento del matadero, por lo que el Ayunt.o no podia resolver, y así se acordó.

Dada cuenta de una instancia presentada por el mozo Tarsilo García Gil en la que manifiesta que equivocadamente ha sido alistado para el actual reemplazo con el nombre de Ricardo, y que si en el periodo de rectificacion del alistamiento no hizo la oportuna reclamacion, fué debido á que él creia fuese su primer nombre el de Ricardo, que era hermano suyo, y como quiera que éste falleció en esta capital el dia-veintiocho de Agosto de mil ochocientos setenta y seis, segun justifica con la oportuna certificacion espedida por el Juzgado municipal, así como que el Tarsilo nació el dia catorce de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, el Ayuntamiento acuerda se elimine de este alistamiento al Ricardo García Gil por haber fallecido y que al Tarsilo se le tenga presente en el próximo alistamiento, remitiéndose estas diligencias á la Comision provincial para el acuerdo que estime, debiendo hacer constar el Ayuntamiento que cree ha habido mala fé por parte del mozo.

El Sr. Bermejo propuso que de seis á nue
de la mañana se cierren con unas cadenas las e
tradas de la plaza de la Constitucion, con objeto d
impedir que durante las horas de la venta pasen
carros y caballerias que puedan ocasionar desgr
cias. El Sr. Herrera manifestó que con esa medi
se irrogarán perjuicios á los industriales que tien
sus establecimientos en la indicada plaza y á la
posadas y almacen de maderas que existen en ell
Rectificó el Sr. Bermejo, manifestando que puede ab
se el paso á los carros y caballerias que vengan
las posadas, con lo que se evitarán los perjuicios y s
conseguirá que no pasen durante las horas de la ven
más que los carros que conduzcan generos al mercado. El
Sr. Ruiz Moreno apoyó la opinion del Sr. Herrera, y sin mas
discusion el Sr. Bermejo retiró su proposicion.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmaran
S. S.as conmigo el Srio. accid.l de que certifico. =

Lopez

Ruiz Moreno

Arguelles

Trujillo

J. Cano

Colorado

Prealto

Herrera

Ballester

Bermejo

Pablo Ruiz

Sobrino

Caballero

Lopez de Sancho

Eduardo Garcia

Peñalver

N. 0.419.490

Sesion ordinaria del 5 de Setiembre 1895.

En la ciudad de Ciudad Real á cinco de Setiembre de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento anotados al márgen, no habiendo asistido por alegar enfermedad, los Sres. Vazquez, Caraballo, Franco, Ballester, Portocallo y Valderrama, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez y Lopez, y leida por mí el Secretario accidental el acta de la anterior, fué aprobada.

(Entra en sesion el Sr. Colorado.)

Acto seguido acordó S. E. conceder licencia á D. Manuel Lopez, para reformar la fachada de su casa, calle de los Arcos, número diez y siete, con las condiciones que espresa el Sr. Arquitecto en su informe.

Se dió cuenta de un oficio que el Conserje del Matadero dirige al Sr. Presidente de la Comision encargado de aquel Establecimiento, y S. E. acordó se devuelva al espresado Conserje haciéndole saber que debe dirigirse al Presidente del Excmo. Ayuntamiento.

Asimismo acordó S. E. desestimar la instancia de Petra Rodrigo, solicitando socorro por tener enfermo á su marido Cruz Rodriguez.

Se dió cuenta de un oficio del guarda mayor manifestando que el encargado de la fuente del Arzollar no tiene aquel sitio con la debida limpieza y que está descuidado y sin riego el arbolado á pesar de haberle apercibido varias veces el espresado

Señores.
—
Lopez.
Herrera.
Quilera
Don Honrado.
Gualver
Primero.
Luis de Sancho
Fugillo
Adrino
Dalas
Hermejo
Don Moreno
Colorado.

guarda mayor, manifestando dicho encargado del
Arrollar que le importaba muy poco ser relevado
de su cargo, y S. E. acordó quede este asunto pen-
diente hasta la próxima sesion.

Dada cuenta de un informe de la Comision
de música proponiendo se reparen dos saxofones
y tres clarinetes de la Banda y se adquieran dos
instrumentos usados que se han ofrecido al Di-
rector, S. E. acordó de conformidad con el expresado
informe.

Igualmente se dió cuenta de una Real
órden revocando el acuerdo de la Comision provin-
cial que declaró incapacitado á D. Manuel Ba-
rrera y García para el cargo de Concejal, y S. E.
quedó enterado, acordando se notifique al interesado

Dada cuenta de la resolucion de la Comision
provincial revocando el fallo del Ayuntamiento
por el que se eliminaba del alistamiento actual a
mozo Carsilo García Gil, S. E. quedó enterado, ha-
ciéndose constar á peticion del Sr. Herrera, que la
resolucion de la Comision provincial es conforme
á su opinion.

El Sr. Ruiz Moreno interesó del Sr. Presidente
se manifestara con qué licencia no asiste á su Es-
cuela el Maestro D. Antonio Aguilera, pues cree que
no haya dado conocimiento de su ausencia y está
obligado á ello. El Sr. Presidente manifestó que no po-
dia dar contestacion en el momento, pero que cuando
conociera los antecedentes pedidos, será satisfecho el
Sr. Ruiz Moreno. El Sr. Herrera dijo que las licencias
de los Maestros se conceden por la Junta local de
primera enseñanza, dando conocimiento á la pro-
vincial, y el Sr. Ruiz Moreno manifestó que segun
por el tiempo que se solicite la licencia se conceden
por las Juntas, por el Rectorado ó por el Ministerio, y
quedó el asunto pendiente hasta la próxima sesion.

El Sr. Presidente dió conocimiento de que el arrendatario del impuesto de Consumos ofrece como garantía para el cumplimiento de su contrato la obligacion hipotecaria de varias fincas, y aceptada por S. E. acordó que, como quiera que algunas de ellas están gravadas con hipoteca pª responder del contrato de arriendo del mismo impuesto, que terminó en treinta de Junio último, se autorice al Sr. Alcalde D. Manuel Lopez y Lopez y al caballero Regidor Síndico D. Filipe Carnicero San Roman para que, representando al Ayuntº y en atencion á que segun aparece de los informes de Contaduría está satisfecho totalmente el importe del contrato, cancelen la escritura de fianza hipotecaria otorgada en trece de Agosto de mil ochocientos noventa y dos, ante el Notario D. Isidoro Espadas por D. Ygnacio Lorente Delgado, D. Manuel Lorente Gomez, D. Evaristo Martin Nuñez, D. Timoteo Lázaro Perez y su esposa Dª Eusebia Arche Nebaña, D. Valentin Diaz Arroyo y su esposa Dª Manuela Lorente Delgado, D. Lorenzo Cañizares Diaz y su esposa Dª Ramona Heredia Lopez, D. José Lorente Delgado y su esposa Dª Maria del Prado Gonzalez del Rio, en la que el D. Ygnacio Lorente Delgado se comprometió y obligó á desempeñar el cargo de arrendatario de los derechos de Consumos, sal y alcoholes de esta capital por termino de tres años económicos, á contar desde primero de Julio de mil ochocientos noventa y dos, obligándose á pagar doscientas setenta mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas quince céntimos en cada uno de los tres años del arriendo, á cuyo efecto y para garantia del contrato hipotecó por si y por D. Timoteo Lázaro, D. Manuel Lorente, D. Evaristo Martin, D. Valentin Diaz, D. Lorenzo Cañizares y D. José Lorente, como fiadores

que se constituyeron de aquél, varios predios urbanos y rústicos en número de catorce, sitos en esta capital y su término, por todo su valor consistente en ciento veintisiete mil novecientas veinticuatro pesetas cincuenta céntimos á responder de ciento veinticuatro mil quinientas noventa y nueve pesetas que se exigían, cuya escritura de fianza hipotecaria, prévio pago á la Hacienda de los derechos correspondientes se inscribió en el Registro de la Propiedad de este Partido con fecha treinta y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. Sas conmigo el Secretario accidental de que certifico. =

López

Blas Moreno

Aguilera

Colorado

Enrique Vela

J. Carmen

Trujillo

Porcallo

Bermejo

Ramos

Pablo Ruiz

Caballero

Herrero

Sobrino

Ballester

López de Sande

El Alcalde

Eduardo García

FÁBRICA DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895

114 CLASE 1895 2 PESETAS

N. 0.517.343

PAPEL DEL ESTADO CLASE 10ª CIUDAD REAL

Señores.
López.
Barrera.
Manrique.
Morado.
Caballo
Caraballo.
Molino
Salas
Consejo
Sr. Moreno.
Fugillo.
Sr. Morado
Cañalves
Barrera,
Ballester.

Sesion ordinaria del 12 de Setiembre 1895.

En la ciudad de Ciudad Real á doce de Setiembre de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento anotados al margen, no habiendo asistido por alegar enfermedad los Sres. Aguilera, Lopez de Sancho, Valderrama, Franco y Vazquez, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Manuel Lopez y Lopez, y leida por mí el Secretario accidental el acta de la anterior fué aprobada,

(Entra en sesion el Sr. Ballester.)

Dada cuenta del espediente instruido á instancia de Ramon Diaz Sanchez, mozo del actual reemplazo con el número sesenta de inscripcion, declarado soldado sorteable porque nada tuvo que esponer, alega que por haber sido llamado á servicio activo su hermano Francisco Diaz Sanchez, escedente de cupo del reemplazo de mil ochocientos noventa y cuatro, le asiste hoy la escepcion de hijo de padre que tiene otro sirviendo personalmente, justifica su cualidad de hijo único, pero no haciéndolo de la existencia del hermano en el Ejército, el Ayuntamiento, oido el Síndico declara al mozo pendiente de que lo justifique ante la Comision provincial, á la que se le remitirá el espediente para el acuerdo que estime, de conformidad con el artículo ochenta y cinco de la vigente ley de reemplazos.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Presidente de la Audiencia de lo Criminal, participando que D. Manuel Barrera y García ha renunciado

el cargo de Magistrado suplente que desempeñaba, y S. E. quedó enterado.

Invitado por el Sr. Presidente entró en el salon el expresado Sr. Barenca, dándosele inmediatamente posesion del cargo de Concejal.

Se dió cuenta de una comunicacion del Conserje del Matadero manifestando que es necesario reparar los artefactos del pozo de aquel Establecimiento y adquirir una caretilla, y se acordó que con cargo á su crédito se haga lo necesario.

(Entra en sesion el Sr. Peñalver.)

Dada cuenta de una instancia de Dª Rosa Vidaurre, Maestra de la Escuela de párvulos, solicitando una gratificacion de quinientas pesetas en atencion al excesivo número de niños que tiene matriculados, careciendo de Auxiliar, acordó S. E. que del capítulo de Imprevistos se satisfaga á la expresada Maestra la gratificacion de quinientas pesetas que solicita, sometiéndose este acuerdo á la aprobacion de la Junta Municipal.

Asimismo se dió cuenta de una instancia de D. Manuel de los Rios, solicitando se designe dia y hora en que con arreglo al artículo trescientos cuarenta y dos de las Ordenanzas Municipales se han de fijar las alineaciones para construir varias casas en los solares que adquirió en la muralla, y el Sr. Herrera manifestó que está pendiente de resolucion un recurso de alzada interpuesto contra una providencia del Sr. Gobernador civil de la provincia que autorizaba al solicitante para la construccion de edificios en los solares de la muralla, y que hasta que se resuelva no deben hacerse las alineaciones. La misma opinion sustentó el Sr. Ruiz Moreno, añadiendo que el Ayuntamiento debe sostener un pleito civil ordinario sobre la propiedad de la muralla, y en tanto que recaiga sentencia no debe concederse

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

permiso para construccion alguna. Por el Sr. Presidente se manifestó que por la sentencia del Tribunal de lo Contencioso en el pleito que ha sostenido el Ayuntamiento contra la Real órden que declaró la incautacion y venta de la muralla, el solicitante y los demás que hayan adquirido parte de ella, pueden hacer las construcciones que les convengan, siendo apoyada esta opinion por los Sres. Carnicero y Colorado. Declarado el asunto suficientemente discutido, se puso á votacion si se verifica la alineacion solicitada por el Sr. Rios y el acuerdo fué afirmativo por doce votos contra dos, siendo éstos de los Sres. Herrera y Ruiz Moreno, no estando presente en el acto de la votacion el Sr. Barenca.

Se dió cuenta del presupuesto formado por el Sr. Arquitecto para la continuacion de las obras del Mercado de frutas y hortalizas, acordándose pase á la Comision especial nombrada para la ejecucion de dichas obras.

Dada cuenta del Reglamento de cinco del corriente para la ejecucion de la ley de pesas y medidas de ocho de Julio de mil ochocientos noventa y dos, S. E. quedó enterado.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por D. José Gomez, manifestando que en las obras de reforma de la fachada de la casa número diez y nueve de la calle de los Arcos, propiedad de Doña Filia Ruiz, no se observa lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales, en lo referente á la demolicion; que con los escombros se ha interceptado el paso al comercio del solicitante con perjuicio para sus intereses y que los balcones que ha de tener la indicada fachada no corresponden á los huecos del piso bajo, acordando S. E. autorizar á la Comision de Policía urbana para que con

el Arquitecto haga un reconocimiento y tome las medidas urgentes que sean necesarias.

Seguidamente acordó S. E. que las guardas de los Paseos lleven como distintivo una banda dolera al pecho y una escarapela con los colores nacionales en el sombrero.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario accidental de que certifico. =

Sesion ordinaria del 19 de Setiembre de 1895.

En la ciudad de Ciudad Real á diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos noventa y cinco,





N. 0.517.366



se reunieron en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento que al margen se espresan, no habiendo asistido por alegar enfermedad los Sres. Vazquez y Colorado, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez y Lopez, y leida por mí el Secretario accidental el acta de la anterior, fué aprobada.

Seguidamente acordó S. E. conceder licencia para asuntos propios, de veinticinco dias, al Sr. Alcalde D. Manuel Lopez, y de veinte al Concejal D. Cristóbal Valderrama.

Se dió cuenta de una comunicacion del señor Gobernador civil de la provincia, fecha diez del corriente, por la que se traslada la Real órden de treinta de Agosto último, declarando con capacidad para desempeñar los cargos de Concejales á D. Delfino Colorado, D. Enrique Selas y D. José Sobrino, y S. E. quedó enterado.

(Entra en sesion el Sr. Lopez de Sancho.)

Igualmente se dió cuenta de las instancias presentadas solicitando la plaza de Secretario de la Corporacion, en virtud del anuncio publicado en el Boletin oficial de la provincia, número veintinuo, correspondiente al dia catorce de Agosto último, que son las siguientes:

La de D. Manuel Padial y Vilches, acompañada de su partida de bautismo que acredita ser mayor de edad, del título de Licenciado en Derecho civil, títulos administrativos y credenciales acreditativos de haber desempeñado los destinos de

Administrador Subalterno de Hacienda de Berja
Martos, Oficial de tercera clase de la Administracion
de Contribuciones de Ciudad Real, oficial primero de
las Tesorerias de Hacienda de esta provincia y la
de Cuenca y Oficial tercero de la Administracion
de Hacienda de esta repetida provincia, habiendo
desempeñado en esta Delegacion los cargos de Abo-
gado del Estado sustituto é interino.

La de D. Federico García y Laguna con do-
cumentos que acreditan haber desempeñado los c
gos de Secretario de la Junta de Gobierno de es
Ylustre Colegio de Abogados, Suplente del Juzgad
de Paz, Depositario de fondos provinciales, Voca
del Consejo de esta provincia, Secretario de la
Diputacion y Consejo provincial, Vocal de la
Comision de Evaluacion, Alcalde Presidente de
este Excmo. Ayuntamiento, Vocal de las Juntas
de Yustruccion pública, de Agricultura, Yndustr
y Comercio, Diputado provincial y Vocal de la
Comision provincial.

La de D. Gabriel Victoriano Ruiz y del Casa
acompañada de un testimonio de un auto judicia
declarando que es la misma persona que con
el nombre de Victoriano Ruiz y del Casal, ha s
Alcalde de Corcubion y Empleado de la Adminis
cion civil, testimonio de los títulos de Licenciad
en Farmacia y en Derecho civil y canónico, ce
tificado de haber desempeñado una plaza de
Abogado de pobres en el Ylustre Colegio de Madri
certificado de haber sido Alcalde de Corcubion e
diferentes ocasiones y una hoja de servicios q
acredita haber desempeñado los destinos siguiente
Oficial segundo de Administracion en el Gobie
no civil de Zaragoza, Oficial primero en los
Gobiernos de Málaga y Valencia y Secretario

del de Castellon de la Plana.

La de D. Lucilo Perez y la Osa con su partida de bautismo y documentos que acreditan haber sido Jefe del Negociado de Propiedades de Badajoz, Oficial de la Administracion de Propiedades de Granada, Oficial primero de las de Hacienda de Toledo y esta provincia y Administrador de Propiedades é Impuestos de esta última, título de Licenciado en Derecho civil y canónico y certificados de haber ejercido la Abogacia en los Colegios de Albacete, Badajoz y Ciudad Real, justificando además haber sido Magistrado suplente de esta Audiencia provincial.

La de D. Daniel Barragan y Plaza acompañada de su partida de bautismo, título de Licenciado en Derecho y documentos que justifican haber ejercido los cargos de Fiscal y Juez Municipal de esta capital.

Y la de D. Miguel Poole y Cordero con su partida de bautismo, títulos de Bachiller y Licenciado en Derecho, certificado de haber hecho los ejercicios para el Doctorado, una hoja de servicios documentada de haber sido Oficial de Administracion civil en el Gobierno de la provincia de Madrid y nombrado Oficial de los de Barcelona y Segovia, certificacion de buena conducta y título de Secretario del Ayuntamiento de Valdepeñas, y acreditando que el Ministerio de Fomento acordó adquirir ciento veinticinco ejemplares de su obra "Fundamentos del Derecho de la propiedad."

Se dió lectura de los artículos de la Ley municipal que hacen referencia al nombramiento de Secretarios de Ayuntamiento y á las votaciones, y el Sr. Herera manifestó que aunque es pariente dentro del cuarto grado civil de

uno de los aspirantes, no está comprendido en el ar-
tículo ciento seis de la vigente Ley Municipal
con arreglo á la Real órden de cuatro de Octubre
de mil ochocientos setenta y seis, que dispone que
los parientes por afinidad pueden tomar parte
en las votaciones. El Sr. Barenca dijo que siendo
la disposicion citada por el Sr. Herrera anterior á
la ley municipal, debe considerarse derogada, opi-
nando que no podia votar el expresado Sr. Herrera
y así lo reconoce otra Real órden de ocho de Marzo
de mil ochocientos setenta y siete que al resolver
sobre el nombramiento de un Médico titular con-
vino en que debieron salir del local los parientes
por afinidad dentro del cuarto grado civil de uno
de los aspirantes. Rectificó el Sr. Herrera mani-
festando que la Real órden últimamente citada
tambien es anterior á la ley Municipal y como
ésta no determina la especie de parentesco que
lleva en sí incompatibilidad para las votaciones
era de opinion que podia tomar parte en la que
ha de tener lugar para el nombramiento de Se-
cretario de la Corporacion. Declarado el punto
suficientemente discutido, se puso á votacion se-
creta si debia ó no salir el Sr. Herrera de la se-
sion mientras se tratara y votara el nombra-
miento de Secretario, y el acuerdo fué afirmativo
por quince votos contra dos, de cuyo acuerdo, que
se comunicó inmediatamente, protestó el Sr. Herrera
el cual salió de la sesion. El Sr. Barenca dijo
que en una de las instancias se alude al Real de-
creto de diez y nueve de Octubre de mil ochocientos
cincuenta y tres que establecia preferencias para
los nombramientos de Secretarios de Ayuntamientos,
y como el citado Real Decreto lo consideraba derogado
por disposiciones posteriores y por la ley Munici-

N. 0.517.364







pal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, estaba en el caso de manifestar que ajustándose á sus preceptos, el nombramiento que se haga por la Corporacion en favor de cualquiera de los aspirantes, está bien hecho y es perfectamente legal. Puesto á votacion secreta el nombramiento de Secretario de este Excmo. Ayuntamiento, resultó elegido D. Lucilo Perez y la Ossa por siete votos, contra seis que obtuvo D. Daniel Barragan y Plara y cuatro D. Manuel Padial y Vilches, y S. E. acordó nombrar al expresado D. Lucilo Perez y la Ossa, con el sueldo asignado en presupuesto y en el anuncio de convocatoria.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario accidental de que certifico. =

Felipe Camacho

Lopez

Ruiz Moreno

Portillo

Herreros

Bermejo

Sesa

Ballesteros

Pablo Ruiz

López de Sancho

Cecilio

Agustinos

Señores.

López
Ruiz Moreno.
Peñalver
Carnicero.
Ballester
Caraballo.
Colorado.
Barenca.
Selas
Bermejo.
Ruiz Moreno
Trujillo.

Sesion ordinaria del 26 de Setiembre de 1895.

En la ciudad de Ciudad Real á veintiseis de Setiembre de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento que al márgen se espresan, no habiendo asistido por alegar enfermedad los Sres. Vazquez, Franco, Valderrama Aguilera, Sobrino, Herrera, Lopez de Sancho y Torcallo bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez Lopez, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada.

Inmediatamente se dió cuenta por lectura íntegra del Real decreto del Ministerio de Hacienda de fecha veinte del actual, sobre terminacion de los espedientes de excepcion de venta de Dehesas boyales y S. E., á propuesta del Sr. Ruiz Moreno, acordó que por el Sr. Alcalde y Secretario se enteren de la situacion en que se encuentren los espedientes que tiene incoados el Excmo. Ayuntamiento así que sean devueltos por la Direccion general, toda vez que hoy no existen antecedentes de ellos en la Secretaría.

Acto seguido se dió cuenta de que á pesar de haberse espuesto al público por treinta dias la division del término municipal, no se había presentado contra la misma reclamacion alguna, y en su vista S. E. resolvió quedar enterado y que estuviese á lo acordado sobre el particular, y que tan pronto como el Sr. Gobernador aprobase las Ordenanzas reformadas

se impriman, á sus efectos.

A continuacion se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador dando traslado de otra del Sr. Rector de este Distrito universitario, participando q.e el Maestro de esta capital D. Antonio Aguilera y Gonzalez está sujeto á observacion por cuatro meses, y que durante este tiempo quede encargado de la Escuela del Sr. Aguilera D. Francisco Cueva y Paison,

(Entra en sesion el Sr. Trugillo.)

El Sr. Ruiz Moreno, considerando que la observacion á que se somete al Maestro D. Antonio Aguilera es una prórroga á la licencia que viene disfrutando desde el mes de Octubre del año pasado, en contra de las disposiciones vigentes, con grave daño para la enseñanza y con menosprecio de la Corporacion municipal que le paga, toda vez que no ha dado conocimiento á la misma de la fecha de la licencia que le fué concedida, tiempo porque le fué otorgada, ni dia que empezó á usar de ella, cree que el Ayuntamiento no debe consentir que por más tiempo continúe la Escuela del Sr. Aguilera en el abandono en que se encuentra, y propuso que abra una informacion para averiguar si es que existe el estado de abandono en que la Escuela se encuentra. El Sr. Alcalde hizo observar al Sr. Ruiz Moreno, que despues de la resolucion del Rectorado, la Corporacion municipal no podia formar espediente sobre el particular; pero como el Sr. Ruiz Moreno insistiese en que esa resolucion no tiene nada que ver con el estado de abandono en que la Escuela del Sr. Aguilera se encuentra, despues de intervenir en la discusion los Sres. Trugillo y Barranca, S. E. acordó se dé conocimiento á la Junta local de primera enseñanza de la denuncia que hace el Sr. Ruiz Moreno, para que se entere del estado en que se encuentra la citada Escuela, á fin de que

en su vista se informe al Excmo. Ayuntamiento, y q
independientemente de esta gestion, la Comision de
inspeccion de Escuelas practique las que crea conve
nientes.

El Sr. Ruiz Moreno expuso al Excmo. Ayunta
miento que por consecuencia del depósito de carne
que con el carácter de provisional se tiene conce
do á la viuda de Canal, se vienen cometiendo infini
dad de abusos por varios expendedores de carnes, q
al amparo del mismo expenden carnes no muertas en
el Matadero, y que para evitarlos debe dejarse sin
efecto tal concesion. El Excmo. Ayuntamiento, prév
discusion en que intervinieron los Sres. Bermejo y
Barenca, por unanimidad acordó que se deje sin ef
to la concesion del depósito provisional de carne
que la viuda de Canal tiene en la calle de Calderer
y que se inspeccionen las que para la venta pública
conserve en su establecimiento de la Plaza.

Acto seguido el Sr. Ruiz Moreno expresó q
el acuerdo tomado por el Excmo. Ayuntamiento
catorce de Agosto último para resolver el conflicto
provocado por los panaderos y el público con motivo
de la venta de pan falto de peso, por efecto de mal
cochura ó descuidos, no es suficiente para satisfac
la opinion y precisa que como aclaracion al mism
se establezca el tipo á que el pan falto de peso se ha
de expender, y S. E., prévia discusion en que inter
vinieron los Sres. Colorado, Ruiz Moreno y Peñalve
acordó por unanimidad: primero: que los panes falt
de peso en cantidad que no exceda de veinte gramos
se expendan debidamente sellados con el del Ayuntam
con la rebaja de cinco céntimos cada uno: segundo
que los panes faltos de peso en cantidad mayor de
veinte gramos y menor de ciento, se expenderán á
quince céntimos cada uno; y tercero, que los panes fa
tos de peso en cantidad mayor de cien gramos se

FÁBRICA DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895



N. 0.517.365

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

decomisen y que se haga público para conocimiento de todos.

Tambien el Sr. Ruiz Moreno dirigió un ruego al Sr. Alcalde para que inmediatamente se corrigieran los abusos que viene cometiendo Julian Zapata, dueño del criadero de cerdos de la calle del Jacinto. El Sr. Alcalde dió esplicaciones al Sr. Ruiz Moreno, manifestando que ya habia tomado las disposiciones necesarias para corregir esos abusos, imponiendo multas y que haria cumplir al Zapata con las ordenanzas municipales, por cuya razon el Excelentísimo Ayuntamiento aprobó la conducta del Sr. Alcalde.

Por el Sr. Carnicero y San Roman se propuso á la Corporacion la adquisicion de nuevos capotes para los Serenos, y el Ayuntamiento acordó que por la Comision de Policia urbana se presente un presupuesto de tipo y precios pª resolver sobre el particular.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmaran S. Sªs conmigo el Srio. de que certifico.

Lopez Becerra F. Carnicero

Herrera Pablo Ruiz

Ruiz Moreno Peña

Bermejo Bautista

Carabello Trugillo

Colorado

Lucilo Perez

D. Lucilo Perez y la Osa, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á tres de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco. =

Vº Bº

Lopez

Lucilo Perez

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria de 5 de Octubre de 1895.

Señores.

Lopez.
Herrera.
Carnicero
Colorado
Ruiz Moreno.

En la ciudad de Ciudad Real á cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron en sesion ordinaria, en virtud de segunda convocatoria, los Sres. del Excmo. Ayuntamiento que se expresan al margen, no habiendo asistido los señores Aguilera, Ruiz Morado, Peñalver, Vargues, Selas, Valverrama, Jorcallo, Trugillo, Lopez de Sancho, Sobrino Bermejo, Franco, Ballester, Caraballo y Barenca, por alegar enfermedad, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez y Lopez, y leida por mí el Secretario el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Acto seguido S. E. acordó se pida un vagon de carbon mineral, distribuyendolo, seis toneladas para atender á las necesidades de la matanza de cerdos y cuatro para las de la Casa Consistorial.

Se dió lectura de una Real orden comunicada

cada por el Sr. Gobernador civil de la provincia, por la que se nombra Vocal de la Junta provincial de Instruccion pública, en concepto de Concejal, á D. Francisco Lopez de Sancho, y S. E. acordó quedar enterado.

Dada cuenta de una instancia presentada por Joaquin García Panadero, en solicitud de que se le exima del pago del impuesto que le exige el rematante de puestos públicos, por la mesa de cambio de moneda, que por la mañana coloca en los soportales de la plaza, S. E. despues de breve discusion en que intervinieron los Sres. Ruiz Moreno y Carnicero, por unanimidad acordó desestimar la instancia del García Panadero, y que la mesa de cambio que coloca en los soportales de la plaza, está sujeta al pago del impuesto.

Acto continuo se dió cuenta de una instancia de Mamerto Cuchillero en que solicita, de conformidad á lo dispuesto en el artículo trescientos cuarenta y dos de las Ordenanzas municipales, se le designe la alineacion á que ha de sujetar las obras que se propone hacer en terrenos de su propiedad, procedentes de la muralla, y á propuesta del Sr. Alcalde, S. E. acordó que la mencionada instancia pasara á informe de la Comision de Policía urbana.

Dada cuenta del informe que el Sr. Arquitecto y Presidente de la Comision de Policía emite en la solicitud de D. Manuel de los Rios, sobre detencion en la prosiguacion de la alineacion de los terrenos de su propiedad procedentes de la muralla, S. E. acordó aprobar la alineacion que se propone respecto á los terrenos de D. Manuel de los Rios en la forma que expresa el dictámen que dice así: "En la fachada correspondiente al paseo, se trazará una sola línea recta que una ambos extremos del solar mencionado, con objeto de hacer desaparecer el ángulo entrante que en dicho

sitio formaba la muralla. Como de este modo se toma de la vía pública un espacio triangular de 0,70 de an cho en compensacion y de acuerdo con el propietario, éste cede en la parte posterior de dicho solar un espacio análogo con objeto de dejar libres el llamado Pozo Dulce con sus servicios y distribucion de aguas co rrespondientes, que pertenecen á la Corporacion mu nicipal. Las líneas laterales que limitan el perímetro del solar no admiten variacion alguna, y únicamente nos permitimos llamar la atencion del Ayuntamiento acerca de la conveniencia de abrir la calle del Pozo Dulce hasta el Paseo de Ronda derribando el trozo de muralla que para este objeto se dejó exento de la venta."

El Excmo. Ayuntamiento quedó enterado de las partes que los Sres. Tenientes de Alcalde de los Distritos primero, segundo y cuarto de esta capital han dado de las visitas de inspeccion que con las Comisiones de la Junta local de Sanidad han girado á todos los establecimientos de bebidas y comestibles, así como á las cabrerías, vaquerías y demás en que se crian animales domésticos, en donde expresan no haber encontrado nada que pueda afectar á la salud pública porque una lata de escabeche y tres de sardinas que estaban en malas condiciones, se había mandado enterrar.

Igualmente acordó S. E. de conformidad con lo informado por el Arquitecto, conceder á D. Rafael Martin Herrera la licencia que tenía pedida para sustituir las puertas-tiendas de la casa número cuatro de la calle de Calatrava, por seis ventanas, prévio el pago del arbitrio y cumplimiento de la ley del timbre.

De la misma manera y de acuerdo con lo informado por el Arquitecto, acordó S. E. se ordene la inmediata demolicion y reconstruccion del muro del pozo





N. 0.517.407



del pararrayos de la Yglesia de San Pedro.

También se aprobó la distribución de fondos del presente mes, en la forma siguiente:

		Ptas. cs.
Capítulo 1º	– Gastos Del Ayuntamiento	1.688-30
id. 2º	– Policía de Seguridad	494-10
id. 3º	– Yd. urbana y rural	4.410-66
id. 4º	– Yustrucción pública	7.136-98
id. 5º	– Beneficencia	938-75
id. 6º	– Obras públicas	864-23
id. 7º	– Corrección pública	2.083-33
id. 9º	– Cargas	14.895-44
id. 11	– Yuprevistos	300-"
	Total —	32.811-94

No habiendo más asuntos, se levantó la sesión que firmarán S.S.as conmigo el frio. de que certifico. =

Lotes

S. Carmona

Herrero

Fernández

Portillo

Peña Moreno

Trujillo

Colorado

Lucio Pérez

D. Lucilo Perez y la Osa, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el señor Alcalde primo en Ciudad Real á Diez de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.=

V.º B.º

Lopez

Lucilo Perez

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del 12 de Octubre de 1895.

Señores.

Lopez.
Herrera.
Carnicero
Valderrama
Porcallo
Rios Moreno.
Trugillo.

En la ciudad de Ciudad Real á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron en sesion ordinaria en virtud de segunda convocatoria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento que se expresan al margen, no habiendo asistido por alegar enfermedad los Sres. Ruiz Honrado, Aguilera, Ballester, Peñalver, Vazquez, Selas, Lopez de Sancho, Sobrino, Barienca, Bermejo, Colorado, Franco y Caraballo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez y Lopez, y leida por mí el Secretario el acta de la sesion anterior, fue aprobada.

Inmediatamente por el Sr. Carnicero, Presidente de la Comision de Policia urbana, se dió cuenta de las proposiciones que los Sres. Marin y Ballester habian hecho para la confeccion de quince capotes para los Serenos, al precio de treinta y nueve pesetas cada uno, hechos á la medida y de igual clase del tipo que presentan, que es de paño pardo de lana pura, forro de bayeta á cuadros negros y ribeteados con capucha y ceñidor, cuyos quince capotes importan un gasto de quinientas ochenta y cinco pesetas. (Entra en sesion el Sr. Trugillo.

S. E. acordó se admitiesen dichas proposiciones, y que los Sres. Marin y Ballester hicieran los quince capotes en la forma y condiciones propuestas, y que se sometiera este acuerdo á la Junta Municipal para la aprobacion del gasto.

Tambien acordó S. E. que los capotes de deshecho de los serenos se repartan á los pobres de solemnidad en la forma que despues se disponga.

Acto contínuo se dió lectura del dictámen emitido por la Comision de Policía urbana en la instancia de Mamerto Cuchillero, en que solicita se le designen las alineaciones y rasantes á que ha de sujetar las obras que se propone hacer en terrenos de su propiedad procedentes de la muralla, por el cual se propone que el Escmo. Ayuntamiento, de conformidad á lo dispuesto en el artículo trescientos cuarenta y dos de las Ordenanzas, se acceda á lo pretendido en los términos que en caso análogo se acordó á solicitud de D. Manuel de los Rios. El Sr. Ruiz Moreno combatió el Dictámen, fundándose en que al hacerse la designacion solicitada se perjudican los intereses de los propietarios colindantes, puesto que se les privaría de las entradas y salidas de sus prédios, para lo cual no tiene facultades el Ayuntamiento, que debe velar por los intereses de todos, y tras de breve discusion en que intervinieron los Sres. Herrera, Carnicero y Valderrama, S. E. por unanimidad acordó se deniegue la pretension de Mamerto Cuchillero.

Dada lectura de la comunicacion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, participando que D. Antonio Aguilera, Maestro de una de las Escuelas públicas de esta capital, restablecido de su enfermedad, ha renunciado la licencia que tenía concedida por el Rectorado y se encuentra al frente de la Escuela que desempeña, S. E. acordó quedar enterado.

El Sr. Valderrama anunció para la próxima

sion que presentaría una proposicion sobre repa
ra á todas tribunas de la Audiencia.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion q
firmarán S. S.as conmigo el Srio. de que certifico.

López Sobrino

Aguilera

Ruiz Moreno

Pablo Ruiz

Herrera

Jorcallo

Valderrama

Caraballo

Ballester

Selas

Lucilo Perez

Trugillo

Sesion ordinaria del 17 de Octubre de 1895.

Señores.
Herrera.
Aguilera
Ruiz Mourado.
Carnicero.
Ballester.
Valderrama.
Caraballo.
Jorcallo.
Sobrino
Selas
Ruiz moreno.

En la ciudad de Ciudad Real á diez y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento que se espresan al márgen, no habiendo asistido por alegar enfermedad los Sres. Peñalver, Vazquez, Franco, Colorado, Barena, Lopez de Sancho, Bermejo y Trugillo bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Julian Herrera y Cuesta, y leida por mí el Secretario el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Dada cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Setiembre anterior, á los efectos del artículo ciento nueve de la Ley, fué aprobado.

Acto seguido se dió lectura de la solicitud de licencia que ha presentado Rafael Broceño, á nombre de Josefa Galbez, para sustituir los dos balcones

FÁBRICA NAL DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895
11ª CLASE 1895 2 PESETAS
N. 0.517.408
EXCMO. CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

que en la actualidad tiene la fachada de su casa calle de la Feria, número nueve, por otros de mayores dimensiones, y S. E., á propuesta del Sr. Ruiz Moreno, acordó que no se autorice la obra ínterin no se presente el plano de la reforma de la fachada.

Tambien se dió lectura de una instancia presentada por D. José Ayala, en solicitud de que se le permita la venta de pan, de ménos peso de un kilógramo al precio gradual de la falta, el Sr. Ruiz Moreno propuso que se desestimase dicha pretension y se dejasen sin efecto los acuerdos de catorce de Agosto y veintiseis de Septiembre últimos, por los cuales se autorizaba la venta de pan que no tuviese el peso establecido en las Ordenanzas municipales, por ser contrarios á los preceptos de las mismas, y leidos que fueron á instancia del Sr. Presidente los artículos doscientos noventa y tres, doscientos noventa y cuatro y doscientos noventa y cinco de las Ordenanzas, S. E. por unanimidad acordó desestimar la instancia del Sr. Ayala, dejar sin efecto los acuerdos de catorce de Agosto y veintiseis de Septiembre ya expresados, y adoptar las siguientes disposiciones:

Primera. Que el peso ha de ser en el pan queral, de kilogramo, y medio kilogramo; y en el de tahona lo mismo, y cuarta parte de kilógramo, segun establece el artículo doscientos noventa y cinco de las Ordenanzas municipales.

Segunda. Que á los panaderos que presenten á la venta pan con menos peso del anteriormente establecido y la falta exceda de diez gramos y no pase de trein-

ta, se les recoja el pan y se les imponga una multa por el Sr. Alcalde ó Teniente Alcalde que note la falta.

Tercera. Que cuando la falta de peso esceda de treinta gramos y el espendedor sea reincidente, se recoja tambien el pan y se dé conocimiento del hecho á los Tribunales por el Sr. Alcalde. Por último, que este acuerdo se haga público para conocimiento de todos.

Inmediatamente se dió cuenta de que en la Comision especial de obras del Mercado de frutas y hortalizas existe la vacante producida por renuncia del Vocal D. Ceferino Sanco, actual Gobernador civil de Tarragona, y S. E. por unanimidad acordó nombrar en sustitucion del Sr. Sanco á D. Hermenegildo Ballester.

Por el Sr. Valderrama se presentó su anunciada proposicion sobre reforma de las tribunas de la Audiencia, en los términos siguientes: Que las tribunas instaladas por el Ayuntamiento en el salon de la Audiencia provincial, reunen malas condiciones y carecen de sillas ó asientos suficientes para poderse ocupar por los Sres. Concejales ó las Autoridades y periodistas que quieran asistir á los juicios orales, y propone que se varien y coloquen dando frente á la presidencia para dejar más espacio y con las modificaciones que el Excmo. Ayuntamiento crea más convenientes y S. E. por unanimidad acordó tomarla en consideracion y que pasara á informe de la Comision de régimen interior.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

El General

El Concejal

Pablo Ruiz

Ballester

Aguilera

Enrique Clay

Casabella

Ramos

Sobrino — Ríos Moreno

Peralto — Becerra

Trujillo — Luciano Perez

D. Lucio Perez y la Ossa, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veinticuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco. =

V.º B.º

Herrera

Luciano Perez

Sesion ordinaria de 26 de Octubre de 1895.

En la ciudad de Ciudad Real á veintiseis de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron en sesion ordinaria en virtud de segunda convocatoria, los Sres. del Excmo. Ayuntamiento que al margen se espresan, no habiendo asistido por alegar enfermedad, los Sres. Carnicero, Ballester, Valderrama, Carabalto, Sobrino, Vazquez, Barenca, Colorado, Franco, Selas y Lopez de Sancho, bajo la presidencia accidental del primer Teniente Alcalde Don Julian Herera y Cuesta, y leida por mi el Secretario el acta de la sesion anterior, fué aprobada sin observacion alguna.

Acto continuo se dió cuenta de la distribucion de fondos para las obligaciones del próximo mes de Noviembre, y fué aprobada en la forma siguiente: ...

Señores.
—
Herrera.
Diputado.
Peralto.
Peñalver.
Trujillo.
Berrueco.
Rios Moreno.
—

	Ptas. cs.
Capítulo 1.º = Gastos del Ayuntamiento	1.688-3
id. 2.º — Policía de seguridad	494-1
id. 3.º — Gd. urbana y rural	4.410-6
id. 5.º — Beneficencia	938-7
id. 6.º — Obras públicas	864-3
id. 7.º — Corrección pública	2.083-3
id. 8.º — Cargas	14.895-4
id. 11.º — Imprevistos	800-
Total	26.174-

También se dió cuenta de que D.ª Josefa Galbe cumpliendo con el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de diez y siete del presente mes, había presentado el plano de la reforma de la fachada de su casa calle de la Feria, número nueve, y S. E. en su vist por unanimidad acordó conceder la licencia que dicha señora tenía pedida y exigir el pago del arbitrio municipal.

Se dió lectura de la instancia presentada por Juan Rivero, pidiendo licencia para sustitu tres huecos de ventanas que hoy existen en su co sa de la calle Real, número nueve, por otros de mayores dimensiones, y S. E. de conformidad co lo informado por el Sr. Arquitecto y Comisión de Policía urbana, por unanimidad acordó conced la autorización solicitada, prévio pago del arbitri municipal.

Inmediatamente el Sr. Ruiz Moreno pid explicaciones al Sr. Alcalde sobre la multa im puesta á D. Tomás Bermejo, y el Sr. Presidente fundándose en las disposiciones de la Real órden d diez y seis de Octubre de mil ochocientos noventa cuatro, impidió toda discusión sobre dicho extremo y el Sr. Ruiz Moreno anunció se ocuparía de ello en

FÁBRICA NAL. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895

11ª CLASE 1895 — 2 PESETAS

N. 0.517.784

próxima sesion.

Tambien el Sr. Ruiz Moreno anunció una proposicion de reforma del Reglamento interior del Excmo. Ayuntamiento.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Herrera — Ruiz Hermanos — Lucio Perez

Cevallos — Torcallo

Enrique Selas

Fuentes

Vicente Moreno

Lucio Moreno — Lucio Perez

D. Lucio Perez y la Ossa, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco. =

V.º B.º

Herrera — Lucio Perez

Sesion ordinaria del 2 de Noviembre de 1895.

Señores.

Herrera.
Carnicero.
Valderrama.
Jorcallo.
Peñalver.
Barenca.
Selas.
Bermejo.
Ruiz Moreno.

Ruiz Honrado.

En la ciudad de Ciudad Real á dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron á la hora señalada en sesion ordinaria en virtud de segunda convocatoria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento que se expresan al margen, no habiendo asistido los Sres. Aguilera, Ballester, Trigillo, Caraballo, Sobrino, Vazquez, Franco Colorado y Lopez de Sancho, por haber alegado enfermedad, bajo la presidencia accidental del primer Teniente Alcalde D. Julian Herrera y Cuesta, y leida por el acta de la sesion anterior, fué aprobada sin observacion alguna.

Acto seguido se dió cuenta de las ordenanzas municipales reformadas por el Excmo. Ayuntamiento en sesiones de veintiocho de Marzo, cuatro y diez de Abril, diez y ocho de Mayo, catorce y veintisiete de Junio del presente año, y S. E. por unanimidad y á propuesta del Sr. Barenca, acordó quedasen sobre la mesa para su exámen hasta la próxima sesion.

Dada cuenta del informe emitido por la Comision de Inspeccion de Escuelas en el expediente formado para adquirir en arrendamiento una casa en el barrio de Santiago para instalar en ella una Escuela de niños, S. E. acordó promover una convocatoria de propietarios de fincas urbanas en dicho barrio, por término de treinta dias, anunciándola en el Boletin oficial de la provincia, por edictos en los sitios públicos y por medio de bandos á fin de que ofrezcan local con la descripcion del mismo, su capacidad, ventilacion y demás condiciones y precio del arrendamiento anual.

Tambien se dió cuenta de una instancia presentada por Sixto Diaz, vecino de esta capital habitante en la calle de la Mata, pretendiendo un socorro del Excmo. Ayuntamiento para indemniza-

de los perjuicios que se le han ocasionado con la quema de ropas ordenada por el Sr. Alcalde, procedentes de la cama en donde falleció de viruela uno de sus hijos; y S. E. por unanimidad acordó concederle del capítulo de Imprevistos un socorro de cuarenta pesetas.

Inmediatamente el Sr. Ruiz Moreno, segun tenía anunciado, pidió explicaciones al Sr. Alcalde accidental por la conducta seguida con el Concejal D. Tomás Bermejo al imponerle una multa por infraccion del artículo doscientos uno de las ordenanzas municipales, y el Sr. Alcalde dió las explicaciones pedidas en términos satisfactorios para el Sr. Ruiz Moreno.

A continuacion el Sr. Ruiz Moreno presentó su anunciada proposicion de reforma del Reglamento interior del Excmo. Ayuntamiento en los términos sigtes:

"El Concejal que suscribe considera que el Reglamento interior porque se rige el Excmo. Ayuntamiento no se armoniza por completo con las disposiciones de la Real órden de diez y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, y con el fin de que las discusiones de la Corporacion se adapten en un todo á lo que en dicha Real orden se previene, propone la reforma del Reglamento expresado, de acuerdo con lo que la mencionada Real orden determina. = Ciudad Real dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco. = Isidoro Ruiz."

S. E. por unanimidad acordó tomar en consideracion la expresada proposicion y que pase á informe de la Comision interior.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. Sas conmigo el Sio. de que certifico. =

Herrera — Felipe Cano — Jorcallo — Iturrarán

Bermejo Selas Ruiz Moreno

Ruiz Hurtado

Lucilo Perez

D. Lucilo Perez y la Ossa, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco. =

V.º B.º
Herrera

Lucilo Perez

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del 9 de Noviembre de 1895.

Señores.

Herrera.
Ruiz Hurtado.
Carnicero.
Valderrama.
Torcallo
Selas
Ruiz Moreno.

En la ciudad de Ciudad Real á nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron á la hora señalada, en sesion ordinaria, por virtud de segunda convocatoria, los Sres. del Excmo. Ayuntamiento que al margen se espresan, no habiendo asistido por haber alegado enfermedad, los Sres. Ballester, Trugillo, Peñalver, Aguilera, Sobrino, Caraballo, Franco, Vazquez, Colorado, Bermejo, Barenca, y Lopez de Sancho, bajo la presidencia accidental del primer Teniente Alcalde D. Julian Herrera y Cuesta, y leida por mí el Secretario el acta de la sesion anterior, fué aprobada sin observacion alguna.





N. 0.517.406



Inmediatamente el Excmo. Ayuntamiento aprobó definitivamente las reformas introducidas en sesiones anteriores en las Ordenanzas municipales y que de conformidad á lo dispuesto en el artículo setenta y seis de la ley municipal, se remitirán al Sr. Gobernador civil de la provincia para su aprobacion.

Acto contínuo acordó S. E. por unanimidad adquirir por medio de subasta pública, doscientos metros cúbicos de piedra para el arreglo de los caminos de Ronda, y otros doscientos para el arreglo del camino que partiendo de la puerta de Santa María vá á Sancho Rey, facultando á la Comision de obras para que invierta la piedra expresada en los sitios que sea y considere más necesarios.

Dada cuenta de una instancia presentada por Dª Engracia Masot, pidiendo autorizacion para sustituir dos rejas de su casa calle de Tintoreros, número nueve, por otras de mayores dimensiones, segun expresa en el plano de reforma que acompáña, S. E. de conformidad con lo informado por el Sr. Arquitecto y Comision de Policía urbana, acordó por unanimidad conceder la autorizacion que se solicita y exigir á la interesada el pago del arbitrio municipal.

Asimismo acordó S. E. por unanimidad aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en sus sesiones del mes de Octubre último, á los efectos del artículo ciento nueve de la ley municipal.

No

habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Sio. de que certifico.=

López — Herrera — Peñalver

S. Carnero

Valderrama — Forcallo — Aguilera

Bermejo — Celas — Sanz Moreno

Ruiz Alvarado — Colorado — Barrera

Ballester — Luis Perez

Sesion ordinaria del 14 de Noviembre de 1895.

Señores.

Lopez.
Herrera.
Ruiz Alvarado.
Carnicero.
Ballester.
Forcallo.
Aguilera
Peñalver.
Colorado.
Celas.
Ruiz Moreno.
Bermejo.
Barrera.

En la ciudad de Ciudad Real á catorce de No viembre de mil ochocientos noventa y cinco, se reu nieron á la hora señalada, en sesion ordinaria l Sres. del Excmo. Ayuntamiento que al márgen se expresan, no habiendo asistido por alegar enferm dad, los Sres. Vazquez, Sobrino, Caraballo, Valderra Franco, Trugido y Lopez de Sancho, bajo la pres dencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez y Lopez, f leida por mi el Secretario el acta de la sesion a terior, fué aprobada sin observacion alguna.

Inmediatamente S. E. acordó por unan midad que las sesiones se celebren los dias seña dos á las diez de la mañana.

(Entra en sesion el Sr. Bermejo.

Dada cuenta de una instancia presenta por D. Rafael Carriazo, vecino de esta ciuda solicitando se ordene el cierre de una carpinteri

que se ha establecido abusivamente en la casa número cuatro accesorio de la calle de Circula, de la propiedad de D. Felipe Ruiz y habitacion contigua á la del exponente, contraviniendo lo dispuesto en los articulos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta de las Ordenanzas municipales, S. E. acordó por unanimidad dejar pendiente este asunto para la próxima sesion.

(Entra en sesion el S. Barenca.)

Acto contínuo se dió lectura de una comunicacion del S. Teniente Coronel Jefe del tercer Depósito de caballos sementales, en la que interesa se manifieste si el Excmo. Ayuntamiento está dispuesto á facilitar local gratis para la instalacion de una Parada de sementales en la próxima temporada de cubricion, así como la asistencia facultativa y colocacion de herraje al ganado, y S. E. acordó por unanimidad conceder el local que se solicita y demás auxilios, en la forma que se hizo en el año anterior.

S. E. por unanimidad acordó suspender los trabajos de empedrado de calles tan pronto como termine el que se está haciendo en la calle de Cuchillería.

Tambien acordó S. E. que se hagan las reparaciones necesarias en la alcantarilla de desagüe de la Plaza del Pilar y Puerta de Alarcos é intermedios de éstas.

Igualmente acordó el Excmo. Ayuntamiento el arreglo de una canal maestra y varias goteras de la Casa Consistorial, así como otras reparaciones y limpieza de los caños de desagüe.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Sio. de que certifico. =

Lopez Herrero Ruiz Alvarado



Sesion ordinaria de 21 de Noviembre de 1895.

Señores.

López.
Herrera.
Ruiz Honrado.
Carnicero.
Valderrama.
Caraballo
Jorcallo
Peñalver.
Trugillo
Colorado.
Bermejo
Ruiz Moreno.
Lopez de Sancho
Pelas.

En la ciudad de Ciudad Real á veintiuno de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron á hora señalada en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento que se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez y Lopez, no habiendo asistido por alegar enfermedad los Sres. Vazquez, Aquilera, Franco, Barenca, Ballester y Sobrino, y leida por mí el Secretario el acta de la sesion anterior fué aprobada sin observacion alguna.

Y inmediatamente por el Sr. Alcalde se puso en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento que los farmacéuticos habian reclamado el pago de la cotriguin

FÁBRICA NAL. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895



N. 0.517.804

ESTADO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

invertida en los embutidos para dar muerte á los perros, y se acordó por unanimidad que su importe se satisfaga con cargo al capítulo de Imprevistos y que se pida la autorizacion del gasto á la Junta Municipal.

Dada cuenta de la escritura de venta de solar, para edificar una Escuela, otorgada á favor del Excelentísimo Ayuntamiento por D. Ramon Clemente Rubisco, á fin de que la Corporacion acordara lo conveniente para conseguir del Gobierno la aprobacion del contrato, el Sr. Ruiz Moreno propuso que se instruyera el oportuno espediente y se dividiera la finca que hoy permanece proindivisa con el D. José Gomez Alcázar. Abierta discusion sobre este particular, se dividió en dos partes: la primera referente á la formacion del espediente para la aprobacion del contrato, y la segunda sobre la division del predio. Sobre el primer punto discutieron ámpliamente los Sres. Ruiz Moreno y Colorado acerca de la validez del contrato, y consultadas varias disposiciones, entre ellas las Reales órdenes de diez de Julio de mil ochocientos setenta y nueve, veintiseis de Junio de mil ochocientos ochenta y Resolucion de la Direccion general de los Registros, de primero de Octubre de mil ochocientos noventa y uno, por las cuales se previene que los contratos que celebren los Ayuntamientos necesitan la aprobacion del Gobierno, que por indicacion del Sr. Presidente

fueron leidas por mí el Secretario dichas resoluciones
y en su vista S. E. por unanimidad acordó que se in
truyera el expediente para que de conformidad á las
disposiciones citadas se solicitase la aprobacion del
contrato de compraventa del solar para Escuela que
el Excmo. Ayuntamiento ha celebrado con el Sr. Rubisco
y elevado á escritura pública en veinticuatro de Juni
último. Puesto á discusion el segundo extremo, ó sea
el de la division del predio comprado al Sr. Rubisco,
el Sr. Colorado se opone á la division, fundándose en q
si el Gobierno no aprueba el contrato de compraventa c
el Sr. Rubisco, ese contrato quedaba rescindido y habr
gastado el Ayuntamiento inútilmente todo cuanto s
invirtiese en la division que se pretende. El señ
Ruiz Moreno insistió en que se dividiese, porque
el Ayuntamiento, como Dueño, debe saber lo que es
suyo, y por último, el Sr. Lopez de Sancho manifes
que antes de resolver sobre este punto, debia pasar
á informe de la Comision respectiva ó que se dec
rase la urgencia, y acordado así por unanimida
y dado el punto por suficientemente discutido, se
puso á votacion, y por diez votos de los Sres. Peña
ver, Valderrama, Caraballo, Porcallo, Lopez de Sancho
Trugillo, Colorado, Bermejo, Solar y Sr. Presidente
contra cuatro de los Sres. Herrera, Ruiz Hourado,
Carnicero y Ruiz Moreno, se acordó que no se ll
vase á cabo la division del local mencionado.

Inmediatamente se dió lectura del infor
de la Comision de Policía urbana, proponiendo e
arreglo del piso de la calle de Cirueda, moviéndolo p
trozos y rellenándolo de grava y ormigon. El señ
Ruiz Moreno se opone á la reforma indicada, p
propone que de los doscientos metros de piedra q
ha acordado adquirir el Excmo. Ayuntamiento pa
el arreglo de la Ronda, puede hacerse el arreglo d
dicha calle con el ormigon que la Comision d

obras estime conveniente, y despues de intervenir en la discusion el Sr. Carnicero, S. E. por unanimidad acordó se arregle la calle de Cirueta en la forma indicada por el Sr. Ruiz Moreno.

Acto continuo se dió lectura del informe emitido por la Comision de régimen interior sobre la reforma de las tribunas del salon de la Audiencia provincial propuesta por el Sr. Valderrama, que comprende los extremos siguientes:

"Al Excmo. Ayuntamiento. = Los individuos de la Comision de régimen interior de este Excelentísimo Ayuntamiento que suscriben, en cumplimiento del acuerdo y Decreto que preceden, han examinado la situacion que ocupan las tribunas que tiene instaladas la Corporacion en el salon de la Audiencia provincial, y se han hecho cargo de las condiciones de las mismas y comprenden que no son suficientes para que puedan colocarse en ellas las Autoridades, Concejales y representantes de la prensa, y entienden que deben reformarse de la manera siguiente:

Primero. Las tribunas deben colocarse dando frente al Tribunal y una distancia de un metro de la barandilla del estrado, para que en el espacio que quede, puedan colocarse asientos para las señoras que quieran concurrir á los juicios delante de la tribuna del Ayuntamiento y un banco ó dos delante de la tribuna de la prensa para que se coloque la pareja de la Guardia civil encargada de la custodia de los procesados y otras personas que no quepan en la tribuna del Ayuntamiento.

Segundo. Que las tribunas deben ocupar la extension que media desde las paredes laterales del salon hácia el centro del mismo hasta alinear con las columnas

de la barandilla del estrado, á fin de que guarde si
metria con los bancos destinados al público.
Tercero. Que debe suprimirse de ellas el entarimado
rebajar su altura para que no moleste al públi
co quite vistas al salon; y
Cuarto. Que dentro de las tribunas se coloquen ba
cos forrados que tengan la misma altura que los
del público.

Ciudad Real 20 de Noviembre de 1895. = El
tias Caraballo. = Eloy Porcallo."

Abierta discusion, el Sr. Ruiz Moreno h
impugna, fundándose en que se quiere estable
sitios de preferencia para el Ayuntamiento, pres
y señoras, y que si éstas se acostumbrasen á asi
tir á las sesiones de la Audiencia, por galantería
habria que cederles todos los sitios, y que por est
y por el gasto que la reforma costaria, se opon
á ella. El Sr. Alcalde hizo observar al Sr. Ruiz M
reno que en todas las Audiencias existen esos sitio
de preferencia que indica la Comision: que con
dera conveniente la reforma y que debe formarse
el Arquitecto un presupuesto del gasto. El Sr. Porca
llo, de la Comision, defiende su informe, sosteni
que los privilegios que indica el Sr. Ruiz More
si pueden considerarse tales, se los ha encontrado
establecidos, y que las reformas que propone son
cesarias y propias de toda poblacion culta. Dad
por suficientemente discutido el asunto, S. E. por
unanimidad acordó se lleven á cabo las reformas pr
puestas, prévia la formacion del correspondiente pr
supuesto, que se someterá á la aprobacion de la
Corporacion.

Tambien se dió cuenta de la instancia
D. Rafael Carriazo, solicitando la clausura de la
carpintería establecida en la casa número treinta

N. 0.517.846

y uno de la calle de Ciruela, contigua á la casa de su propiedad, y por el Sr. Presidente se expresó que el Sr. Carriazo desistía de su pretension, por haber llegado á una inteligencia con el propietario de la casa colindante, y en su virtud S. E. quedó enterado.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Srio. de que certifico.

López Herrera Aguilera

Ballester

Valderrama Caballero Corralo

Lopez de Sancho

Bermejo

Rivas Hernando

Ibarra Moreno Trujillo

Colorado Lucilo Perez

Sesion ordinaria de 28 de Noviembre de 1895.

En la ciudad de Ciudad Real á veintiocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco,

Señores.

Lopez.
Herrera.
Carnicero.
Ballester
Valderrama
Caraballo.
Jorcallo.
Loper de Sancho.
Aguilera
Selas
Bermejo
Ruiz Moreno.

se reunieron á la hora señalada los Sres. del Excmo. Ayuntamiento que se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez y Lopez, no habiendo asistido por alegar enfermedad los señores Vazquez, Peñalver, Barenca, Sobrino, Franco, Colora Ruiz Amurado y Trugillo, y leida por mi el Secretario el acta de la sesion anterior, fué aprobada por unanimidad y sin observacion alguna.

Acto continuo se dió cuenta de la distribucion de fondos para las obligaciones del primes de Diciembre, y por unanimidad fué aprobada en la forma siguiente:

		Ptas.
Capitulo 1.º	Gastos del Ayuntamiento	1.688-
id. 2.º	Policia de seguridad	494-
id. 3.º	Vd. urbana y rural	4.410-
id. 5.º	Beneficencia	938-
id. 6.º	Obras públicas	864-
id. 7.º	Correccion pública	2.083-
id. 8.º	Cargas	14.895-
id. 11	Imprevistos	800-
	Total	26.174-

Inmediatamente se dió lectura de la Real orden fecha diez y siete de Octubre último, del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, que traslada el Sr. Gobernador civil de esta provincia en virtud del actual, por la cual se desestima el recurso de alzada que dió Julian Herrera y Cuesta, como Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital interpuso contra el acuerdo del Sr. Gobernador civil que dejó sin efecto otro acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de negando á D. Manuel delos Rios permiso para edificar en dos solares de su propiedad enclavados entre las puertas de Cirula y Alarcos, y S. E. acordó que

dar enterado.

También se dió lectura de la órden de la Direccion general de Instruccion pública que traslada el Sr. Gobernador civil con fecha veintidos del actual, participando que en virtud de concurso, ha sido nombrada Dª Antonia Bustamante, maestra auxiliar en propiedad de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestras de esta capital, con el haber anual de mil cien pesetas y emolumentos legales, y S. E. acordó quedar enterado.

Acto continuo se dió cuenta al Excmo. Ayuntamiento que, de conformidad á lo dispuesto en la vigente Ley municipal, en el próximo mes de Diciembre debía procederse á la rectificacion del padron vecinal. El Sr. Ruiz Moreno expuso que no habiéndose aprobado el formado en el presente año, no puede hacerse en él rectificacion alguna. El Sr. Herrera manifestó que el padron formado en el año anterior no estaba aprobado porque falta incluir en el mismo á los vecinos que viven en las casas de campo: que debe terminarse y presentarse antes de nada á la aprobacion del Ayunt.º El Sr. Valderrama pidió el exacto cumplimiento de la ley y S. E. por unanimidad acordó que se ultime el padron, incluyendo en él á los vecinos de las casas de campo, y se dé cuenta al Ayuntamiento para aprobarlo con arreglo á la ley.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Juez de Instruccion de esta capital, de fecha veintiseis del actual, solicitando que por la Corporacion municipal se acuerde la recomposicion de los timbres eléctricos que se encuentran inservibles, la tubería de la estufa de la Sala de Escribanos y la construccion de un armario ó taquilla, para quitar de la vista del público las piezas de conviccion, que consistan en ropas y efectos, y

las que por su índole deben estar reservadas. El Sr. Ruiz Moreno se opone á la pretension del Sr. Juez de Instruccion, porque el Ayunt.to no debe satisfacer las necesidades del Juzgado, que cuenta con gastos de material para ellas. El Sr. Lopez de Sancho, conforme con las opiniones del Sr. Ruiz Moreno, expone que el presupuesto municipal está para atender á los del Ayunt.to; que la peticion solo puede hacerse á título de derecho ó de gracia que no es á título de derecho, porque no cita ninguna disposicion en su apoyo; y que á título de gracia no puede atenderse, porque las cantidades consignadas en el presupuesto tienen su aplicacion legal ~~y no pueden~~ deben distraerse en atenciones estrañas al mismo; y despues de breves consideraciones del Sr. Alcalde en apoyo de la pretension del Sr. Juez, S. E. por unanimidad acordó denegar lo que dicha Autoridad solicita.

El Sr. Ruiz Moreno expuso que teniendo noticias de que no se habia cursado el recurso interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento contra el acuerdo del Sr. Gobernador civil de esta provincia, referente al entarimado de la Escuela de niños que dirije el Sr. Aguilera, anuncia que en la próxima sesion se ocupará de este asunto, así como de la provision de esteras para el local.

Se dió cuenta de la instancia de D. Angel Chacon, pidiendo permiso para abrir un hueco en la casa de su propiedad, calle de la Palma, y S. E., de conformidad con lo informado por el Señor Arquitecto y Comision de Policía urbana, acordó por unanimidad conceder la autorizacion pedida y exigir el pago del arbitrio municipal.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmaron S. S.as conmigo el Secretario de que certifico.

López Herrero — Rodríguez

FÁBRICA NAL. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895

11ª CLASE 1895 2 PESETAS

N. 0.517.847

...DO CONSTITUCIONAL ...DAD-REAL

Balbuena Ruiz Hermano Lopez Sancho

Valderrama Sobrino Ruiz Moreno

Gorcalle Celis

Caraballo Bermejo

Lucio Perez

Sesion ordinaria del 5 de Diciembre de 1895.

En la ciudad de Ciudad Real á cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron á la hora señalada en sesion ordinaria los Sres. del Escmo. Ayuntamiento que al margen se espresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez y Lopez, no habiendo asistido por alegar enfermedad, los Sres. Franco, Vazquez, Colorado, Caraballo, Trugillo y Bermejo, y leida por mi el Secretario el acta de la sesion anterior, fué aprobada por unanimidad y sin observacion alguna.

Inmediatamente el Sr. Ruiz Moreno, segun dejó anunciado en la sesion anterior, se ocupó del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento

contra un acuerdo del Gobernador civil referente al cat
rinado de la Escuela de niños de D. Antonio Agud
y despues de breves esplicaciones del Sr. Alcalde, S.
por unanimidad acordó que por el Sr. Secretario se a
rigiñe el estado en que se encuentra el prenitado
curso y dé cuenta en la próxima sesion.

(Entra en sesion el Sr. Peñalver.)

Seguidamente se dió lectura del dictám
de la Comision de Policia urbana que dice as
"Los individuos de la Comision de Policia urban
que suscribe han examinado detenidamente la
obras hechas en el carro de limpieza, y oido e
parecer de los maestros carreteros Policarpo Mart
y Juan Manuel del Rio, que han apreciado la ob
en la forma siguiente:

		Ptas. c
1.ª	Por una escalera nueva en blanco de álamo y tableros tal y como la que se ha hecho en el carro	100-
2.ª	Por once pinas nuevas á las dos nuevas, á 2,50 ptas. una	27-
3.ª	Por seis radios nuevos, á 1,25 ptas. uno	7-
4.ª	Por pintar todo el carro, dos manos	13-
5.ª	Por un par de aros nuevos 10 @, á 5,50 ptas. uno	55-
6.ª	Por calzar el eje con topes nuevos	13-
7.ª	Por remellar los cubos cortando seis cayos	2-
8.ª	Por apretar las dos cañoneras	1-
9.ª	Por arreglar todos los hierros de la escalera, etc.	18-
10	Por 72 clavos	3-
11	Por 12 tornillos para la escalera	6-
	Total	246
	Rebajando 3 1/2 @ de aros, á 2 ptas @	7-
	Total	239

Cuyo aprecio asciende á doscientas treinta y nueve
pesetas que es mayor del precio puesto por Do
Alfonso Sobrino, y por tanto, son de opinion qu

se abone al Sobrino su cuenta de 211,75 pesetas. = Ciudad Real 1.º de Diciembre de 1875. = Felipe Carnicero San Roman. = Hermenegildo Ballester."

Y puesto á discusion pidió la palabra el Sr. Ruiz Moreno, y en este acto el Sr. Sobrino, como hermano del interesado en la cuenta á que el dictámen se refiere, abandonó el salon. El citado señor Ruiz Moreno expuso que impugnó esta cuenta por considerarla excesiva, y que hoy es muy difícil que personas del mismo oficio la rechacen por excesiva, y despues se ocupa de la tramitacion anómala de este gasto por no haberse presupuestado antes la compostura del carro, la cual debia haberse exigido al Presidente de la Comision que la mandó hacer. El señor Carnicero, como Presidente de la Comision de Policía urbana, espone: que la cuenta de que se trata procede del año económico anterior, y no sabe quién mandó hacerla, y que por las noticias adquiridas, cree que hay un acuerdo del Ayunt.º en que así se dispone. El Sr. Valderrama espresó que el carro se ha compuesto porque así lo acordó el Ayuntam.to (Entra en sesion el Sr. Lopez de Sancho.) El Sr. Ruiz Moreno insiste en sus manifestaciones, y despues de breves palabras de los Sres. Carnicero, Herrera y Valderrama, se dá por suficientemente discutido el dictámen y se aprueba por unanimidad, acordando S. E. que se dé conocimiento á la Junta Mun.l

(Vuelve al salon el Sr. Sobrino.)

Dada cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes anterior, S. E. acordó prestarle su aprobacion á los efectos del artículo ciento nueve de la ley municipal.

Acto continuo se dió lectura de una comunicacion del Director de la Escuela de Maestros de esta capital, solicitando que el Excmo. Ayuntamiento acuerde ejecutar obras de reparacion en el edificio

que ocupa la Escuela, por venir obligado á ello de
cuan los artículos doce y diez respectivamente de
los Reales Decretos de treinta de Marzo y quince d
Mayo de mil ochocientos cuarenta y nueve, y S.
por unanimidad acordó pase á informe de la Co
misión de Inspección de Escuelas y Cárceles, pa
que, prévio dictámen del negociado, proponga a
Ayunt.o lo que estime conveniente.

Inmediatamente se dió cuenta de una ins
tancia de D. Alvaro Muñoz Jaraba, solicitando per
miso para abrir un hueco en la casa de su pro
piedad, sita en la calle del Lirio, y S. E. de con
formidad con lo informado por el Sr. Arquitecto
y Comisión de Policía urbana, acordó conceder
la licencia que se solicita y que se exija al in
teresado el pago del arbitrio municipal y dere
chos del timbre.

Acto seguido se dió cuenta de otra instan
cia de D. Francisco Espadas, solicitando licencia
para abrir un hueco y colocar una reja en
la casa de su propiedad, sita en la calle de la
Feria, y S. E. por unanimidad acordó de con
formidad con lo propuesto por el Sr. Arquitecto y
Comisión de Policía urbana conceder la licencia
que solicita, prévios los pagos del arbitrio mu
nicipal y derechos de timbre.

Dada cuenta de la proposición presentada
por el Presidente de la Comisión de Policía urbana
solicitando de la Corporación municipal acuerde
composición del tejado de la segunda galería del
segundo patio del Cementerio y del techo de la
Capilla que hay en el mismo, por encontrarse
en mal estado de conservación y ascender el gas
to de estas obras á unas trescientas veinticinco pe
setas, el Sr. Herrera se opuso á que se llevasen a
cabo por exceder su coste de la cantidad pre-

FCA. NL. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895



N. 0.533.601

...TO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

supuestada para esos gastos. El Sr. Carnicero insistió en la necesidad de las obras, puesto que las familias á que pertenecieron los cadáveres que en dicha galería se conservan, pagan para que esos restos se custodien en un sitio decoroso. El Sr. Ruiz Moreno, abundando en las mismas ideas sostuvo la conveniencia de que las obras se hagan hasta donde alcance la cantidad presupuestada y que en el presupuesto adicional se consigne la necesaria para ultimarlas; y despues de breves palabras de los Sres. Alcalde, Valderrama y Herera, S. E. por unanimidad acordó que se hagan en el Cementerio las obras propuestas por el Sr. Carnicero hasta donde alcancen las Doscientas cincuenta pesetas que hay consignadas y que en el presupuesto adicional se consigne la que se considere necesaria para terminarlas.

(Entra en sesion el Sr. Barenca.)

Acto continuo se dió lectura de una carta del Sr. Alcalde de Palma, solicitando socorro para las víctimas producidas por la catástrofe que tuvo lugar el Dia veinticinco de Noviembre último, y S. E. despues de breve discusion en que intervinieron los Sres. Valderrama y Ruiz Moreno sosteniendo el primero que del capítulo de Imprevistos se concediese al objeto indicado alguna cantidad y el segundo que no se otorgase, acordó por once votos de los Sres. Herrera, Aguilera, Peñalver, Ruiz Honrado, Carnicero, Ballester, Jorcallo, Lopez de Sancho, Selas, Ruiz

Moreno y Sr. Presidente, contra tres de los Sres. Valderrama, Sobrino y Barenca, no conceder socorro alguno para las víctimas de Palma.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Sio. de que certifico. = Sobre raspado = haberse exigido al = vale! =

López
Herrera
Aguilera
F. Carmona
Ruiz Hermando
Valderrama
Barenca
Moreno
Valtierra
Forcallo
Sobrino
Bermejo
Verguillo
López de Sancho
G. Soler
Ruiz Moreno
Lucio Perez

Señores.

López.
Herrera.
Aguilera
Ruiz Moreno
Carmona
Valderrama
Forcallo.
López de Sancho.
Verguillo.
Solas.
Bermejo
Ruiz Hurrado

Sesion ordinaria del 12 de Diciembre de 1895.

En la ciudad de Ciudad Real á doce de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron á la hora señalada en sesion ordinaria los Sres. del Escmo. Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Manuel López y López, no habiendo asistido por alegar enfermedad los Sres. Vazquez, Colorado, Franco, Caraballo

Sobrino, Ballester, Peñalver y Barrera, y leida por sí el acta de la sesion anterior, fué aprobada sin observacion alguna.

Inmediatamente el Sr. Alcalde dió conocimiento á la Corporacion de que habia dirigido al Sr. Gobernador civil, oficio interesando la fecha en que se habia remitido al Ministerio de Fomento el recurso de alzada que el Ayuntamiento habia interpuesto contra el acuerdo del Gobernador en el expediente promovido para el saneamiento del local de la Escuela que desempeña el Sr. Aguilera, y S. E. quedó enterado.

Se dió cuenta de la subasta celebrada el dia dos del actual para la adquisicion de cuatrocientos metros cúbicos de piedra silícea, á dos pesetas cincuenta céntimos metro, para el arreglo de los caminos de Ronda y Sancho Rey y calle de Circula, adjudicada á Ezequiel Ruiz Mayorga, en la cantidad de mil pesetas, y S. E. por unanimidad acordó aprobar la expresada subasta.

Acto seguido se dió lectura de las proposiciones hechas por D. Juan Capilla facilitando en el barrio de Santiago y calle de Altagracia, número tres, locales para Escuela de niños, y S. E. por unanimidad acordó que pasara con el expediente incoado al efecto á la Comision inspectora de Escuelas para que informe.

Dada cuenta de la instancia presentada por José Montero, renunciando el cargo de guarda del paseo del Prado, S. E. por unanimidad acordó admitirla y reservarse para la próxima sesion resolver sobre la provision de dicha plaza.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion que firmaron

S.S.as conmigo d Srio. de que certifico.=

López Herrera Aguilera

J. Carnicero

Valderrama Colorado

Forcallo Lopez de Sancho Sobrino

Selas Bermejo Ruiz Moreno

Lucilo Perez

Sesion ordinaria del 19 de Diciembre de 1895.

Señores.

López.
Herrera
Aguilera
Carnicero.
Valderrama.
Forcallo.
López de Sancho
Sobrino
Colorado
Selas
Bermejo
Ruiz Moreno.

Peñalver.
Barranca.

En la ciudad de Ciudad Real á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron á la hora señalada en sesion ordinaria los Sres. del Escmo. Ayuntamiento que al margen se espresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel López y López, no habiendo asistido por alegar enfermedad los Sres. Ruiz Moreno, Ballester, Vazquez, Caballo, Franco y Trugillo, y leida por mí el acta de la sesion anterior, fué aprobada sin observacion alguna.

Acto continuo y á propuesta del Sr. Alcalde S. E. por unanimidad acordó que el guarda de los paseos de Ronda de esta capital Leandro del Hoyo, pase á ocupar la plaza de guarda del paseo del Prado, vacante por renuncia de José Montero que la desempeña

N. 0.533.602

y que se declare la vacante que deja el Leandro del Hoyo, dando conocimiento de la misma al Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, de conformidad á lo dispuesto en el artículo diez y nueve del Reglamento dictado para la aplicacion de las leyes de tres de Julio de mil ochocientos setenta y seis y diez de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco y regla décimanovena de la Real orden circular del Ministerio de la Guerra fecha ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis, y que en la próxima sesion se provea interinamente en un licenciado del Ejército que sepa leer y escribir, sea menor de cuarenta años y esté habituado á trabajos agrícolas.

(Entra en sesion el Sr. Peñalver.)

Dada lectura de la Real órden del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, fecha veintiseis de Octubre último, por virtud de la cual se dispone que los Maestros auxiliares de las Escuelas prácticas agregadas á las Normales, sean considerados como Maestros Elementales de las localidades respectivas para el disfrute de todos los derechos que la ley concede á estos últimos; entendiéndose que los auxiliares que al presente no lleven dos años en el sueldo inferior inmediato al de los elementales de la misma capital, no podrán ser objeto de esta nivelacion hasta cumplido dicho plazo, sin perjuicio de que entren

en el goce de las demás desde el dia de la fecha, a cuyo fin los interesados incoarán el oportuno expediente para la expedicion de sus nuevos títulos administrativos, y los Ayuntamientos incluirán en sus respectivos presupuestos los créditos necesarios para satisfacer los gastos que origine esta reforma, y S. E. por unanimidad acordó que tan pronto como los Maestros auxiliares de las Escuelas prácticas de las Normales de esta capital acrediten en forma su derecho, se tenga presente esta disposicion por la Comision de Hacienda para incluir el crédito necesario en el presupuesto.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia participando que el recurso de alzada interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento contra el acuerdo de dicha Autoridad, recaido en el expediente promovido para el saneamiento del local de Escuela de niños del barrio de Santa María, se remitió al Excmo. Sr. Ministro de Fomento para su resolucion, con fecha diez y seis de Abril último; y S. E. por unanimidad acordó quedar enterado.

Dada cuenta de la propuesta que hace el Director de la Banda Municipal para que se nombren músicos de tercera clase á Marcelino Muga y á los educandos Manuel Pedrero, S. E. por unanimidad acordó pase á informe de la Comision de música.

Acto continuo se dió cuenta de la instancia presentada por Ezequiel Ruiz Mayorga rematante del acopio de cuatrocientos metros cúbicos de piedra silícea para el arreglo de los caminos de Ronda y de Sancho Rey y calle de Circuela, haciendo cesion del remate en favor de Celestino del Campo, y S. E. por unanimidad

acordó admitir la cesion en las mismas condiciones en que se celebró el remate.

Dada cuenta de la instancia presentada por Engracia Castillo y Delgado, solicitando como viuda pobre y madre del reservista incorporado á las filas, Miguel Sanchez Castillo, que se le conceda del capitulo de Imprevistos un socorro ó pension de cincuenta céntimos de peseta diarios S. E. por unanimidad acordó que pasara á informe de la Comision de Hacienda.

(Entra en sesion el Sr. Barenca.)

Inmediatamente se dió lectura de la invitacion que hacen al Excmo. Ayuntamiento los Directores del Album de Caridad, para que contribuyan con alguna cantidad al sostenimiento de los Asilos de Santa Cristina, fundado en la Moncloa por D. Alberto Aguilera, S. E. por unanimidad acordó no contribuir con cantidad alguna al objeto indicado, por la falta de fondos de la Corporacion municipal.

No habiendo mas asuntos se levantó la sesion q.l firmarán S. S.as conmigo el Srio. de que certifico.=

López

Hermosa

Manr Mosquera

Valdemoro

Aguilera

Caballero

Porcalle

Bermejo

Battester

Fuegallo

Sobrino

Porcallo

Lopez de Sanabria

Colorado

Barrena

Ríos Moreno

Selas

Lucio Perez

Sesion ordinaria del 26 de Diciembre de 1895.

Señores.

López.
Herrera
Aguilera
Ríos Rosado
Carnicero
Ballester.
Valderrama
Caraballo
Porcallo.
Lopez de Sancho
Sobrino
Barrena
Colorado
Selas
Bermejo
Ríos Moreno.
Trugillo.

En la ciudad de Ciudad Real á veintiseis de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron á la hora señalada en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento que al margen se espresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez y Lopez, no habiendo asistido por causa justificada los señores Vazquez, Franco y Peñalver, y leida por mí el Secretario el acta de la sesion anterior, fué aprobada sin observacion alguna.

(Entra en sesion el Sr. Trugillo.)

Inmediatamente se dió cuenta de las instancias presentadas solicitando la plaza de guarda interino de los paseos del Pilar y de Ronda de esta capital, anunciada al público en diez y nueve del actual, y fueron las siguientes:

Instancia de Vicente Montero sin justificante alguno de sus condiciones.

otra de Vicente Carabaño, acompañando pase á la segunda reserva, espedida por el Inspector general del primer cuerpo de Ejercito y en su nombre el Teniente Coronel primer Jefe del Regimiento de Reserva de esta capital.

otra de Francisco Romero y Diaz, acompañando la licencia absoluta espedida por el Director general de Caballería y en su nombre el C

N. 0.533.606







vouel del Regimiento Caballería de Reserva, número dos, y

Otra de Lorenzo Serrano y Ruiz, acompañando la licencia absoluta expedida por el Excmo. Sr. Capitan general del Distrito de Puerto Rico y en su nombre D. Benigno Azuar y Carbajo, Teniente Coronel primer Jefe del décimo Batallon de artillería de Plaza.

Examinadas dichas instancias por la Comision nombrada al efecto, compuesta del Sr. Alcalde y Regidor Síndico, se propuso se desestimasen las presentadas por Vicente Montero y Vicente Carabaño por no haber acreditado ser licenciados del Ejército, y se admitiesen únicamente las de Manuel Poblete, Francisco Romero y Lorenzo Serrano que reunian las condiciones exigidas, y acordado así por unanimidad, se procedió al nombramiento de guarda interino, resultando elegido Francisco Romero y Diaz, por ocho votos de los Sres. Aguilera, Ruiz Hurado, Carnicero, Lopez de Sancho, Barenca, Colorado, Selas y Sr. Presidente, contra cinco que obtuvo Lorenzo Serrano de los Sres. Caraballo, Valderrama, Forcallo y Trujillo y cuatro que tambien obtuvo Manuel Poblete de los Sres. Ballester, Sobrino, Bermejo y Ruiz Moreno y en su virtud, S. E. acordó nombrar al indicado Francisco Romero y Diaz, guarda interino de los paseos del Pilar y de Ronda, con el sueldo de ochocientas pesetas anuales y ciento de gratificacion para alquiler de casa, segun se expresa en el

anuncio expuesto al público.

Acto seguido abandona la presidencia el Sr. Alcalde que sale del salon y la ocupa el primer Teniente Alcalde Sr. Herrera y Cuesta.

Dada cuenta del acuerdo del Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha veintinueve del actual, por el que conformándose con lo propuesto por la Comision provincial, revoca el del Excmo. Ayuntamiento de doce de Octubre último, que Denegaba á Manuerto Cuchillero la Designacion de lineas y rasantes á que debe sujetar las obras que se proponia hacer en terreno de su propiedad procedentes de las murallas de esta capital, y se declara al Manuerto Cuchillero con derecho á que se le conceda el permiso y la designacion de alineaciones y rasantes á que ha de sugetar las obras, reservando á los propietarios colindantes sus derechos, para que si los consideran perjudicados los hagan valer ante los Tribunales de Justicia.

(Ocupa la presidencia el Sr. Alcalde Lopez y Lopez.)

El Sr. Ruiz Moreno expresó que el Ayuntamiento no puede reconocer derechos á nadie sobre las murallas, y que por esta circunstancia se negó á los Sres. Cuchillero y Rios permiso para edificar y proponia se nombrase una Comision que estudiase los antecedentes para que informase á la Corporacion y proponga los recursos que puede utilizar en defensa de sus derechos; y despues de breve discusion en que intervinieron los Sres. Colorado, Cabrinetty y Barenca, S. E. por unanimidad acordó acatando el acuerdo del Sr. Gobernador, conceder á Manuerto Cuchillero la Designacion de alineaciones y rasantes que tenia solicitada, y que

por la Comision de Concejales compuesta de los señores Carnicero, Lopez de Sancho y Barenca que se nombró en el acto, se estudien los antecedentes que existen en la Secretaría del Excmo. Ayuntam.to sobre propiedad de las murallas, para que informe y proponga los medios que ha de utilizar en defensa de sus derechos.

Acto continuo se dió cuenta de una instancia suscrita por D. Juan Obon, D. José Olmeda, D. José Martinez, D. Ramon Andrade, D. Rafael Lamano y D. Felix de los Rios, farmacéuticos de esta Capital y contratistas con el Excmo. Ayuntamiento para el suministro de medicamentos de las familias pobres, cuyo contrato termina en Enero próximo venidero, en la cual se quejan de que en el padron de pobres figuran muchas familias que no merecen el concepto de tales; y en su virtud, solicitan que el Excmo. Ayuntamiento acuerde la resolucion que estime conveniente respecto á la modificacion del actual contrato, en el sentido de que por cada familia pobre se abone cinco pesetas anuales, y distribuyendo un ejemplar del padron á cada uno de los farmacéuticos para su debido conocimiento, ó que la Municipalidad abone á precio de tarifa oficial con una rebaja del diez por ciento de su total importe cuantas recetas se faciliten, porque de otro modo ha de serles imposible continuar prestando este servicio; y S. E. despues de breves consideraciones de los Sres. Herrera, Sr. Alcalde y Ruiz Moreno, reconociendo lo fundado de la queja de los Sres. farmacéuticos, por unanimidad acordó se forme un nuevo padron de pobres por distritos, con vista de los informes que emi-

tan los Sres. Tenientes de Alcalde y lista de contribuyentes que se ha sacado del amillaramiento, y que haga saber este acuerdo á los Sres. Farmacéuticos por conducto del Sr. Subdelegado, rogándoles que interin se forma el nuevo padron, sigan prestando el servicio en la forma que lo vienen verificando.

Inmediatamente se ocupó el Excmo. Ayuntamiento de la conveniencia ó inconveniencia de formar el Registro fiscal de edificios y solares de la capital, en vista de que todavía no lo ha verificado la Comision de Evaluacion de la Administracion de Hacienda. El Sr. Herrera Gostura la conveniencia de que el Ayuntamiento contribuyera á su formacion, de la misma manera que lo hizo cuando hubo necesidad de acreditar la pérdida de nuestra riqueza olivarera, que produjo á los propietarios el beneficio de la baja de contribucion. El Sr. Ruiz Moreno se opuso á que el Ayuntamiento hiciera ningun gasto ni trabajo por semejante servicio, que tras de no considerarlo conveniente al vecindario no tenía obligacion de hacer, y despues de intervenir en la discusion los Sres. Colorado y Carnicero en el mismo sentido que el Sr. Ruiz Moreno, se dió el asunto por suficientemente discutido, y S. E., por trece votos de los Sres. Carnicero, Balleter, Valderrama, Carabaño, Porcallo, Lopez de Sancho, Sobrino, Barenca, Colorado, Selas, Berrejo, Ruiz Moreno y Sr. Presidente, contra cuatro de los Sres. Herrera, Aguilera, Ruiz Navarro y Trugillo, acordó no contribuir con cantidad alguna ni con el personal de la Secretaría á la formacion del Registro fiscal de edificios y solares.

Dada cuenta de una orden del Sr. Gobernador civil de la provincia reclamando el presupuesto de gastos é ingresos del presente año para la extincion de langosta en este término

FÁBRICA NAL DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895

11ª CLASE·1895 2 PESETAS

N. 0.517.832

MUSEO CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

municipal, S. E. por unanimidad acordó comprometerse á abonar la cantidad necesaria para extinguir los focos de langosta que existen en terrenos de este término municipal, y que para este efecto del capítulo de Imprevistos se destinen quinientas pesetas y se dé conocimiento de este acuerdo á la Junta Municipal.

Acto continuo se dió cuenta de un oficio de la Sra. Directora de la Escuela Normal de esta capital participando que la auxiliar de la Escuela práctica Dª Antonia Bustamante había tomado posesion de su cargo y S. E. acordó quedar enterado.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Srio. de que certifico. =